

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

**APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES DEL
ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE
ABASTECIMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL
XIII –SEDE TACNA PERIODO 2022**

TESIS

Presentada por:

CRISTHIAN IVAN HUAYTA TICAHUANCA

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA-PERÚ

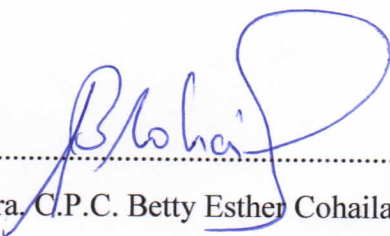
2026

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN**Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales****Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras****TESIS****APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES
DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL
ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA
REGISTRAL XIII – SEDE TACNA
PERIODO 2022**

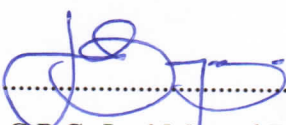
Tesis sustentada y aprobada el 07 de noviembre del 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE

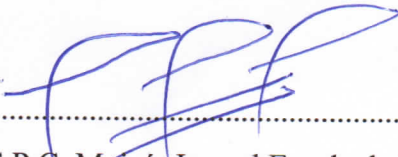
:


Dra. C.P.C. Betty Esther Cohaila Calderón**SECRETARIO**

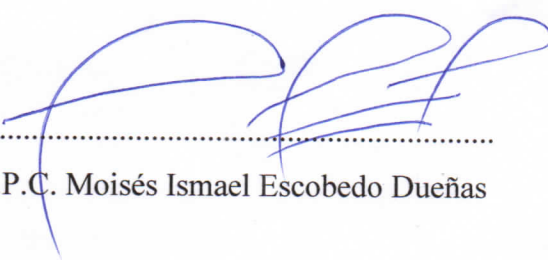
:


Mgr. C.P.C. José Manuel Begazo Zegovia**VOCAL**

:


Mgr. C.P.C. Moisés Ismael Escobedo Dueñas**ASESOR**

:


Mgr. C.P.C. Moisés Ismael Escobedo Dueñas

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, ...**MOISES ISMAEL ESCOBEDO DUEÑAS**... en mi condición de asesor acreditado por la Resolución de ...**FACULTAD N° 11360-2023-FCJE/UNJBG** de la **TESIS**, titulado: "**APLICACION DE PENALIDADES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION DEL AREA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL XIII – SEDE TACNA PERIODO 2022**" presentado por el **Bachiller CRISTHIAN IVÁN HUAYTA TICAHUANCA** para optar el Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO**.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y de similitud de trabajo de investigación y producción intelectual, considerando que según la revisión, evaluación y análisis realizado a través del **software de similitud textual TURNITIN** cuenta con el **nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 15%** por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la **TESIS** enunciado líneas arriba, la cual está expedita para continuar con los trámites para la obtención de Título Profesional de: **CONTADOR PÚBLICO**, según corresponda consiguientemente la publicación en el repositorio institucional.

FIRMA ASESOR

Moisés Ismael Escobedo Dueñas, DNI 07512277



Huella digital

FIRMA TESISTA

Crithian Iván Huayta Ticahuanca, DNI 71045343



Huella digital

DEDICATORIA

A Dios, gracias por la inmensa fuerza que me da día a día de seguir
adelante

CONTENIDO

PÁGINA DEL JURADO	ii
CERTIFICADO DE SIMILITUD	iii
DEDICATORIA	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1 Descripción del problema	4
1.2.1. <i>Problema Principal</i>	6
1.2.2. <i>Problemas específicos</i>	6
1.3.2 <i>Importancia</i>	11
1.4 Objetivos de la investigación	14
1.4.1 <i>Objetivo General</i>	14
1.5.1. <i>Hipótesis general</i>	15
1.5.2. <i>Hipótesis secundarias</i>	15
CAPÍTULO II	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.2 Bases teóricas	24
2.2.1 <i>Contrataciones públicas</i>	25
2.2.2 <i>Aplicación de Penalidades en las contrataciones del Estado</i>	36
2.2.3 <i>Gestión del Área de Abastecimiento</i>	62
2.3 Definiciones de términos	75
CAPÍTULO III	80

MARCO METODOLÓGICO	80
3.1 Tipo de investigación	80
3.2 Diseño de la investigación	80
3.3 Nivel de Investigación	81
3.4 Población y /o muestra de estudio	81
3.4.1 <i>Población</i>	81
3.4.2 <i>Muestra</i>	81
3.4.3 <i>Identificación de Variables</i>	81
3.4.4 <i>Operacionalización de las variables</i>	82
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	84
3.5.1 <i>Técnicas de recolección de datos</i>	84
3.5.2 <i>Instrumentos de recolección de datos</i>	84
3.6 Tratamiento de datos	84
CAPÍTULO IV	86
RESULTADOS	86
4.1 Análisis descriptivo de las variables	86
4.2 Prueba de Normalidad	204
4.3 Prueba de hipótesis	207
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	219
CONCLUSIONES	229
RECOMENDACIONES	232
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	234
ANEXOS:	241
Nivel de Investigación	242
Población	242
Muestra	243
Técnicas de recolección de datos	243
Instrumentos de recolección de datos	243

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo de la penalidad	42
Tabla 2 Sistema de abastecimiento y su relación con otros sistemas administrativos	63
Tabla 3 Operacional de las variables	82
Tabla 4 Aplicación de Penalidad en contrataciones del Estado	86
Tabla 5 Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades	88
Tabla 6 Estudios técnico y/o superiores para la aplicación de penalidades	89
Tabla 7 En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para aplicar las normas de las contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto a la aplicación de la penalidad	91
Tabla 8 En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad	93
Tabla 9 Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades	95
Tabla 10 En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento acerca de la aplicación de la penalidad	97
Tabla 11 En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento para la aplicación de la penalidad	99
Tabla 12 Experiencia laboral para la aplicación de penalidades	101

Tabla 13 En la entidad, el personal cuenta con experiencia laboral suficiente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales con respecto a las contrataciones públicas, con una correcta aplicación de la penalidad	102
Tabla 14 En la entidad, se nota la experiencia laboral personal en el cumplimiento de las metas de la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la aplicación de la penalidad	104
Tabla 15 Certificados por el OSCE	106
Tabla 16 En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para aplicar la penalidad de forma correcta	107
Tabla 17 En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta	109
Tabla 18 Cumplimiento del procedimiento administrativo	110
Tabla 19 Cumplimiento de las especificaciones técnicas	112
Tabla 20 En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas	113
Tabla 21 En la entidad, se aplica eficazmente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas	115
Tabla 22 Cumplimiento de términos de referencia	117
Tabla 23 En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias	118
Tabla 24 En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias	120

Tabla 25 Cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas	122
Tabla 26 En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la entrega de bienes, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo	123
Tabla 27 En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la ejecución de la prestación, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo	125
Tabla 28 Cumplimiento del contrato de acuerdo a las normas de la penalidad	127
Tabla 29 En la entidad, en el contrato con respecto a la entrega de bienes se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo	128
Tabla 30 En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo	130
Tabla 31 Eficacia de la ejecución contractual	132
Tabla 32 Cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios	133
Tabla 33 En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de bienes	135
Tabla 34 En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de servicios	136
Tabla 35 Determinación de la penalidad	138

Tabla 36 En la entidad, se determina la penalidad en las cláusulas contractuales, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso	139
Tabla 37 En la entidad, se determina la penalidad basada en la normativa aplicable, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso	141
Tabla 38 Cumplimiento de los requisitos del pago	142
Tabla 39 En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con la ejecución de la prestación, recepción de la prestación	144
Tabla 40 En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con el pago de la contraprestación, plazos de pago condiciones de pago, intereses de mora	145
Tabla 41 Modificaciones al contrato	147
Tabla 42 En la entidad, se presenta la modificación contractual que implica cambios en el alcance o precio del contrato, que pueden surgir por acuerdo mutuo o por factores externos	148
Tabla 43 En la entidad, se presenta la modificación que implica una ampliación de plazo, y afectar la aplicación de la penalidad	150
Tabla 44 Gestión del Área de Abastecimiento	152
Tabla 45 Eficacia de la contratación de bienes y servicios	153
Tabla 46 Eficacia de la contratación de bienes	155
Tabla 47 En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado	156
Tabla 48 En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes	158

Tabla 49 En la entidad se realiza la contratación de bienes oportunamente	159
Tabla 50 Eficacia de la contratación de servicios	161
Tabla 51 En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado	162
Tabla 52 En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes	164
Tabla 53 En la entidad se realiza la contratación de servicios oportunamente	166
Tabla 54 Eficacia del registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios	167
Tabla 55 Eficacia del registro de la orden de compra	169
Tabla 56 En la entidad, se elabora la Orden de Compra consignando las características del bien de forma adecuada	170
Tabla 57 En la entidad, las órdenes de compra cuentan con la información requerida completa	172
Tabla 58 En la entidad se registra la orden de compra en SEACE y el SIAF, oportunamente	173
Tabla 59 Eficacia del registro de la orden de servicio	175
Tabla 60 En la entidad, se elabora la Orden de Servicio consignando las características del bien de forma adecuada	176
Tabla 61 En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa	178
Tabla 62 En la entidad se registra la orden de servicio en SEACE y el SIAF, oportunamente	179
Tabla 63 Gestión del contrato	181
Tabla 64 Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad	182

Tabla 65 En la entidad, se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad	184
Tabla 66 En la entidad, se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad	186
Tabla 67 Notificación de la penalidad	187
Tabla 68 En la entidad, se cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad	189
Tabla 69 Notificación de la penalidad	190
Tabla 70 La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales	192
Tabla 71 En la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad	194
Tabla 72 En la entidad, se notifica formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato	196
Tabla 73 Notificación del monto a pagar	198
Tabla 74 En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad	199
Tabla 75 En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad	201
Tabla 76 En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa	202
Tabla 77 Prueba de normalidad	204
Tabla 78 Prueba de normalidad	205

Tabla 79 La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022	207
Tabla 80 El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022	210
Tabla 81 El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022	213
Tabla 82 La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022	216

ÍNDICE DE FIGURAS

PÁGINA DEL JURADO	ii
CERTIFICADO DE SIMILITUD	iii
DEDICATORIA	iv
CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiv
RESUMEN	xvi
ABSTRACT	xviii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1 Descripción del problema	4
1.2.1. Problema Principal	6
1.2.2. Problemas específicos	6
1.3.2 Importancia	11
1.4 Objetivos de la investigación	14
1.4.1 Objetivo General	14
1.5.1. Hipótesis general	15
1.5.2. Hipótesis secundarias	15
CAPÍTULO II	16
MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes de la investigación	16
2.2 Bases teóricas	24
2.2.1 Contrataciones públicas	25
2.2.2 Aplicación de Penalidades en las contrataciones del Estado	36

2.2.3	<i>Gestión del Área de Abastecimiento</i>	62
2.3	Definiciones de términos	75
CAPÍTULO III		80
MARCO METODOLÓGICO		80
3.1	Tipo de investigación	80
3.2	Diseño de la investigación	80
3.3	Nivel de Investigación	81
3.4	Población y /o muestra de estudio	81
3.4.1	<i>Población</i>	81
3.4.2	<i>Muestra</i>	81
3.4.3	<i>Identificación de Variables</i>	81
3.4.4	<i>Operacionalización de las variables</i>	82
3.5	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	84
3.5.1	<i>Técnicas de recolección de datos</i>	84
3.5.2	<i>Instrumentos de recolección de datos</i>	84
3.6	Tratamiento de datos	84
CAPÍTULO IV		86
RESULTADOS		86
4.1	Análisis descriptivo de las variables	86
4.2	Prueba de Normalidad	204
4.3	Prueba de hipótesis	207
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		219
CONCLUSIONES		229
RECOMENDACIONES		232
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		234
ANEXOS:		241
Nivel de Investigación		242
Población		242
Muestra		243
Técnicas de recolección de datos		243
Instrumentos de recolección de datos		243

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar de qué manera la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, Periodo 2022. En cuanto a la metodología, el presente estudio fue de tipo básica, diseño no experimental y nivel relacional. La muestra estuvo conformada por 24 servidores de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna. Los resultados: en cuanto a la variable independiente: aplicación de penalidades de las contrataciones del Estado, se consigna en los diferentes ítems con el mayor porcentaje en la categoría: poco de acuerdo: el ítem 1: En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad (66,7 %). En el ítem 8: En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta (75,0 %). En cuanto a la variable dependiente: gestión del Área de Abastecimientos, se consigna el ítem 11: En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa en sus diferentes categorías: (75,0 %), en el ítem 13: (75,0 %). El ítem 19: En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad (75,0 %).

El estudio concluyó que la aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022, según el coeficiente de Nagelkerke es de 76,9 %.

Palabras clave: aplicación de las penalidades, contrataciones del estado, gestión, abastecimiento.

ABSTRACT

The general objective of this research work was: To determine the impact of the application of penalties in state contracts on the management of the Supply Area of Registry Zone No. XIII - Tacna Headquarters, period 2022. Regarding the methodology, this study was basic, non-experimental design and relational level. The sample consisted of 24 servers from Registry Zone No. XIII - Tacna Headquarters. The results: regarding the independent variable: application of penalties in state contracts, it is recorded in the different items with the highest percentage in the category: little agreement: item 1: In the entity, the personnel have technical and/or higher studies to act transparently in state contracts, specifically in the application of the penalty (66.7%). In item 8: In the entity, the personnel have certificates from the OSCE to calculate the penalty correctly (75.0%). Regarding the dependent variable: Supply Area management, item 11 states: In the entity, service orders have complete information required in their different categories (75.0%), item 13: (75.0%). Item 19: The entity receives formal and timely notification of the application of the penalty (75.0%).

The study concluded that the application of penalties in government procurement significantly impacts the management of the Supply Area of Registry Zone No. XIII - Tacna Headquarters, period 2022, according to the Nagelkerke coefficient of 76.9%.

Keywords: application of penalties, government procurement, management, procurement.

INTRODUCCIÓN

La administración efectiva de las adquisiciones públicas es esencial para el correcto funcionamiento de las instituciones estatales, ya que garantiza la entrega oportuna de bienes y servicios necesarios para cumplir sus objetivos. En esta línea introductoria, las sanciones en los contratos gubernamentales se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado y su normativa complementaria, con el propósito de prevenir incumplimientos por parte de los contratistas y compensar a las entidades por daños derivados de demoras o fallas en las obligaciones pactadas.

En la Zona Registral XIII – Sede Tacna, el área de Abastecimiento cumple un rol central en la supervisión de los procesos de contratación, garantizando el respeto de los plazos y condiciones acordados con los proveedores. Durante 2022, la implementación de penalidades por parte del Estado influyó directamente en las operaciones de la gestión de abastecimiento impactando la ejecución de contratos, las relaciones con los proveedores y la eficiencia de la gestión pública.

Estas sanciones, que pueden llegar al 10% del valor vigente del contrato, se aplican principalmente por retrasos en la ejecución de las prestaciones,

aunque también pueden incluir otras cláusulas específicas según cada proceso de selección. Si bien buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones, su uso indiscriminado o desmedido puede provocar efectos adversos, como vulneraciones al debido proceso administrativo de los contratistas, multas económicas excesivas y restricciones para participar en futuras licitaciones.

Por ello, estudiar la implementación de penalidades en las contrataciones estatales y su efecto en la gestión del área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna durante 2022 es preponderante para detectar áreas de mejora en los procesos administrativos, fomentar transparencia en las relaciones contractuales y asegurar una gestión pública eficaz alineada con el interés colectivo.

Por lo tanto, el presente estudio se estructura de la siguiente manera:

El capítulo I: planteamiento del problema que incluye la descripción del problema, formulación del problema, justificación de la investigación, objetivos de la investigación y las hipótesis.

Capítulo II: Marco teórico que incluye los antecedentes de la investigación, bases teóricas, y definiciones de términos.

Capítulo III: Marco metodológico considera el tipo de investigación, el diseño de la investigación, nivel de investigación, población y /o muestra de

estudio, la técnicas e instrumentos de recolección de datos; además, el tratamiento de datos.

Capítulo IV: resultados sobre la variable, dimensiones e indicadores.

Asimismo, considera la discusión de resultados basado en los resultados del estudio con los antecedentes de la investigación y bases teóricas.

Finalmente, presenta las conclusiones, recomendaciones, asimismo, las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

En el contexto mundial, es visible los problemas en la gestión del Área de Abastecimiento en las organizaciones públicas, lo que complica que la entidad logre sus objetivos institucionales oportunamente. Al respecto, uno de los factores preocupantes que genera tal problema es la inadecuada aplicación de penalidades en las Contrataciones del Estado.

En Perú, la creación del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) busca asegurar el abastecimiento y monitoreo de los bienes, servicios y obras, para el logro de los objetivos de las entidades públicas. Esto permite la optimización de los recursos públicos, asegurando la satisfacción y oportunidad en la atención de servicios dirigidos al ciudadano.

Asimismo, las normas que regulan las contrataciones del Estado tienen por finalidad garantizar que la administración pública satisfaga sus necesidades de forma oportuna, a precios y costos adecuados, con el fin primordial de asegurar el gasto eficiente de los recursos públicos es decir maximizar el dinero de los contribuyentes a través de las adquisiciones.

El área de Abastecimiento de toda entidad pública es la responsable de gestionar los diversos requerimientos solicitados por las áreas usuarias de la entidad y a través del área de almacén se encarga de la distribución de los bienes que ingresan a la Entidad. La normativa de contrataciones y las directivas internas de la Entidad con respecto a las penalidades busca disuadir al contratista del incumplimiento o el cumplimiento defectuoso en la entrega de bienes y servicios. Asimismo, los funcionarios públicos tienen responsabilidades tanto administrativa, civil y penal por incumplimiento de sus funciones por transgredir las normas establecidas.

Mayo (2023), refiere que es necesario que se cumpla con las normas del sistema de abastecimiento o de las contrataciones públicas para lograr la eficacia en la contratación de bienes y servicios.

En la Zona Registral XIII – Sede Tacna, se nota que, a veces, tienen complicaciones en la aplicación de penalidades en las Contrataciones del Estado porque el personal responsable para realizarlo no cumple con el perfil para la aplicación de penalidades, presentan inconvenientes para cumplir con los procedimientos administrativos, como el cumplimiento de las especificaciones técnicas (bienes, y cumplimiento de términos de

referencia (servicios), así como no se logra en gran medida la eficacia de la ejecución contractual, todo ello genera que presenten en algunas ocasiones problemas en la gestión del Área de Abastecimiento.

1.2 Formulación del problema

1.2.1. Problema Principal

¿De qué manera la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, Periodo 2022?

1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cómo el cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022?
- b) ¿De qué manera el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022?
- c) ¿De qué manera la eficacia de la ejecución contractual incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022?

1.3 Justificación e importancia de la investigación

1.3.1 Justificación

1.3.1.1 Justificación teórica

La presente investigación se sustenta teóricamente en la necesidad de comprender la relación entre la aplicación de penalidades en los procesos de contratación pública y su incidencia en la gestión administrativa del área de abastecimiento. En el contexto del sistema de contrataciones del Estado peruano, las penalidades constituyen mecanismos de control establecidos en la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, orientadas a garantizar el cumplimiento de los contratos y proteger los intereses del Estado frente a los incumplimientos de los proveedores.

Desde el punto de vista teórico, diversos autores como García (2021) y Cabrera (2020) sostienen que la correcta aplicación de penalidades representa una herramienta fundamental de gestión pública, pues refuerza la transparencia, la eficiencia y la responsabilidad contractual. Además, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) enfatiza que las penalidades no deben tener un carácter meramente sancionador, sino preventivo y correctivo, buscando asegurar la continuidad de los servicios y la adecuada ejecución del gasto público.

En ese sentido, este estudio aporta teóricamente al análisis de los instrumentos legales y administrativos que rigen la aplicación de penalidades, vinculándolos con los enfoques modernos de gestión por resultados y control interno, fortaleciendo así el marco conceptual sobre la gestión eficiente del área de abastecimiento dentro de las entidades públicas.

1.3.1.2 Justificación práctica

Desde el punto de vista práctico, esta investigación permitirá evaluar los efectos reales de la aplicación de penalidades en los procesos de contratación pública ejecutados por el Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, durante el periodo 2022.

Los resultados del estudio serán útiles para identificar las principales deficiencias en la gestión contractual, el cumplimiento de plazos, la evaluación de proveedores y la eficiencia administrativa, proponiendo medidas correctivas que fortalezcan la transparencia y la optimización de los recursos públicos.

Asimismo, los hallazgos podrán ser utilizados por los responsables de logística y abastecimiento para mejorar la toma de decisiones, actualizar manuales de procedimientos y establecer criterios objetivos y uniformes para la aplicación de penalidades, en concordancia con la normativa del OSCE. De esta manera, el estudio tendrá un impacto directo en la mejora del desempeño institucional y en la reducción de riesgos contractuales y administrativos.

1.3.1.3 Justificación metodológica

Metodológicamente, la investigación se justifica porque empleará un diseño no experimental, de tipo básica y nivel relacional, permitiendo analizar la relación entre la aplicación de penalidades y la gestión del área de abastecimiento desde una perspectiva cuantitativa y objetiva.

A través del uso de instrumentos validados, la recopilación de información documental y el análisis estadístico mediante el coeficiente de correlación de Spearman, se podrá determinar con precisión el grado de incidencia de las penalidades sobre los procesos administrativos, el control de proveedores y la eficiencia en la gestión de adquisiciones.

El enfoque metodológico adoptado permitirá generar evidencia empírica útil para la gestión pública, contribuyendo a futuras investigaciones en el campo de la administración pública, la gestión logística y el control gubernamental.

1.3.1.4 Justificación social

Socialmente, el estudio reviste gran importancia porque contribuye al fortalecimiento de la gestión pública y la transparencia en el uso de los recursos del Estado. La correcta aplicación de penalidades en los contratos no solo garantiza el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores, sino que además protege el interés ciudadano y el principio de eficiencia del gasto público.

En el contexto de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, los resultados de esta investigación beneficiarán a la comunidad al asegurar que los servicios contratados por la institución se ejecuten de manera oportuna, eficiente y con responsabilidad social, mejorando la atención al usuario y la confianza en las instituciones públicas.

De igual modo, el estudio promueve la cultura de legalidad, ética y cumplimiento normativo, principios esenciales para consolidar un Estado moderno, transparente y orientado al servicio de la ciudadanía, en

consonancia con los objetivos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

1.3.2 Importancia

La presente investigación reviste una importancia significativa tanto a nivel institucional, académico como social, al abordar una problemática actual vinculada con la eficiencia y transparencia en las contrataciones del Estado, las cuales constituyen un pilar esencial para el adecuado funcionamiento del sector público.

En primer lugar, la investigación es relevante porque permite evaluar el impacto que tiene la aplicación de penalidades en la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la Zona Registral XIII – Sede Tacna, entidad que forma parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP). Dado que esta área tiene la responsabilidad de garantizar la provisión oportuna de bienes y servicios, resulta esencial analizar cómo las penalidades inciden en la eficiencia de los procesos administrativos y en el cumplimiento de las metas institucionales.

Asimismo, desde el punto de vista académico y técnico, la investigación contribuye a fortalecer el cuerpo teórico relacionado con la gestión pública y las contrataciones estatales, ofreciendo un marco

analítico que vincula los mecanismos de control (penalidades) con la gestión de abastecimiento. Este aporte resulta valioso para los profesionales y estudiantes del ámbito contable, administrativo y jurídico, ya que proporciona una visión integral sobre cómo la gestión contractual puede optimizarse a partir de la correcta aplicación de la normativa vigente, en especial la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

En el plano institucional, el estudio adquiere relevancia práctica al generar información útil para mejorar la eficiencia, la planificación y el control interno en los procesos de contratación. Los resultados servirán como base para proponer acciones correctivas, políticas internas y programas de capacitación dirigidos al personal del área de abastecimiento, con el propósito de garantizar la correcta aplicación de las penalidades y, con ello, asegurar una gestión más transparente, responsable y orientada a resultados.

Por otro lado, desde la perspectiva social, esta investigación contribuye al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas, ya que promueve una gestión basada en los principios de eficiencia, legalidad, responsabilidad y rendición de cuentas. Cuando las

contrataciones se ejecutan conforme a la normativa y las penalidades se aplican con justicia y transparencia, se asegura un uso más racional de los recursos del Estado, lo que finalmente beneficia a la sociedad al garantizar servicios públicos oportunos y de calidad.

Finalmente, la importancia de este estudio radica en su aporte para la mejora continua de la gestión pública, al proporcionar evidencia empírica sobre la incidencia de las penalidades en los resultados de la gestión administrativa. En consecuencia, este trabajo no solo contribuye a la optimización del área de abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, sino que también puede servir como modelo de análisis y referencia para otras entidades del Estado que busquen fortalecer sus procesos de contratación y control interno, en coherencia con los lineamientos del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 16) vinculados con la transparencia y la buena gobernanza.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar de qué manera la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, Periodo 2022.

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Analizar cómo el cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.
- b) Evaluar de qué manera el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.
- c) Determinar de qué manera la eficacia de la ejecución contractual incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

1.5 Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

1.5.2. Hipótesis secundarias

- a) El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.
- b) El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.
- c) La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes de la investigación a nivel internacional.

Sepúlveda (2019) elaboraron la tesis “Caracterización y propuesta de mejora para el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia”, en la Universidad de Antioquia. La caracterización de procesos es una metodología empleada para analizar y documentar el funcionamiento de un proceso, con el objetivo de detectar áreas de optimización y posibles modificaciones. Este estudio aplica dicha metodología al proceso de compras de la Facultad de Ingeniería, acompañado de una propuesta de mejora. El estudio concluyó que la propuesta de mejora para el proceso de adquisición de bienes y servicios optimizaría la gestión del área de abastecimiento y, de esta forma la entidad lograría sus objetivos institucionales.

2.1.2 Antecedentes de la investigación a nivel nacional

Artica, & Quiroz (2023) elaboraron la tesis “El principio de legalidad y la inclusión de penalidades por mora en “otras penalidades” en los contratos de prestación de servicios del Ministerio de Educación, Lima 2022”

en la Universidad Privada del Norte. Se utilizó un enfoque cualitativo y no experimental, sustentado en el análisis de casos concretos y la revisión de literatura relevante. Los hallazgos fueron: El examen de 31 contratos celebrados por el Ministerio de Educación en Lima en 2022 identificó una tendencia frecuente: la imposición de penalidades catalogadas como “otras”, que en realidad sancionaban retrasos en el cumplimiento contractual, lo que en esencia corresponde a penalidades por mora. Esta clasificación errónea podría constituir una vulneración al principio de legalidad, el cual exige que toda actuación administrativa se base en la normativa vigente. El estudio entre sus conclusiones dio a entender que el uso indiscriminado de este tipo de cláusulas puede ocasionar incertidumbre legal al momento de ejecutar los contratos. El estudio resalta la importancia de que las prácticas contractuales se ajusten a los principios de transparencia y claridad normativa, asegurando que las penalidades sean coherentes con el marco jurídico correspondiente.

Chuco (2022) elaboró la tesis “Aplicación arbitraria de penalidades en el ámbito de las contrataciones con el estado y el debido procedimiento administrativo”, en la Universidad Peruana los Andes. En cuanto a la metodología empleada: Tipo de estudio: Investigación jurídico-dogmática con enfoque cualitativo. Método: Hermenéutica jurídica para interpretar

normas y jurisprudencia. Diseño: No experimental, transversal y de nivel explicativo. De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se imponen sanciones económicas ante retrasos injustificados en la ejecución de las obligaciones contractuales. Estas penalidades se aplican al contratista por cada día de demora, con un límite máximo del 10% del valor vigente del contrato. El estudio demostró que la imposición desproporcionada de penalidades, sin una evaluación rigurosa del cumplimiento contractual, viola el principio de proporcionalidad y transparencia. Esto genera afectaciones directas al derecho de defensa y al equilibrio procesal en las relaciones contractuales con el Estado.

El estudio concluyó que se ha determinado que la aplicación arbitraria de penalidades en el ámbito de las contrataciones con el Estado afecta de forma directa y significativa el derecho al debido procedimiento administrativo de los contratistas, al establecerse sanciones no proporcionadas y arbitrarias, utilizando de forma desmedida la figura de la penalidad, sin realizar una adecuada revisión del estado del contrato.

Palacios (2022) elaboró la tesis “La cláusula de penalidades en los contratos de obras del gobierno regional de Piura en el año 2022”. La metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo de carácter

documental, utilizando tres instrumentos de recolección de datos para el análisis de registros. El diseño de investigación adoptado fue no experimental con corte transversal, aplicando técnicas hermenéuticas para el procesamiento de la información. Entre los hallazgos principales se identifica que las cláusulas sancionatorias se dividen en dos categorías: penalidades por retrasos (cuya imposición sigue un mecanismo automático) y sanciones adicionales definidas discrecionalmente por la entidad (aplicadas mediante informe supervisor). Sin embargo, la investigación concluyó que estas últimas afectan el derecho de defensa de los contratistas al limitar su capacidad para presentar pruebas y argumentos durante el proceso sancionador, según se desprende de pronunciamientos del OSCE y fallos arbitrales analizados.

Vásquez (2022) elaboró la tesis “Influencia del Control Interno en la gestión del área de abastecimientos de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2021”, de la Universidad de Pedro Ruiz Gallo. El estudio empleó una metodología aplicada y no experimental, con un diseño descriptivo-explicativo, utilizando encuestas y entrevistas dirigidas a 20 trabajadores del área administrativa y logística. El estudio concluyó que los factores que inciden en la aplicación de las normas de Control Interno dentro del área de Abastecimiento de la municipalidad corresponden a las

capacitaciones relacionadas con la actualización de la ley de Contrataciones del Estado (ambiente de control), el procedimiento para el pago de proveedores, el seguimiento y evaluación de las compras realizadas (actividades de control), el análisis de los requerimientos enviados por las áreas usuarias (evaluación de riesgos), los sistemas de información, la comunicación interna entre áreas y funcionarios (información y comunicación) así como la distribución de los bienes y servicios adquiridos (supervisión).

Se identificó un nivel de control interno moderado respecto a la gestión del área de Abastecimiento de la MDJLO, ya que aún están pendientes desarrollar acciones de mejora que permitan fortalecer el control interno institucional que logre ser eficaz y eficiente en la gestión de la organización a nivel logístico.

El estudio determinó que los elementos que influyen en la implementación de las normas de Control Interno en el área de Abastecimiento de la municipalidad están relacionados con la capacitación sobre las actualizaciones de la Ley de Contrataciones del Estado (ambiente de control), los procedimientos para el pago a proveedores y el monitoreo y evaluación de las compras efectuadas (actividades de control), el análisis de los requerimientos enviados por las áreas usuarias (evaluación de

riesgos), el uso de sistemas de información, la comunicación interna entre áreas y funcionarios (información y comunicación), así como la distribución de los bienes y servicios adquiridos (supervisión). Se observó que el nivel de control interno en la gestión del área de Abastecimiento de la MDJLO es moderado, ya que aún es necesario implementar acciones de mejora que permitan fortalecer el control interno institucional y así lograr una gestión logística más eficaz y eficiente dentro de la organización.

Clavijo (2023) elaboró la tesis “Los incumplimientos contractuales y la ejecución presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, año 2019”, en la Universidad San Ignacio de Loyola. La metodología empleada combina enfoques cualitativos y cuantitativos (mixto), con un diseño aplicado y transversal de tipo correlacional-causal. La muestra incluyó 198 contratos. Los hallazgos revelaron una correlación positiva significativa (coeficiente de Pearson 0.472, significancia 0.000). El análisis ABC identificó que las penalidades por retrasos y las relacionadas con falta de equipamiento fueron las más recurrentes. Sin embargo, las sanciones por ausencia injustificada de personal y carencia de equipos generaron el mayor impacto económico en el presupuesto. Como medidas correctivas, se plantean: asistencia técnica a contratistas por parte del área usuaria, capacitación continua en normativa de contrataciones, optimización de los

procesos de ejecución contractual y ajuste en los montos de las penalidades para reducir su efecto financiero. Los incumplimientos contractuales guardan una relación directa media con la ejecución presupuestal en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el año 2019. El estudio concluyó, según la prueba de correlación de Pearson aplicada a las variables dependiente e independiente, la misma que arrojó un coeficiente de correlación de 0.472 y una significancia de 0.000. En función a ello, se podría afirmar que a menor cantidad de incumplimientos contractuales es mayor la ejecución presupuestal obtenida.

2.1.3 Local

Quispe (2022) elaboró la tesis “Gestión de adquisiciones en la gerencia de la Municipalidad Provincial de Tacna- 2020”, en la Universidad Andina del Cusco. La metodología empleada corresponde a una investigación básica de nivel descriptivo y diseño no experimental, con una población conformada por 50 empleados de dicha entidad. Los datos se recopilaron mediante cuestionarios. En cuanto a los hallazgos, la variable gestión de adquisiciones registró un promedio de 2,81, clasificándose como "regular". La dimensión de contratación obtuvo 2,74, también calificada como regular, lo que sugiere la necesidad de reforzar la difusión de normativas vigentes entre los funcionarios involucrados en los procesos de compra. Por su parte, la dimensión de registro alcanzó un promedio de 2,91,

indicando falencias en los procedimientos de devengado y en la actualización de información sobre existencias en almacén. Finalmente, la gestión de contratos presentó un promedio de 2,80, evidenciando la urgencia de optimizar protocolos para una ejecución contractual eficaz y la implementación de medidas correctivas.

Ticona (2022) elaboró la tesis “Control interno y los procesos logísticos en la unidad de adquisiciones de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna, año 2021”, de la Universidad Alas Peruanas. La investigación, de carácter descriptivo y documental, se basó en datos recopilados durante el año 2021, centrándose en la planificación de cuadros de necesidades multianuales, la elaboración de requerimientos por parte de las áreas usuarias y la gestión de adquisiciones. Los resultados revelaron que la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad enfrenta dificultades para ejecutar procesos logísticos eficientes, principalmente debido al incumplimiento de la Directiva N° 005-2016-GA/MDCGAL por parte del personal, asociado a un desconocimiento de las regulaciones institucionales. En conclusión, se establece que el control interno está directamente vinculado a los procesos logísticos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa de Tacna en

2021, ya que la correcta aplicación de las normas permitiría una gestión más eficaz y eficiente de los recursos estatales.

Catari (2021) elaboró la tesis “La Gestión de Contrataciones y Adquisiciones y su Relación con la Ejecución Presupuestal de la Red de Salud Tacna, Año 2021”, de la Universidad Privada de Tacna. En cuanto a la metodología básica de tipo correlacional con diseño no experimental, utilizando una muestra de 55 servidores. Los resultados revelan una correlación significativa entre ambas variables (p-valor de Chi cuadrado = 0,000), confirmando que más del 56% del personal posee un conocimiento adecuado en gestión de contrataciones (Chi cuadrado de Pearson = 0,000). En cuanto a la ejecución presupuestal, el 49,09% de los trabajadores mostró un nivel competente (Chi cuadrado = 0,000), mientras que el seguimiento oportuno de las adquisiciones demostró un impacto estadísticamente relevante en el presupuesto ($p < 0,05$). El estudio concluyó que existe relación directa y significativa entre gestión de contrataciones y adquisiciones y la ejecución presupuestal en la Red de Salud Tacna, año 2021, obteniéndose un p-valor de la prueba Chi Cuadrado 0,000; menor al grado de significancia programado.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Contrataciones públicas

2.2.1.1 Fundamento normativo

La nueva Ley de Contrataciones del Estado (Ley 32069). Esta norma deroga la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, así como sus normas modificatorias.

La Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, constituye el marco normativo para las contrataciones del Estado a partir de su entrada en vigencia, la cual será aproximadamente en marzo del 2025, con una evolución normativa que ha ido adaptándose a las necesidades actuales del campo de las contrataciones públicas; por lo que es necesario que tanto servidores públicos como proveedores estén capacitados para poder llevar a cabo dichas contrataciones (Castillo, 2023).

Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas:

Este reglamento detalla y desarrolla las disposiciones de la ley, estableciendo normas más específicas sobre los procedimientos, requisitos y mecanismos de control.

Decreto Legislativo N° 1439 (Sistema Nacional de Abastecimiento):

Este decreto establece los principios generales de gestión de los recursos públicos, incluyendo los principios aplicables a las contrataciones públicas.

2.2.1.2 Definición

Las contrataciones públicas son el proceso mediante el cual las entidades gubernamentales adquieren bienes, servicios u obras, utilizando fondos públicos, para cumplir con sus funciones y objetivos. Este proceso se rige por principios de transparencia, igualdad de oportunidades y eficiencia. Es el proceso a través del cual una entidad pública se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos (Castillo, 2023).

- **Comparación del Marco normativo aplicable**

A. Ley N.º 30225 — Ley de Contrataciones del Estado (y su Reglamento)

- ✓ La Ley 30225 (2022), junto con sus modificatorias (por ejemplo Decreto Legislativo N.º 1341) constituye el cuerpo legal básico que regula las contrataciones estatales en el Perú.

- ✓ Su Reglamento (Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias) establece disposiciones más detalladas sobre la ejecución y penalidades.
- ✓ Gobierno del Perú
- ✓ En dicho marco normativo, se considera que el incumplimiento del contrato da lugar a sanciones y la imposición de penalidades.
- ✓ En particular, el Reglamento de la Ley 30225 (2018), según Decreto Supremo Nro. 344-2018- EF, considera que la entidad debe prever penalidad por mora y puede prever otras penalidades, y que cada tipo de penalidad “puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato vigente, o del ítem que debió ejecutarse.”

B. Ley N.º 32069 (2025) Ley General de Contrataciones Públicas (y su Reglamento)

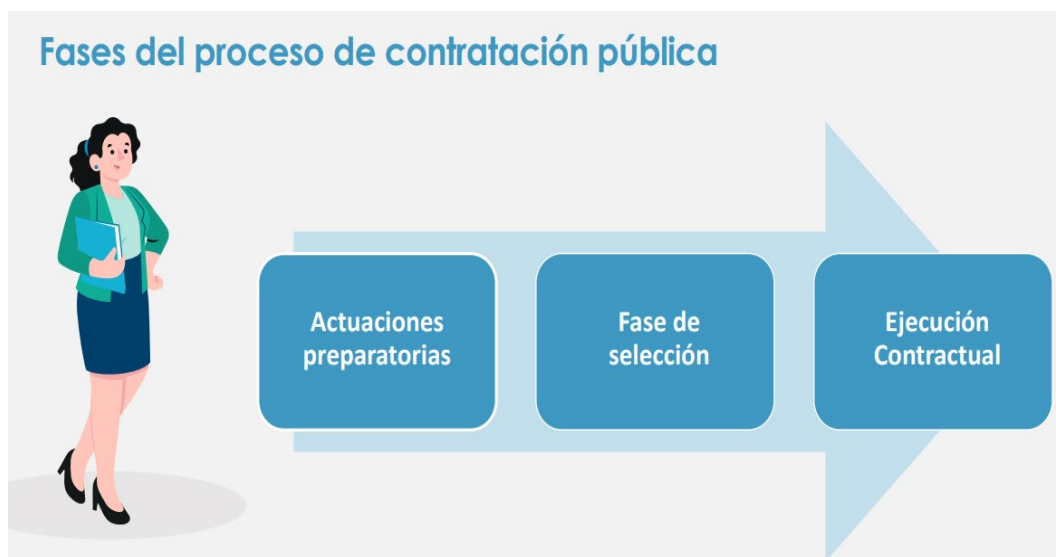
- ✓ Recientemente se ha aprobado la Ley 32069, que adopta un nuevo marco normativo de contrataciones públicas en el Perú.
- ✓ El propósito es modernizar, fortalecer la transparencia, y promover el “valor por dinero” en las contrataciones públicas.

- ✓ Con respecto al régimen de sanciones y penalidades, la Ley 32069 introduce novedades y ajustes en comparación con la normativa anterior (Ley 30225).
- ✓ Una crítica o análisis señalado es que bajo la nueva Ley se privilegia el uso de la multa (monetaria) en lugar de sanciones como la inhabilitación, eliminando algunas infracciones de régimen severo que existían bajo la normativa anterior.

2.2.1.3 Fases del proceso de contratación pública

Figura 1

Fases del proceso de contratación pública



Nota. Tomado del Ministerio de Economía y Finanzas (2024)

2.2.1.4 Proceso de contratación

El proceso de contratación considera lo siguiente:

A) Actuaciones preparatorias

Requerimiento

El área usuaria es responsable de solicitar los bienes, servicios u obras necesarios, debiendo definir las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico correspondientes, así como establecer los requisitos de calificación y justificar la finalidad pública de la contratación. Estos requerimientos deben alinearse con las funciones institucionales de la Entidad (Mayo, 2023).

Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben ser redactados con objetividad y precisión por el área usuaria, aunque también pueden ser elaborados por el órgano encargado de las contrataciones y posteriormente aprobados por dicha área. Estos documentos deben garantizar igualdad de condiciones en el proceso de contratación, evitando cualquier obstáculo o sesgo que limite la competencia (Castillo, 2023).

Adicionalmente, salvo excepciones reglamentarias, los requerimientos no deben incluir referencias a fabricantes específicos, procedencias determinadas, métodos exclusivos, marcas, patentes, orígenes o producciones particulares que favorezcan o excluyan a proveedores o productos (Mayo, 2023).

B) Fases de selección

Figura 2
Tipos de procedimientos de Selección



Nota. Tomado del Ministerio de Economía y Finanzas (2024)

2.2.1.5 Tipos de procedimientos de selección

a) Licitación pública y concurso público

La contratación de bienes y obras se realiza mediante licitación pública, mientras que los servicios se adjudican a través de concurso público. Ambos procedimientos son obligatorios cuando el valor estimado o referencial de las adquisiciones se sitúa dentro de los rangos fijados por la ley de presupuesto del sector público.

El marco normativo define las condiciones para ambas modalidades (licitación y concurso públicos). Además, los procesos deben llevarse a cabo con la asistencia de un notario público o juez de paz, cuyas funciones específicas se detallan en el reglamento correspondiente (Modificado por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, y los Artículos 2 y 4 del Decreto Legislativo N° 1444).

b) Adjudicación simplificada

La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público (Castillo, 2023).

c)Subasta inversa electrónica

La licitación inversa en formato digital se emplea para la adquisición de bienes y servicios estandarizados que dispongan de especificaciones técnicas detalladas y estén registrados en el Catálogo de Bienes y Servicios Comunes (Castillo, 2023).

Las especificaciones técnicas deben aplicarse incluso en procedimientos de contratación que no estén sujetos a este marco regulatorio o que se rijan por normativas legales distintas de contratación (Texto actualizado según el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1444).

d)Contrato y su ejecución

El contrato Formalización contractual:

El acuerdo debe formalizarse mediante documento escrito, adaptándose al modelo establecido en la documentación del proceso de selección, incorporando las modificaciones validadas por la Entidad durante dicho proceso.

Gestión de riesgos en proyectos de obra:

Los contratos de construcción deben especificar y distribuir los riesgos anticipados que puedan surgir durante su desarrollo, en

concordancia con la evaluación efectuada durante la fase de planificación (Blanca, 2023).

Base normativa y técnica:

Este análisis de riesgos integra el expediente técnico del proyecto y se ejecutará siguiendo las directrices emitidas para este propósito, de acuerdo con los parámetros definidos en la normativa vigente.

Esta reformulación mantiene el sentido jurídico-técnico original mientras optimiza la fluidez y estructura sintáctica (Blanca, 2023).

El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo (Blanca, 2023).

En los contratos de obra deben identificarse y asignarse los riesgos previsibles de ocurrir durante su ejecución, según el análisis realizado en la planificación (Retamozo, s/n).

Dicho análisis forma parte del expediente técnico y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento (Retamozo, s/n).

Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las cláusulas referidas a: Garantías, Anticorrupción, Solución de controversias y Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal (Retamozo, s/n).

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos (Mayo, 2023).

- Modificaciones al contrato

El contrato podrá ser modificado en los casos previstos por la normativa legal y reglamentaria, ya sea por orden de la Entidad o a petición del contratista, con el fin de lograr los objetivos del contrato de forma eficiente y oportuna. En situaciones donde la iniciativa provenga del contratista, la Entidad deberá aprobar los cambios. Estas modificaciones

no podrán alterar el equilibrio económico-financiero del acuerdo; de ocurrir, la parte beneficiada deberá compensar a la afectada para restablecer la equidad.

Las modificaciones pueden incluir: ejecución de prestaciones adicionales, reducción de obligaciones, ampliaciones de plazo y otros supuestos legales. Excepcionalmente, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente prestaciones adicionales en contratos de bienes, servicios o consultorías hasta un 25% del monto original, previa justificación de su necesidad para cumplir los fines del contrato. También podrá reducir obligaciones hasta ese mismo porcentaje (Alvarado, 2023).

En obras, las prestaciones adicionales no excederán el 15% del monto total original, descontando los presupuestos deductivos asociados. Los pagos correspondientes requerirán la aprobación del Titular de la Entidad (Luna, 2022).

En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente (Alvarado, 2023).

2.2.1.6 Autoridad Responsable del Proceso de Contratación

✓ **Organización de los procesos de contratación**

Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinataria de los fondos públicos asignados a la contratación. Mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección. Excepcionalmente, también puede encargarse las actuaciones preparatorias y/o procedimientos de selección (Luna, 2022).

2.2.2 Aplicación de Penalidades en las contrataciones del Estado

2.2.2.1 Fundamento normativo

El fundamento normativo para la aplicación de penalidades en las contrataciones públicas se encuentra principalmente en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 30225) y en sus documentos complementarios. En general, las penalidades se aplican por incumplimiento de los términos del contrato, principalmente por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones.

El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula dos tipos de penalidades:

- Penalidad por mora:

Esta penalidad se aplica por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del contrato. Se aplica por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato o del ítem que debió ejecutarse.

- Otras penalidades:

El Reglamento faculta a la entidad a establecer en los documentos del procedimiento de selección otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Principales fundamentos normativos:

Ley 30225 (Ley de Contrataciones del Estado):

Establece los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas.

Reglamento de la Ley 30225:

Detalla los procedimientos y requisitos para la aplicación de las penalidades, incluyendo la penalidad por mora y otras penalidades.

Documentos del procedimiento de selección:

En estos documentos se establecen los detalles de las penalidades a aplicar, incluyendo los supuestos, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación.

En resumen, la normativa de contrataciones del Estado busca desincentivar el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y resarcir a la entidad por los perjuicios causados por dicho incumplimiento, utilizando la aplicación de penalidades como herramienta.

De acuerdo a la Ley Nro. 32069-2024, la ejecución contractual, art. 58. Contratos. Los contratos regulados por la presente Ley son aquellos celebrados entre una entidad contratante y un proveedor, con el fin de asumir obligaciones recíprocas para abastecer a la entidad contratante de bienes, servicios u obras. El reglamento establece el procedimiento para su perfeccionamiento.

Cuando se trate de obras y consultoría de obras, operación y mantenimiento, las entidades contratantes utilizan los sistemas de entrega establecidos en el reglamento, los cuales pueden considerar la metodología de ejecución que permite iniciar los trabajos de construcción paralelamente al diseño, conforme al tipo, cuantía de las contrataciones y condiciones establecidas en el reglamento.

La entidad contratante verifica si el proveedor tiene multas impagas por la comisión de infracciones establecidas en esta ley. En tales casos, antes de suscribir el contrato, se incorpora una cláusula de compromiso de pago de la multa, la que se efectúa a través de la retención del monto adeudado. El procedimiento de retención se establece en el reglamento.

En los contratos de ejecución de obras, el reglamento incorpora la obligación de realizar liquidaciones parciales, según el plazo de ejecución, así como las condiciones, excepciones, contenido y la posibilidad de aplicar penalidades por su incumplimiento.

2.2.2.2 Definición

Adicionalmente, cumple una función resarcitoria, compensando los posibles daños y perjuicios generados por el incumplimiento tardío imputable al contratista, fijando una reparación preestablecida en estos casos (Álvarez y Álvarez, 2023).

2.2.2.3 Aplicación:

Causa: Retraso injustificado en la prestación a cargo del contratista.

Cálculo: Se aplica diariamente hasta un máximo del 10% del monto del contrato o del ítem afectado (Álvarez y Álvarez, 2023).

Consecuencia: Al alcanzar el límite máximo, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento (Álvarez y Álvarez, 2023).

✓ Formas de deducción:

- Pagos periódicos o valorizaciones: En contratos de bienes, servicios u obras.
- Pago final o liquidación: Tras la conformidad de la prestación o liquidación del contrato.
- Ejecución de garantías: Cuando se verifique la penalidad y existan causales para ejecutar garantías de cumplimiento.

La penalidad diaria se calcula como $0,10 / (F \times \text{plazo en días})$, donde F corresponde a un factor específico definido en el contrato.

Penalidad diaria con límite del 10%.: Deducciones de pagos y garantías.:
Naturaleza coercitiva y resarcitoria.: Finalidad de incentivar el cumplimiento (Álvarez y Álvarez, 2023).

Tabla 1

Cálculo de la penalidad

Valor F	Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días	Para bienes, servicios y ejecución de obras	F = 0.40
	Para plazos mayores a sesenta (60) días	Para bienes y servicios Para obras	F = 0.25 F = 0.15
Monto y plazo en días se refieren:	✓ Al contrato. ✓ Al ítem. ✓ A la ejecución periódica a la prestación parcial.		

Nota. Tomado de Alvarado (2023).

En cuanto al incumplimiento del contrato, las penalidades, el acuerdo define las sanciones aplicables al contratista en caso de incumplimiento injustificado de sus compromisos, basadas en datos proporcionados por el área usuaria. Estas penalidades son objetivas, proporcionales y alineadas con los objetivos contractuales (Luna, 2022).

La Entidad incluye en los documentos de selección la penalidad por demora, pudiendo incorporar otras sanciones adicionales. Ambos tipos de penalizaciones tienen un límite máximo del 10% del valor vigente del contrato o del ítem correspondiente (Mayo, 2023).

En proyectos de obras, las penalidades adicionales se rigen por lo estipulado en el capítulo VI del título correspondiente. Estas multas se descuentan de pagos provisionales, valorizaciones, liquidaciones finales o, en su defecto, se ejecutan mediante la garantía de cumplimiento (Luna, 2022).

Los valores de F se aplican según los plazos:

- Plazos ≤ 60 días:
- Bienes, servicios generales, consultorías y obras: $F = 0.40$
- Plazos > 60 días:
- Bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
- Obras: $F = 0.15$

El cálculo considera el monto vigente del contrato, el ítem específico incumplido o, en caso de obligaciones periódicas, la prestación individual retrasada. Si no es posible cuantificar el monto, la Entidad determinará la penalidad en los documentos de selección (Luna, 2022).

El Ministerio de Economía y Finanzas puede establecer fórmulas especiales si la propuesta no se ajusta a la naturaleza del contrato. Los retrasos justificados mediante ampliaciones de plazo aprobadas o causas

no imputables al contratista no generan sanciones, ni dan derecho a reclamar gastos generales o costos directos (Alvarado, 2023).

Este texto conserva el contenido original con reestructuración léxica y sintáctica, manteniendo los detalles técnicos y normativos.

Figura 3
Penalidades en el sector público



Nota. Tomado de Ugarte (2024).

2.2.2.4 Clasificación de penalidades

Las penalidades pueden clasificarse de diferentes maneras según el contexto. En contratos, por ejemplo, se pueden clasificar por el tipo de incumplimiento (como retrasos, defectos o incumplimiento total), o según la forma en que se calculan (por ejemplo, como un porcentaje del valor del contrato o un monto fijo). En el ámbito legal, las penalidades pueden ser penas o medidas de seguridad impuestas por el Estado por la comisión de delitos, según el tipo de delito y la gravedad de la infracción.

2.2.2.5 Clasificación de penalidades en contratos:

De acuerdo a Mayo (2023), se considera lo siguiente:

- ✓ **Por tipo de incumplimiento:**
 - Retrasos: Penalidades por no cumplir los plazos establecidos en el contrato.
 - Defectos: Penalidades por incumplimiento de la calidad o las especificaciones del contrato.
 - Incumplimiento total: Penalidades por no cumplir con las obligaciones esenciales del contrato.

✓ **Por forma de cálculo:**

- Porcentaje del valor del contrato: Se calcula un porcentaje de la totalidad del contrato como penalización por cada retraso o incumplimiento.
- Monto fijo: Se establece un monto fijo por cada retraso o incumplimiento, independientemente del valor del contrato.
- Penalidades por incumplimiento de condiciones especiales: Pueden existir penalidades específicas para el incumplimiento de cláusulas especiales del contrato.

✓ **Ejemplos de penalidades en diferentes contextos:**

✓ En contratos de construcción:

- Penalidades por retraso en la entrega de la obra, por defectos en la construcción o por incumplimiento de las especificaciones del contrato.

✓ En contratos de servicio:

- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones del contratista, como la ausencia de personal, la falta de materiales o la no entrega de documentación.
- ✓ En el ámbito legal:
- Penas de prisión, multas, prohibición de ejercer un oficio o profesión, entre otras.

La clasificación de las penalidades está en función del contexto en el que se apliquen, pudiendo ser por tipo de incumplimiento en contratos, o por tipo de pena o medida de seguridad en el ámbito legal.

Figura 4

Penalidad por mora



Nota. Tomado de Ugarte (2024).

De acuerdo a Mayo (2023), la cláusula penal siempre ha sido considerada como una obligación con pluralidad objetiva, por existir prestaciones principales y otra adicional que unas veces se desarrolla como accesoria y otras subsidiarias. La finalidad de cláusula penal es asegurar el cumplimiento de la obligación principal, manteniendo un carácter coercitivo.

Sobre este tema, mediante el Pronunciamiento del OSCE No 638-2017/OSCE- DGR se estableció que: “El objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de

las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación deben estar directamente relacionados con la prestación a su cargo, por ello, es potestad de la entidad definir las penalidades que estime necesarias, en tanto sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (Mayo, 2023).

Según Opinión N° 077-2023/DTN preciso lo siguiente: Cabe precisar que la normativa de contrataciones del Estado no ha previsto ni regula la figura de “descuentos” como figura de sanción al contratista durante la ejecución contractual, siendo que durante esta etapa la Entidad sólo puede aplicar como penalidades aquellas que se configuren por retrasos injustificados del contratista o por los supuestos de infracción debidamente establecidos como otras penalidades conforme a lo dispuesto en el art. 163 del Reglamento (Mayo, 2023).

La penalidad es una obligación accesoria al contrato que cautela los intereses de la Entidad ante el incumplimiento total o parcial del contratista en la ejecución de las obligaciones a su cargo. Tiene la función de desincentivar el incumplimiento en la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, así como de resarcir los eventuales daños o perjuicios ocasionados por tal incumplimiento (Luna, 2022).

Las penalidades en la ejecución contractual constituyen un mecanismo de resarcimiento para la Entidad, la cual se genera cuando por culpa del contratista, existe atrasos en el cumplimiento de las prestaciones pactadas (penalidad por mora¹⁷) o una ejecución deficiente según el objeto contractual (otras penalidades establecidas en las Bases).

- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

La Opinión N° 027-2010/DTN del OSCE establece que la penalidad por mora busca motivar al contratista a respetar los plazos contractuales. Así, esta medida actúa como una sanción coercitiva frente a retrasos en la ejecución de las obligaciones del contratista, garantizando el cumplimiento oportuno de lo pactado.

- Otras penalidades

Los documentos del proceso de selección pueden establecer sanciones diferentes a las previstas en el artículo 162, siempre que cumplan con los criterios de objetividad, razonabilidad, congruencia y proporcionalidad respecto al objeto del contrato. Para ello, deben especificar los casos de aplicación de dichas sanciones (distintos al retraso o mora), el método de cálculo para cada situación y el procedimiento para

verificar el incumplimiento sancionable. Estas penalidades se determinan de manera independiente a las aplicadas por morosidad (Luna, 2022).

✓ Causales de terminación contractual:

La Entidad está facultada para resolver el contrato conforme al art. 36 de la Ley en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del contratista, aun después de ser requerido;
- b) Acumulación del monto máximo de penalidades por mora u otras sanciones durante la ejecución del contrato;
- c) Paralización o reducción injustificada de la prestación, sin subsanar la situación tras ser notificado.

Por su parte, el contratista puede solicitar la resolución si la Entidad incumple pagos u obligaciones esenciales sin justificación, previo requerimiento según el art. 165 (Mayo, 2023).

Resolución por causas externas:

Cualquier parte puede dar por terminado el contrato en caso de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos posteriores a su firma que

imposibiliten definitivamente su cumplimiento sin responsabilidad de las partes.

✓ Contratos de supervisión de obras:

En estos casos, el supervisor puede resolver el contrato si existen controversias derivadas de la liquidación del contrato de obra, siempre que esta función esté expresamente incluida en sus actividades.

✓ Disposiciones legales aplicables:

Los numerales mencionados fueron incorporados por los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF (publicado el 26/06/2021), entrando en vigencia 10 días hábiles después de su publicación en El Peruano.

Este texto reorganiza el contenido original manteniendo su estructura legal, pero con un enfoque en claridad y síntesis, respetando los detalles normativos y cronológicos.

✓ Procedimiento de resolución de contrato

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un

plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días (Mayo, 2023).

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.

La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la

resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total (Mayo, 2023).

Cuando la resolución se sustente en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 164.4 del artículo 164, la parte que resuelve debe comunicar su decisión mediante carta notarial justificando y acreditando los hechos que la sustentan.

2.2.2.6 Caracterización aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado

2.2.2.6.1 Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado

El perfil del personal es la agrupación de capacidades y competencias que debe poseer el personal responsable de aplicar las penalidades que le permitirá asumir responsabilidades del caso de las penalidades en las contrataciones del Estado. El Perfil del personal engloba capacidades y competencias, estructuradas en conocimientos, habilidades y valores, permitiendo a la persona hacer frente a responsabilidades y deberes, dentro de un marco laboral en el que se desempeñe (Luna, 2022).

De acuerdo a Mayo (2023), el perfil personal consiste en la descripción de las habilidades que el personal que aplica las penalidades debe tener o tiene para ejercer eficientemente un puesto de trabajo relacionado con las contrataciones públicas. El perfil del personal está compuesto por un conjunto de estándares que describen: Los resultados que el personal debe lograr en el desempeño de una función laboral, los contextos en los que ocurre ese desempeño.– Lo que debe saber, las habilidades que debe poseer, las actitudes que debe mostrar, las evidencias que debe aplicar para demostrar su competencia.

a) Estudios técnicos y/o superiores para la aplicación de penalidades

La educación superior alude a la formación académica posterior al bachillerato, incluyendo licenciatura y posgrado, con el propósito de preservar, generar y transmitir cultura. Históricamente, ha experimentado una evolución impulsada por el avance del conocimiento y los cambios sociales. Este proceso se divide en dos etapas clave: la primera, que concluyó hacia mediados del siglo XX, se caracterizó por la idea de que las instituciones educativas concentraban todo el saber social y que los graduados estaban preparados para ejercer su profesión de por vida. La

segunda etapa, iniciada a partir de entonces, reconoce que el conocimiento ya no es monopolio de estas instituciones y que la eficiencia profesional exige formación continua y actualización permanente. Este estudio busca establecer los objetivos generales y estrategias formativas para que los estudiantes enfrenten los desafíos actuales de la sociedad, analizados en cuatro dimensiones: a) retos físicos, estructurales y político-ideológicos; b) avances científico-técnicos y del conocimiento; c) estructura interna del proceso educativo y acceso a la educación superior; y d) formación de valores en los estudiantes (Cueva, 2019).

b) Conocimiento en Contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades

Conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, directivas y manuales, señalan que el profesional que labora en el área de Abastecimiento para la adquisición de bienes, servicios, y obras deben de contar con experiencia laboral y capacitaciones con respecto a la norma. Este conocimiento abarca desde la comprensión de las normativas y principios que rigen estos procesos hasta las habilidades prácticas necesarias para gestionar y ejecutar contratos en conformidad con la ley (Mayo, 2023).

c) Experiencia laboral para la aplicación de penalidades

La experiencia laboral es el conjunto de actividades y funciones realizadas por un individuo en el marco de su carrera profesional. Esta experiencia es fundamental para desarrollar competencias técnicas y habilidades prácticas que son valoradas por los empleadores, especialmente en procesos de contratación pública donde se requiere personal calificado para ejecutar proyectos de manera eficiente y conforme a las normativas vigentes (Luna, 2022).

d) Certificación por el OSCE

La certificación del OSCE constituye un aval formal que acredita la idoneidad y conocimientos de los profesionales vinculados a los procesos de contratación pública en Perú. Este documento resulta esencial para quienes aspiran a desempeñarse como operadores en la gestión estatal de adquisiciones, ya que confirma su dominio de las competencias requeridas para ejercer eficientemente en este ámbito (Alvarado, 2023).

Su propósito radica en elevar el estándar profesional y optimizar la calidad de los servicios dentro de las contrataciones públicas. Mediante este mecanismo, el OSCE garantiza que los operadores apliquen de manera adecuada la normativa vigente, fomentando transparencia,

eficiencia y uso responsable de los recursos públicos (basado en lineamientos del Manual de Certificación de Operadores de Compras Públicas del OSCE).: Requisitos académicos y experiencia laboral específica para la certificación.: Tres niveles de certificación con vigencia de dos años.: Directiva N° 002-2020-OSCE/CD que regula el proceso de certificación (Mayo, 2023).

2.2.2.6.2 Cumplimiento de procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades

Conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos individuales o individualizables sobre intereses, obligaciones o derechos de los administrados; siendo la finalidad o propósito de los mismos, la satisfacción del interés público o la atención de una petición del ciudadano. (Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General)

a) Cumplimiento de las especificaciones Técnicas (bienes)

Las Especificaciones Técnicas son documentos que detallan las características técnicas y de calidad de los bienes, servicios u obras que se pretenden adquirir o contratar. Su objetivo principal es establecer de

manera clara y precisa los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes para asegurar que los productos o servicios adquiridos satisfagan las necesidades de la entidad pública (Ley de Contrataciones del Estado (Alvarado, 2023). En la entidad se debe aplicar adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

b) Cumplimiento de los términos de referencia (Servicios)

Los Términos de Referencia son documentos que describen detalladamente los objetivos, alcances, y condiciones bajo las cuales se debe realizar un servicio o proyecto. Los TDR establecen las responsabilidades del contratista, el cronograma, los resultados esperados, y los criterios de evaluación de las propuestas. Su objetivo es garantizar que el servicio o proyecto contratado se ejecute conforme a las necesidades de la entidad pública (Ley de Contrataciones del Estado (Mayo, 2023).

c) Cumplimiento de la penalidad en las bases integradas

Las Bases Integradas constituían las reglas definitivas del proceso y no podían ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por

autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. En ese sentido, considerando que las Bases integradas constituían las reglas definitivas del proceso de selección de una determinada contratación y que era sobre la información contenida en ellas que los postores elaboraban sus ofertas, tanto las disposiciones, o cláusulas del contrato debían redactarse y elaborarse de conformidad con la información señalada en las Bases integradas, la oferta ganadora y demás documentos que hubiesen establecido obligaciones para las partes (Luna, 2022).

d) Cumplimiento del contrato de acuerdo a normas de la penalidad

Un contrato bajo la supervisión del OSCE es un acuerdo jurídico que se formaliza entre una entidad pública y un proveedor seleccionado tras un proceso de contratación. Este contrato especifica las obligaciones, derechos, plazos, y condiciones bajo las cuales se realizarán las actividades acordadas, ya sea la adquisición de bienes, la prestación de servicios, o la ejecución de obras (Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30025) (Álvarez y Álvarez, 2023).

2.2.2.6.3 Eficacia de la ejecución contractual

Hace referencia cuando la ejecución contractual se ha realizado de acuerdo a normas y con calidad, tal ejecución es la fase de la contratación pública en la cual las partes cumplen las prestaciones a las que se han obligado: El postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago convenido según el contrato (Álvarez y Álvarez, 2023).

a) Cumplimiento de la conformidad

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento (Álvarez y Álvarez, 2023).

b) Determinación de la Penalidad

Sobre este tema, mediante el Pronunciamiento del OSCE No 638-2017/OSCE- DGR se estableció que:

(...) el objeto de una penalidad es disuadir al contratista del incumplimiento o del cumplimiento defectuoso de las prestaciones a las que se comprometió al momento de presentar su oferta. Por tanto, los supuestos bajo los cuales se configura su aplicación deben estar directamente relacionados con la prestación a su cargo, por ello, es potestad de la entidad definir las penalidades que estime necesarias, en tanto sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación (Álvarez y Álvarez, 2023).

c) Cumplimiento de los requisitos del Pago

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato (Alvarado, 2023).

d) Modificaciones al contrato

Las modificaciones al contrato en el contexto de las contrataciones del Estado se refieren a los cambios que pueden realizarse a los términos

y condiciones de un contrato previamente firmado entre una entidad pública y un proveedor. Estas modificaciones pueden surgir por diversas razones, como cambios en el alcance del proyecto, ajustes en los plazos de ejecución, o variaciones en los costos (Alvarado, 2023).

2.2.3 Gestión del Área de Abastecimiento

2.2.3.1 Definición

El abastecimiento es una función orientada a proporcionar en forma oportuna los bienes materiales y los servicios que requiere la acción gubernamental para el cumplimiento de sus fines. En tal sentido el abastecimiento cumple un rol muy importante en el funcionamiento interno de una entidad dado que, de su eficiencia dependerá el desarrollo de las actividades institucionales en las mejores condiciones de celeridad, calidad y productividad (Mayo, 2023).

El sistema de abastecimiento tiene relación con otros sistemas administrativos, como es de verse:

Tabla 2
Sistema de abastecimiento y su relación con otros sistemas administrativos

Sistemas	Contenido
Sistema Nacional de Presupuesto	Es un conjunto de órganos, normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades y organismos del Sector Público en sus fases

	de programación, formulación, aprobación ejecución y evaluación (Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N°28411,2004). Se rige por los principios de equilibrio, universalidad, unidad, especificad, exclusividad y anualidad.
Sistema Nacional de Tesorería	Es un conjunto de órganos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos orientados a la administración de fondos públicos en las entidades y organismos del Sector Público. Se rige por los principios de unidad de caja y economicidad (Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, 2006). La Dirección Nacional del Tesoro Público (DNTP), es el órgano rector del sistema, tiene relación con el Sistema de Abastecimiento, en la ejecución del ciclo de gastos, es decir en la autorización de pagos con cargo al presupuesto asignado.
Sistema Nacional de Contabilidad	Es el conjunto de órganos, políticas, principios, normas y procedimientos de contabilidad de los sectores público y privado de aceptación general y aplicada a las entidades y órganos que los conforman y que contribuyen al cumplimiento de sus fines y objetivos. Se rige por los principios de uniformidad, integridad y oportunidad (Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, 2006).

Nota. Tomado de Alvarado (2023)

2.2.3.2 Importancia de la Gestión del Área de Abastecimiento

La gestión del área de abastecimiento en el sector público es crucial para la eficiencia y transparencia del gasto público. Permite la optimización de recursos, la gestión de la cadena de suministro, y la seguridad en la adquisición de bienes y servicios (Luna, 2022).

El área de abastecimiento en el sector público cumple las siguientes funciones:

- **Planificación y Programación:**

Identificar y programar las necesidades de bienes, servicios y obras para las entidades públicas. Elaborar el Cuadro Multianual de Necesidades, que es la planificación a largo plazo de las necesidades de adquisición (Alvarado, 2023).

- **Adquisición:**

Realizar la selección de proveedores, la contratación y la gestión de los contratos. Gestionar los procesos de compra, incluyendo la licitación, negociación y adjudicación (Alvarado, 2023).

- **Almacenamiento y Distribución:**

Gestionar los almacenes y la logística de distribución de bienes y servicios. Asegurar la disponibilidad de los insumos necesarios para el funcionamiento de las entidades públicas (Alvarado, 2023).

- **Control y Monitoreo:**

Monitorear la calidad de los bienes y servicios adquiridos. Asegurar el cumplimiento de los contratos y la transparencia en los procesos de contratación (Castillo, 2023).

- **Trazabilidad:**

Gestionar y asegurar la trazabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las entidades públicas. Entonces la importancia de una gestión eficiente del área de abastecimiento (Castillo, 2023).

Optimización de recursos:

La gestión eficiente permite reducir costos y mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

- **Transparencia:**

La gestión transparente de la cadena de suministro garantiza la rendición de cuentas y la seguridad en la gestión de los fondos públicos (Castillo, 2023).

- **Eficiencia:**

La gestión adecuada permite la entrega oportuna de bienes y servicios, optimizando el funcionamiento de las entidades públicas (Castillo, 2023).

- **Calidad:**

La gestión del área de abastecimiento asegura la calidad de los bienes y servicios adquiridos, contribuyendo a la eficiencia en el cumplimiento de los objetivos de las entidades públicas (Castillo, 2023).

- **Impacto en la calidad de vida de los ciudadanos:**

La gestión eficiente del área de abastecimiento tiene un impacto directo en la calidad de los servicios públicos que reciben los ciudadanos (Castillo, 2023).

- **El Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA)**

Es un instrumento clave para la gestión pública. El SNA establece la normativa y las herramientas necesarias para la gestión de la cadena de suministro pública, con el objetivo de promover la eficiencia, transparencia y seguridad en la gestión de los recursos públicos (Castillo, 2023).

2.2.3.3 Caracterización de la gestión del área de abastecimiento

2.2.3.3.1 Eficacia en la contratación de bienes y servicios

La contratación estatal, es una herramienta de gestión pública por excelencia, mediante la cual se ejecuta la mayor parte del gasto público. La contratación pública es indispensable para que se dinamice el mercado nacional y consiga sus metas y objetivos sociales, que tendrá efecto un desarrollo económico a mediano y largo plazo, y se promueva que las pequeñas y microempresas y, la participación de las pequeñas y microempresas y, en general, se promueva elevar la competitividad macro frente a mercados mundiales (Alvarado, 2023).

Al respecto, en el contexto nacional, en las diferentes organizaciones públicas existe deficiencia en el proceso de contrataciones públicas, debido a que en sus diferentes fases, existen diversos factores que impiden que tales procesos sean eficientes, uno de ellos son las competencias profesionales sobre la gestión logística; otro aspecto, es que no cumplen los principios de las contrataciones públicas, así como el personal responsable del área no cumplen con el Código de ética de los servidores y funcionarios públicos (Mayo, 2023).

La eficiencia es el proceso de desarrollar tareas o actividades operativas en el menor tiempo posible, con la menor utilización de recursos

y con la mayor efectividad, en este caso la eficiencia de la adquisición de bienes y servicios que se desarrolla en el área de abastecimiento o logística.

Respecto a los componentes de la eficiencia en la adquisición de bienes y servicios, se tiene: (a) Oportunidad en el abastecimiento de bienes y servicios , que considera el abastecimiento de bienes y servicios en cuanto a cantidad y calidad para promover la satisfacción de los usuarios de las unidades orgánicas del ente, o sea, considera el stock de reposición y pecosa firmada a satisfacción del usuario; (b) cumplimiento en la ejecución del presupuesto de bienes y servicios, que se refiere al Estado del compromiso en el SIAF, el Estado del devengado en el SIAF, Estado del giro y pago en el SIAF. (Luna, 2022).

a) Eficacia en la contratación de bienes

La eficacia en la contratación de bienes se refiere a la capacidad de satisfacer las necesidades de la entidad pública de manera eficiente, obteniendo el bien o servicio de mejor calidad y a un precio adecuado, dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades legales. Es decir, se busca la mejor relación entre el costo y el beneficio obtenido a través de la contratación (Mayo, 2023).

b) Eficacia en la contratación de servicios

La eficacia en la contratación de servicios en el sector público se refiere a la capacidad de las contrataciones para lograr los objetivos y resultados esperados, cumpliendo con las necesidades del usuario. Se trata de una evaluación que verifica si las contrataciones han satisfecho las expectativas y qué se puede mejorar en futuras contrataciones para aumentar la eficacia y el cumplimiento de los objetivos.

El registro de órdenes de compra y servicio es un proceso clave en la gestión de adquisiciones dentro de las entidades públicas, y también en el sector privado. Este registro es esencial para asegurar la trazabilidad, control y gestión adecuada de los compromisos de compra y contratación de servicios (Retamozo, s/n).

2.2.3.3.2 Eficacia en el registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios

a) Eficacia en el registro de la Orden de Compra

La eficacia en el registro de la orden de compra se refiere a la capacidad de dicho registro para producir los efectos jurídicos y administrativos esperados, garantizando que la orden sea válida,

vinculante y ejecutable tanto para la entidad compradora como para el proveedor. Esto implica que la orden de compra cumpla con todos los requisitos legales y procedimentales necesarios para que tenga plena validez y pueda ser exigida su ejecución.

Requisitos para la eficacia del registro

Para que el registro de una orden de compra sea eficaz, debe cumplir con los siguientes elementos:

Cumplimiento de requisitos legales: La orden debe ser emitida por el órgano competente y contener la información esencial para identificar la transacción, como descripción de bienes o servicios, cantidades, precios, condiciones de entrega y pago, y la identificación clara de las partes involucradas (Luna, 2022).

Autenticidad y firma: En el caso de órdenes electrónicas, es fundamental la utilización de mecanismos que aseguren la autenticidad del emisor, como la firma electrónica, para garantizar que el acto administrativo sea atribuible a la entidad correspondiente (Luna, 2022).

Registro oportuno: El registro debe realizarse dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. Por ejemplo, en el caso del SEACE en Perú, la información de la orden de compra debe registrarse a partir del

día siguiente de su emisión, con un plazo máximo de cinco días hábiles del mes siguiente (Mayo, 2023).

Transparencia y trazabilidad: El registro eficaz permite la trazabilidad de la contratación, facilitando la fiscalización, el control y la transparencia en la gestión pública.

La orden de compra es un documento oficial que formaliza el compromiso de una entidad de adquirir bienes o servicios a un proveedor bajo ciertas condiciones acordadas. Este documento detalla la cantidad, especificaciones técnicas, precios, plazos de entrega, y otros términos relevantes. La función principal de la orden de compra es asegurar que ambas partes, comprador y proveedor, estén alineadas en cuanto a los términos de la transacción (Mayo, 2023).

b) Eficacia en el registro de la Orden de Servicio

La eficacia en el registro de la Orden de Servicio se refiere al cumplimiento efectivo de los requisitos legales y administrativos para garantizar transparencia, oportunidad y validez del proceso de contratación pública. En el contexto peruano, esto implica:

- Cumplimiento de plazos estrictos

El registro debe realizarse a partir del día siguiente de emitida la orden, con un plazo máximo de 5 días hábiles del mes siguiente. Este criterio de celeridad asegura la publicidad inmediata de las operaciones estatales, alineándose con el principio de eficacia administrativa que prioriza resultados sobre formalismos excesivos (Alvarado, 2023).

- Transparencia y trazabilidad

El registro incluye todas las órdenes, incluso las anuladas, manteniendo un número correlativo único para cada entidad. Esto permite auditorías posteriores y cumple con el principio de privilegio de controles posteriores establecido en la normativa peruana (Alvarado, 2023).

- Sistematización de información

La carga en el SEACE (Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado) mediante modalidades individual o masiva facilita el seguimiento del ciclo de contratación y optimiza el uso de recursos públicos, reflejando el principio de economía mencionado en las resoluciones del OSCE (Alvarado, 2023).

- Validez jurídica

El registro oportuno en el SEACE actúa como garantía de formalización, similar a la función de protección legal que cumplen las órdenes de servicio en el sector privado al documentar términos y condiciones. En el ámbito público, esto se vincula al principio de eficiencia que exige calidad en los servicios contratados (Alvarado, 2023).

La eficacia en este proceso se mide por la capacidad de las entidades para registrar información completa y oportuna, cumpliendo simultáneamente con los principios de celeridad, economía y transparencia que rigen la contratación pública peruana.

La orden de servicio es un documento oficial que formaliza el acuerdo entre una entidad y un proveedor para la prestación de servicios. Este documento especifica el tipo de servicio, el alcance del trabajo, los plazos de ejecución, y las condiciones de pago, entre otros detalles. La principal función de la orden de servicio es asegurar que ambas partes comprendan y acepten los términos del acuerdo, lo que ayuda a prevenir malentendidos y disputas (Mayo, 2023).

2.2.3.3.2 Gestión del contrato

La gestión del contrato es el conjunto de actividades que se realizan para supervisar, controlar y asegurar que los términos y condiciones

establecidos en un contrato se cumplan de manera efectiva. Su objetivo principal es garantizar que las obligaciones contractuales de todas las partes se ejecuten conforme a lo pactado, minimizando los riesgos y gestionando cualquier cambio o eventualidad que pueda surgir durante la ejecución del contrato (Alvarado, 2023).

a) Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad.

Se verifica si se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad, si se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad. Así como se verifica si la entidad, cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad (Alvarado, 2023).

b) Notificación de la penalidad

La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales. Además, si en la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad. En la entidad, se notifica

formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato (Alvarado, 2023).

c) Notificación del monto a pagar

Se evalúa si en la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad. En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad. En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa (Alvarado, 2023).

2.3 Definiciones de términos

Control

A nivel académico, para el estudio del ciclo de gestión y sus funciones, el control se define como “la medición y revisión del desempeño para asegurar que se están logrando los objetivos de la empresa y los planes formulados para alcanzarlos (Koontz y Weihrich, 1994).

Contrato:

Constituye el convenio entre partes destinado a establecer, normar, alterar o finalizar un vínculo legal, conforme a los límites establecidos por la normativa legal y reglamentaria aplicable (Mayo, 2023).

Otras penalidades

Los documentos del proceso de selección pueden incluir sanciones diferentes a las establecidas en el artículo 162, siempre que estas sean objetivas, razonables, coherentes y proporcionales al objetivo de la contratación. Para ello, deben especificar los casos de aplicación de dichas penalidades (distintos al retraso o mora), el método de cálculo correspondiente para cada situación y el procedimiento para comprobar el incumplimiento sujeto a sanción, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones (Castillo, 2023).

Penalidad:

Se trata de una obligación contractual secundaria que protege los intereses de la Entidad frente al incumplimiento total o parcial del contratista en sus deberes durante la ejecución del contrato. Su propósito es disuadir el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista y compensar los posibles daños o perjuicios derivados de dicho incumplimiento (Mayo, 2023).

Penalidad por mora:

La sanción por demora penaliza el incumplimiento de los plazos de ejecución de las obligaciones contractuales, funcionando como un

instrumento coercitivo efectivo para garantizar que los contratistas cumplan sus compromisos dentro de los tiempos establecidos. Además, esta penalidad desempeña un rol compensatorio, ya que se establece como un medio para determinar la indemnización correspondiente en caso de retrasos atribuibles al contratista, siempre que dicha demora sea de su responsabilidad (Luna, 2022).

Responsabilidad administrativa:

La transgresión de una normativa creada para regir la actuación administrativa del Estado, interpretada como un deber inherente al puesto o función del servidor público, da lugar a responsabilidad administrativa. Este tipo de responsabilidad surge cuando los funcionarios incumplen el marco legal-administrativo o las reglas internas de su entidad, sin importar si su relación laboral o contractual está vigente o ha concluido al momento de identificarse la falta durante un proceso de fiscalización. Asimismo, los servidores públicos también asumen responsabilidad administrativa funcional si, en el ejercicio de sus atribuciones, llevan a cabo una gestión deficiente, siempre que existan parámetros objetivos o indicadores de eficiencia predefinidos -establecidos antes o durante el ejercicio del cargo- para valorar su desempeño (Mayo, 2023).

Responsabilidad civil

Se refiere a la obligación en la que incurren los servidores y funcionarios públicos cuando, mediante acciones u omisiones en el desempeño de sus funciones, causan un perjuicio económico a su entidad o al Estado. Para que se configure esta responsabilidad, el daño debe derivar del incumplimiento de sus deberes funcionales, ya sea por dolo (intención fraudulenta) o por culpa, sea esta grave (inexcusable) o menos grave (leve) (Vera, 2023).

Responsabilidad penal

Se refiere a la responsabilidad que asumen los servidores y funcionarios públicos al cometer acciones u omisiones durante el desempeño de sus cargos, las cuales están clasificadas como delitos según el marco legal (basado en definiciones del OSCE y normativa peruana) (Vera, 2023).

Resolución del Contrato:

En caso de que la Entidad incumpla obligaciones fundamentales, el contratista tendrá derecho a dar por terminado el contrato de manera parcial o total, notificando formalmente a la Entidad mediante un documento notarial en el que exprese dicha determinación y los fundamentos que la respaldan, siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en el art.

40 de la Ley N° 30225 (Ley de Contrataciones del Estado, 2022) y el art. 169 de su Reglamento (Mayo, 2023).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica porque surge a partir del interés por una determinada pregunta científica, con lo cual su objetivo principal es la obtención de un conocimiento, más allá de su practicidad en resolución de problemas (García, 2020).

3.2 Diseño de la investigación

El diseño del estudio es no experimental y transversal. No experimental debido a que evalúa de manera retrospectiva el fenómeno de estudio. Y es transversal debido a que mide el fenómeno de estudio en un determinado momento (Martínez, 2018).

El estudio considera el diseño no experimental, debido a que no se puede realizar cambios deliberadamente de las variables independientes.

3.3 Nivel de Investigación

Es relacional porque la investigación mide la relación entre variables que son de tipo explicativo.

3.4 Población y /o muestra de estudio

3.4.1 Población

La población estuvo conformada por 24 servidores de la Entidad que intervienen en la etapa de ejecución contractual en la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.

3.4.2 Muestra

El muestreo fue censal, es decir, que se trabajó con toda la población que estuvo conformada por 24 servidores de la Entidad que intervienen en la etapa de ejecución contractual en la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.

3.4.3 Identificación de Variables

Variable independiente

X: Aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado.

Variable dependiente

Y: Gestión del Área de Abastecimiento

3.4.4 Operacionalización de las variables

Tabla 3

Operacional de las variables

Variables	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Nivel de medición de la variable
Aplicación de Penalidades en contrataciones del Estado	La aplicación de la penalidad en las contrataciones del Estado se evalúa mediante: Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades, cumplimiento del procedimiento Administrativo, eficacia de la ejecución contractual.	Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades	Estudios técnicos y/o superiores para la aplicación de penalidades	Ordinal
			Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades	
			Experiencia laboral para la aplicación de penalidad	
			Certificados por el OSCE	
		Cumplimiento del procedimiento Administrativo	Cumplimiento de las especificaciones Técnicas (bienes)	
			Cumplimiento de los términos de Referencia (servicios)	
			Cumplimiento de la penalidad en las bases integradas	
			Cumplimiento del contrato de acuerdo a	

			normas de la penalidad	
		Eficacia de la ejecución contractual	Cumplimiento de la conformidad	
			Determinación de la penalidad	
			Cumplimiento de los requisitos del pago	
			Modificaciones al contrato	
Asociada: Gestión del Área de Abastecimiento	La gestión del área de abastecimiento se evalúa mediante: la eficacia de la contratación de bienes y servicios, eficacia en el registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios, y la gestión del Contrato con respecto a la penalidad.	Eficacia de la contratación de bienes y servicios	Eficacia en la contratación de bienes	Ordinal
			Eficacia en la contratación de servicios	
		Eficacia en el registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios	Eficacia en el registro de la Orden de Compra	
			Eficacia en el registro de la Orden de Servicio	
		Gestión del Contrato con respecto a la penalidad	Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad	
			Notificación de la penalidad	
			Notificación del monto a pagar	

Nota. Elaboración Propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1 Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Se utilizó la técnica de la encuesta para para analizar la incidencia de la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión en el área de abastecimiento de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.

3.5.2 Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Se utilizó el instrumento denominado cuestionario para analizar la incidencia de la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión en el área de abastecimiento de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.

3.6 Tratamiento de datos

Para el desarrollo del estudio, se utilizó métodos estadísticos y herramientas para analizar las tablas de frecuencia absoluta y relativa (porcentual), que mostrarán las variables de estudio a nivel de ítems del cuestionario. Asimismo, se elaboró aplicó una prueba estadística para la

contrastación de la hipótesis; todo ello fue procesado en el Software estadístico del sistema IBM SPSS Statistic.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo de las variables

4.1.1 Variable independiente: Aplicación de Penalidad en contrataciones del Estado

Tabla 4

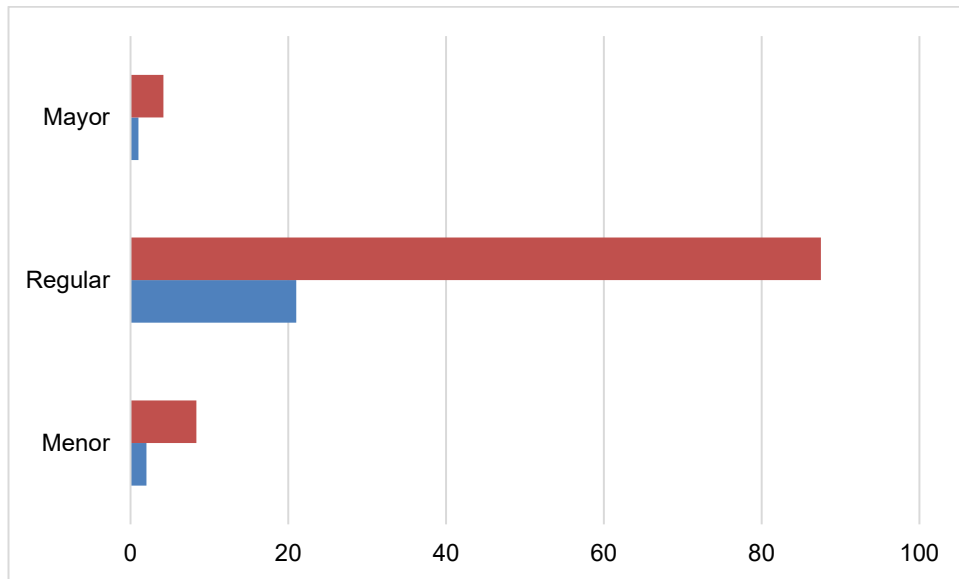
Aplicación de Penalidad en contrataciones del Estado

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	8.3	8.3
Regular	21	87.5	95.8
Mayor	1	4.2	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 5

Aplicación de Penalidad en contrataciones del Estado



Nota. Tabla 4

En la tabla 4 y figura 5 se muestran información sobre la variable independiente en sus diferentes categorías: menor (8,3 %), regular (87,5%) y mayor (4,2 %),

DIMENSIÓN 1: CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Tabla 5

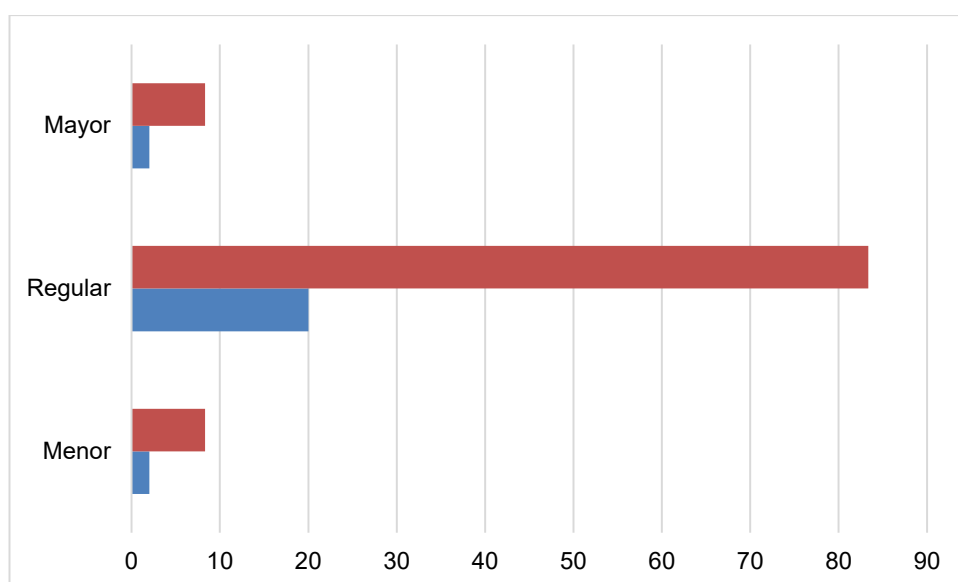
Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Mayor	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 6

Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades



Nota. Tabla 5

En la tabla 5 y figura 6 se muestran información sobre la dimensión 1 en sus diferentes categorías: menor (8,3 %), regular (83,4 %) y mayor (8,3 %).

Indicador 1: Estudios técnico y/o superiores para la aplicación de penalidades

Tabla 6

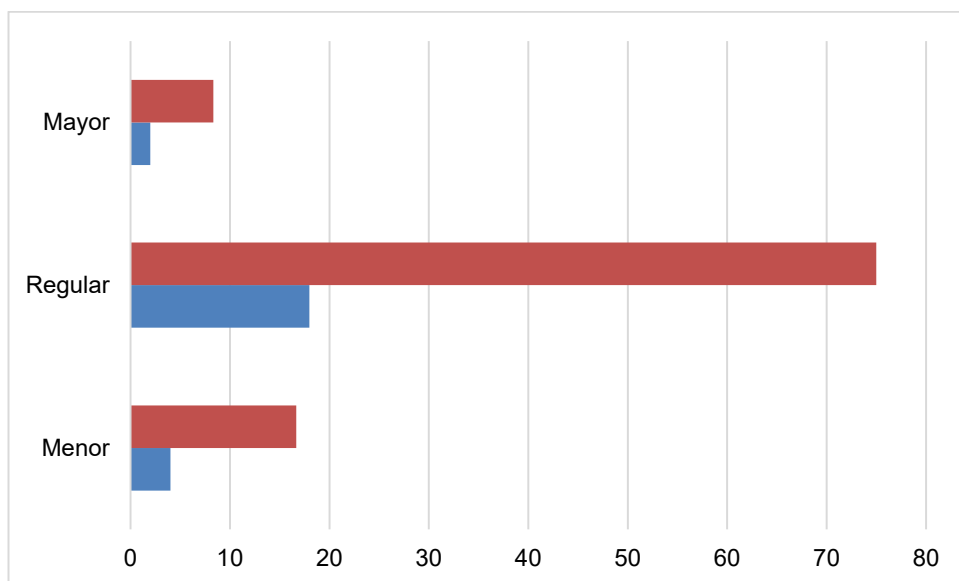
Estudios técnico y/o superiores para la aplicación de penalidades

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	16.7	16.7
Regular	18	75.0	91.7
Mayor	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 7

Estudios técnico y/o superiores para la aplicación de penalidades



Nota. Tabla 6

En la tabla 6 y figura 7 se muestran información sobre el indicador estudios técnico y/o superiores para la aplicación de penalidades en sus diferentes categorías: menor (16,7 %), regular (75,0%) y mayor (8,3 %).

Ítem 1: En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para aplicar las normas de las contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto a la aplicación de la penalidad.

Tabla 7

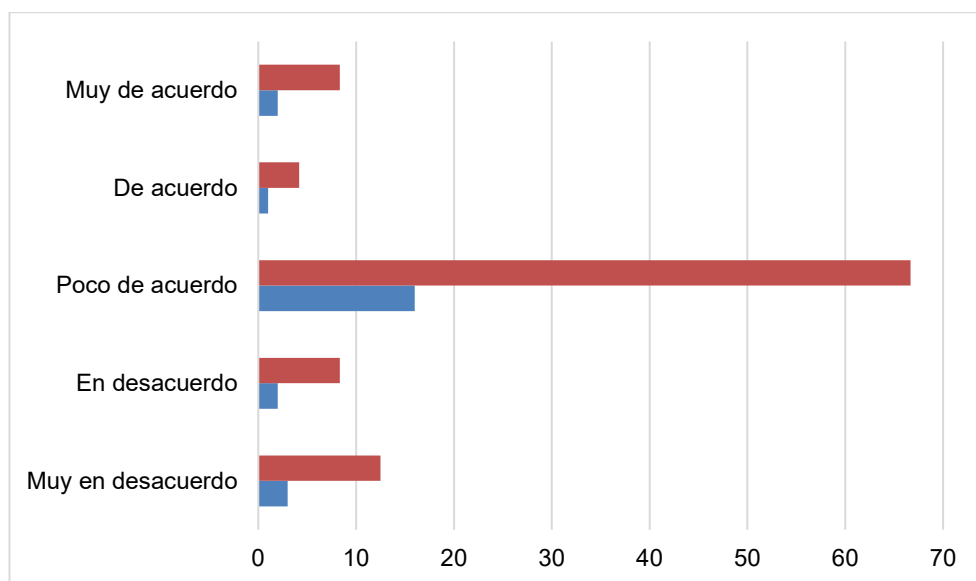
En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para aplicar las normas de las contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto a la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	16	66,7	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 8

En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para aplicar las normas de las contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto a la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 7

En la tabla 7 y figura 8 se muestran información sobre el ítem 2 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Al riesgo, si el personal no cuenta con suficiente formación profesional técnica, habrá riesgo de cumplimiento y controversias. La baja autoconfianza técnica incrementa el riesgo de errores procedimentales (mala tipificación de penalidades, cómputo incorrecto de plazos, falta de

motivación de actos), lo que puede derivar en reclamaciones, ampliaciones de plazo improcedentes o arbitrajes que encarecen y retrasan la gestión.

Ítem 2: En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad.

Tabla 8

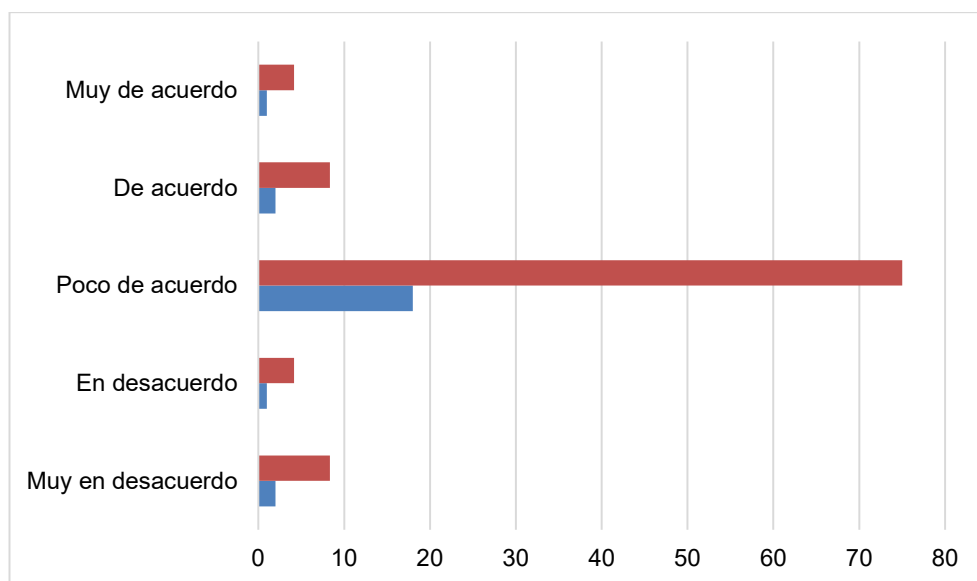
En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 9

En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 8

En la tabla 8 y figura 9 se muestran información sobre el ítem1 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %). la entidad presenta una debilidad institucional en materia de profesionalización del personal vinculado a las contrataciones públicas, siendo necesario fortalecer los programas de formación y actualización continua, conforme a la normativa vigente del Organismo Supervisor de las

Contrataciones del Estado (OSCE) y la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Indicador: Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades

Tabla 9

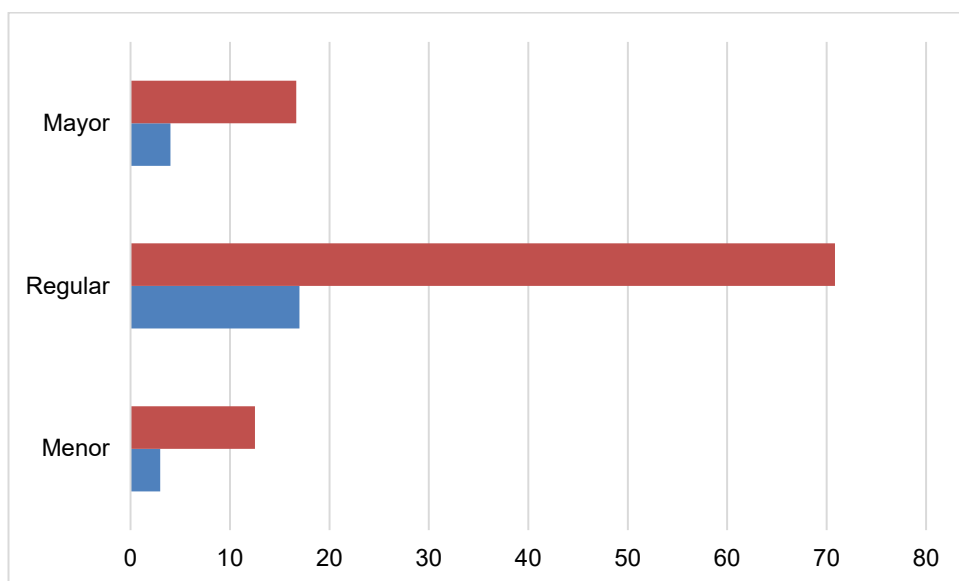
Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	17	70.8	83.3
Mayor	4	16.7	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 10

Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades



Nota. Tabla 9

En la tabla 9 y figura 10 se muestran información sobre el indicador Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (70,8 %) y mayor (16,7 %).

Ítem 3: En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento acerca de la aplicación de la penalidad.

Tabla 10

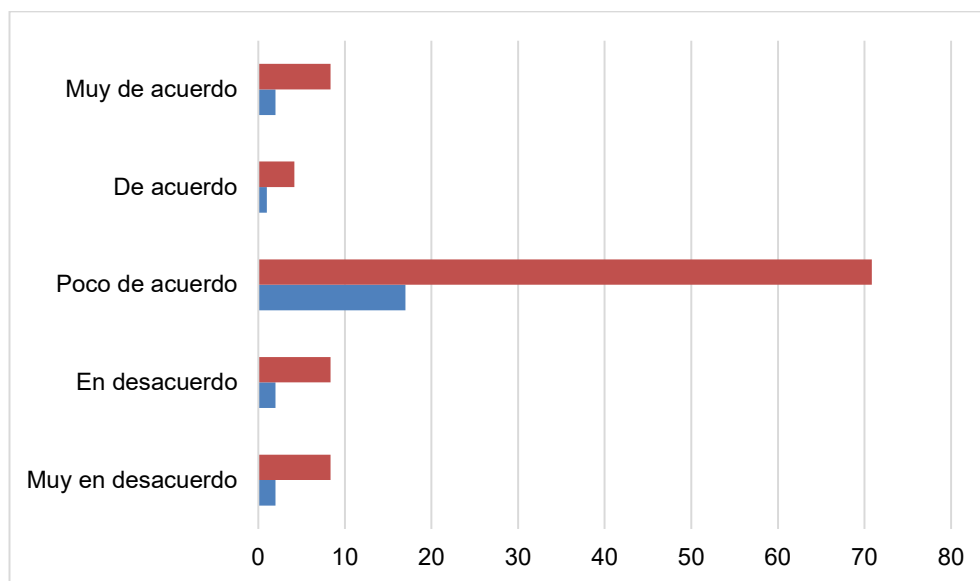
En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento acerca de la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	17	70,8	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 11

En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento acerca de la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 10

En la tabla 10 y figura 11 se muestran información sobre el ítem 3 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Al respecto, el patrón evidencia conocimiento incipiente y baja confianza operativa en la aplicación de penalidades. Mientras no se cierre la brecha con entrenamiento práctico, herramientas de apoyo y control de calidad, la entidad permanece expuesta a riesgos de cumplimiento, costos adicionales y conflictos. El plan propuesto, diagnóstico fino, guías claras, casos

prácticos y KPIs, permite elevar el acuerdo fuerte y mover el promedio por encima del umbral de suficiencia técnica.

Ítem 4: En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento para la aplicación de la penalidad.

Tabla 11

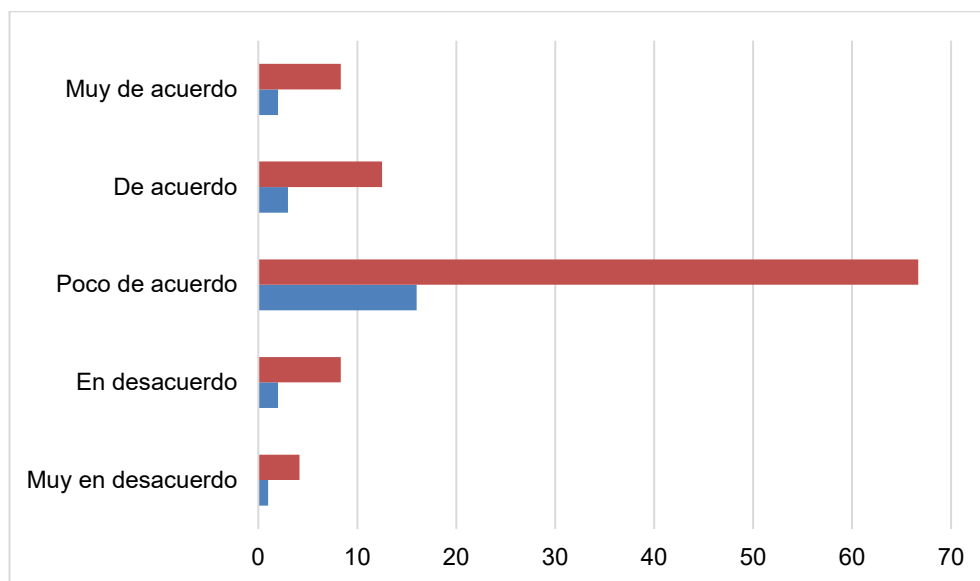
En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento para la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	16	66,7	79,2
De acuerdo	3	12,5	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 12

En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento para la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 11

En la tabla 11 y figura 12 se muestran información sobre el ítem 4 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (12,5 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Esto evidencia que el nivel de conocimiento es limitado y que aún existen deficiencias en la aplicación práctica de las normas. Por ello, se requiere fortalecer las capacitaciones y brindar asesoramiento técnico continuo para mejorar la correcta aplicación de las penalidades en los procesos de contratación.

Indicador: Experiencia laboral para la aplicación de penalidades

Tabla 12

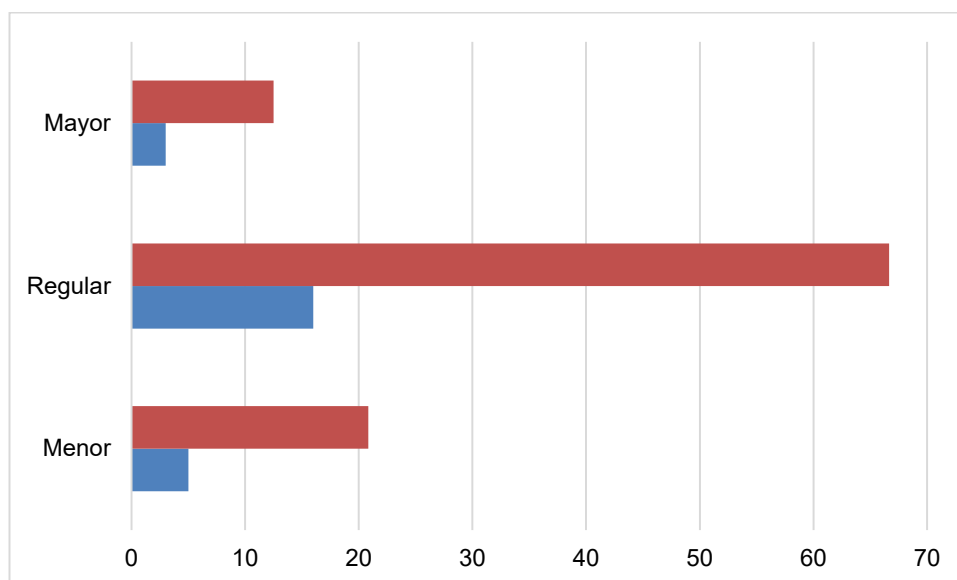
Experiencia laboral para la aplicación de penalidades

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	20.8	20.8
Regular	16	66.7	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 13

Experiencia laboral para la aplicación de penalidades



Nota. Tabla 12

En la tabla 12 y figura 13 se muestran información sobre el indicador experiencia laboral para la aplicación de penalidades en sus diferentes categorías: menor (20,8 %), regular (66,7%) y mayor (12,5 %).

Ítem 5: En la entidad, el personal cuenta con experiencia laboral suficiente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales con respecto a las contrataciones públicas, con una correcta aplicación de la penalidad.

Tabla 13

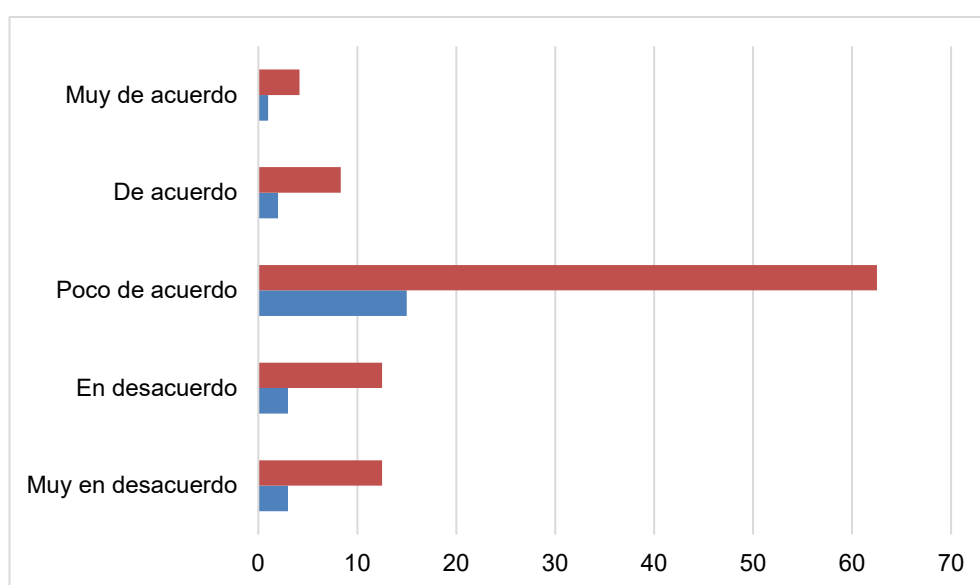
En la entidad, el personal cuenta con experiencia laboral suficiente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales con respecto a las contrataciones públicas, con una correcta aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	3	12,5	25,0
Poco de acuerdo	15	62,5	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 14

En la entidad, el personal cuenta con experiencia laboral suficiente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales con respecto a las contrataciones públicas, con una correcta aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 13

En la tabla 13 y figura 14 se muestran información sobre el ítem 5 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %), lo que indica una limitada experiencia práctica y la necesidad de fortalecer las capacidades del personal mediante formación continua y acompañamiento técnico para mejorar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Ítem 6: En la entidad, se nota la experiencia laboral personal en el cumplimiento de las metas de la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la aplicación de la penalidad.

Tabla 14

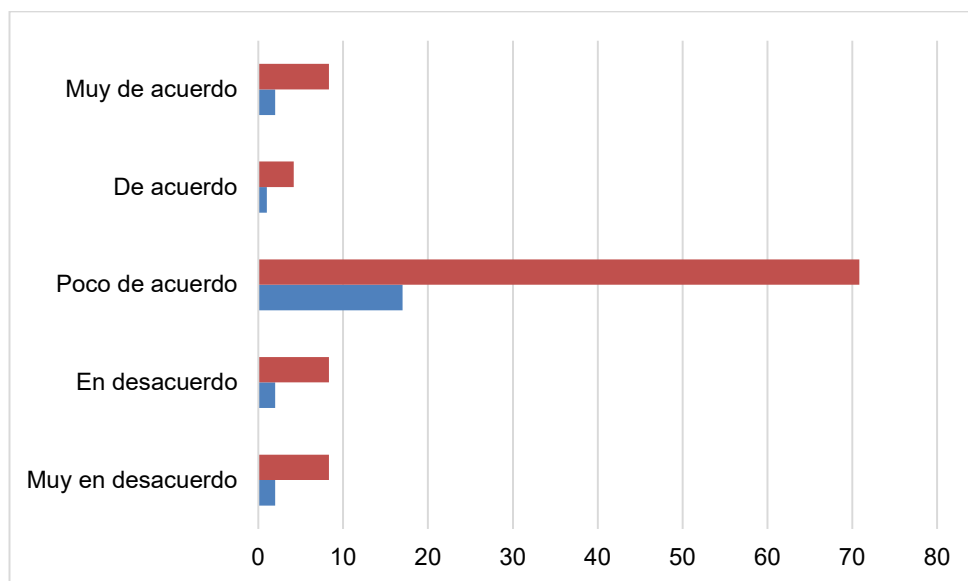
En la entidad, se nota la experiencia laboral personal en el cumplimiento de las metas de la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	17	70,8	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 15

En la entidad, se nota la experiencia laboral personal en el cumplimiento de las metas de la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 14

En la tabla 14 y figura 15 se muestran información sobre el ítem 6 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %), lo que revela escasa experiencia aplicada y la necesidad de reforzar la capacitación práctica y el seguimiento de los procesos para mejorar el desempeño y el logro de los objetivos institucionales.

Indicador: Certificados por el OSCE

Tabla 15

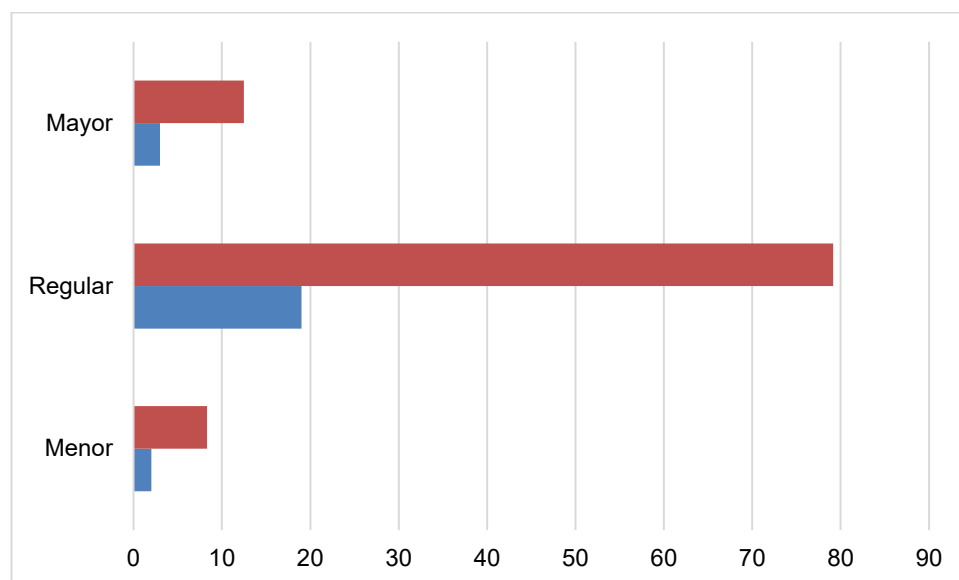
Certificados por el OSCE

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	2	8.3	8.3
Regular	19	79.2	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 16

Certificados por el OSCE



Nota. Tabla 15

En la tabla 15 y figura 16 se muestran información sobre el indicador Certificados por el OSCE en sus diferentes categorías: menor (8,3 %), regular (79,2%) y mayor (12,5 %).

Ítem 7: En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para aplicar la penalidad de forma correcta.

Tabla 16

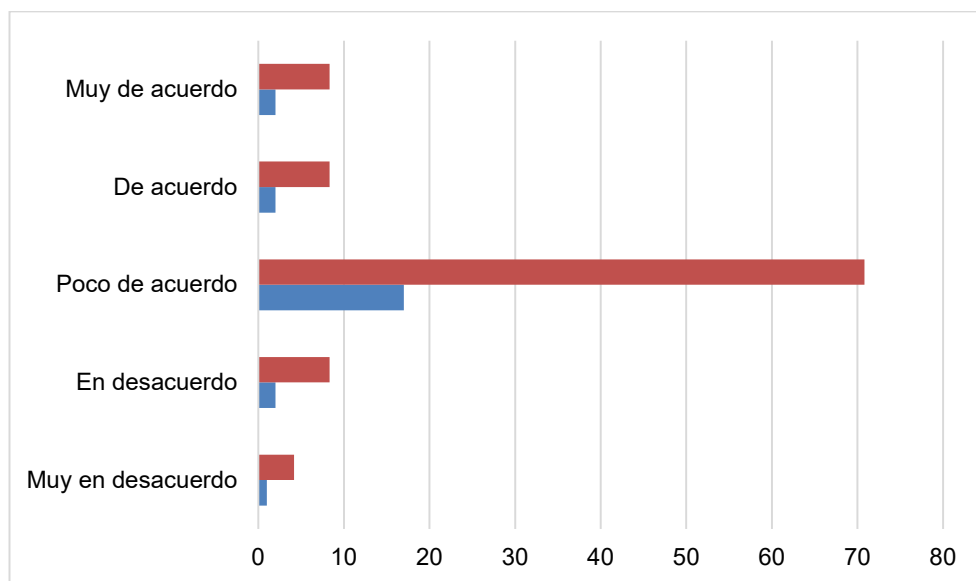
En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para aplicar la penalidad de forma correcta

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 17

En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para aplicar la penalidad de forma correcta



Nota. Tabla 16

En la tabla 16 y figura 17 se muestran información sobre el ítem1 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Esto refleja una carencia de acreditación formal y la necesidad de promover la certificación y actualización profesional del personal en materia de contrataciones públicas para asegurar una correcta aplicación de las normas y fortalecer la gestión institucional.

Ítem 8: En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta.

Tabla 17

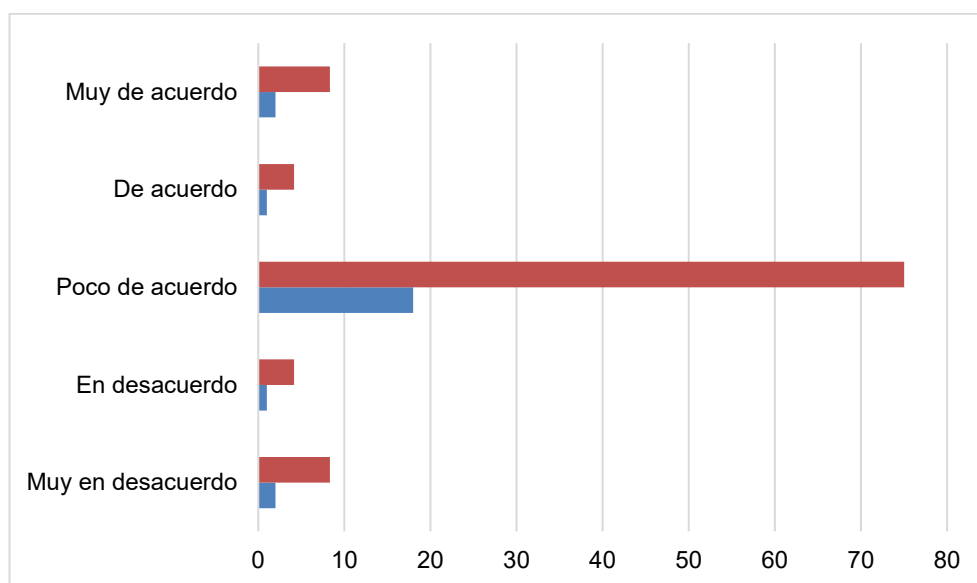
En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 18

En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta



Nota. Tabla 17

En la tabla 17 y figura 18 se muestran información sobre el ítem 8 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (75,0 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Esto evidencia una baja certificación y limitada capacitación técnica, por lo que se recomienda impulsar programas de formación y acreditación OSCE que fortalezcan las competencias del personal en el cálculo y aplicación adecuada de las penalidades.

DIMENSIÓN 2: CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Tabla 18

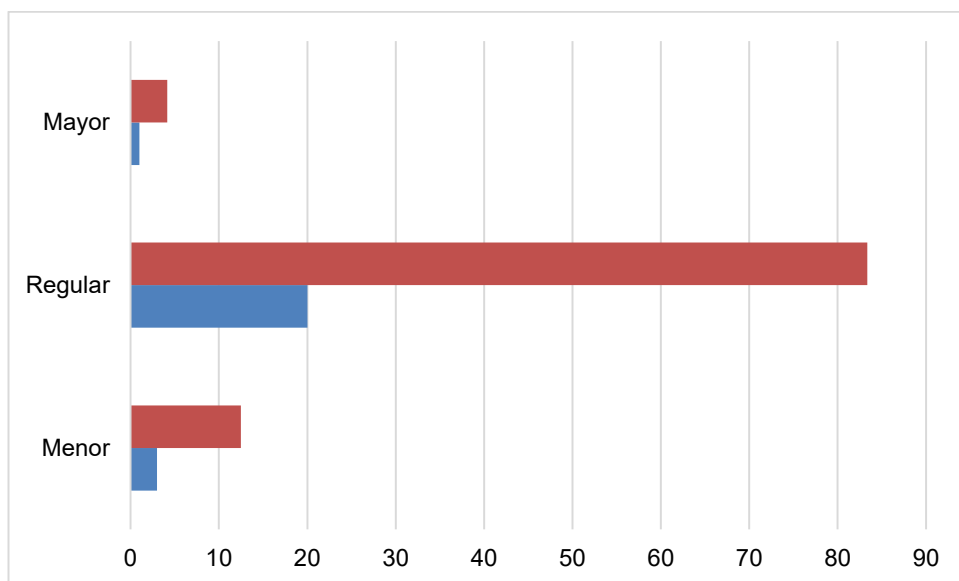
Cumplimiento del procedimiento administrativo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	20	83.3	95.8
Mayor	1	4.2	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 19

Cumplimiento del procedimiento administrativo



Nota. Tabla 18

En la tabla 18 y figura 19 se muestran información sobre la dimensión 2 en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (83,3 %) y mayor (4,2 %).

Indicador: Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Tabla 19

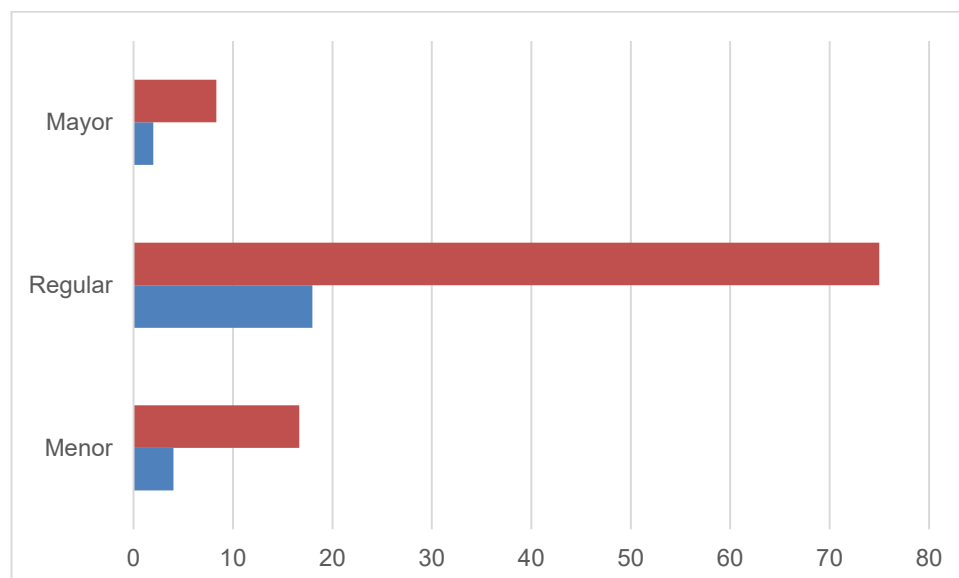
Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	16.7	16.7
Regular	18	75.0	91.7
Mayor	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 20

Cumplimiento de las especificaciones técnicas



Nota. Tabla 19

En la tabla 19 y figura 20 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de las especificaciones técnicas en sus diferentes categorías: menor (16,7 %), regular (75,0%) y mayor (8,3 %).

Ítem 9: En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Tabla 20

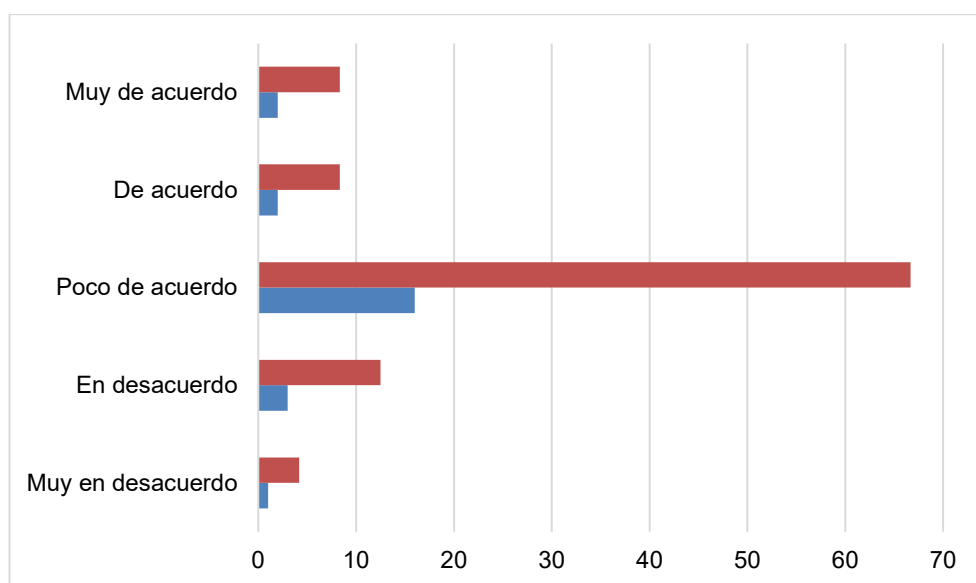
En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	3	12,5	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 21

En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas



Nota. Tabla 20

En la tabla 20 y figura 21 se muestran información sobre el ítem 8 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Esto evidencia una baja certificación y limitada capacitación técnica, por lo que se recomienda impulsar programas de formación y acreditación OSCE que fortalezcan las competencias del personal en el cálculo y aplicación adecuada de las penalidades.

Ítem 10: En la entidad, se aplica eficazmente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas

Tabla 21

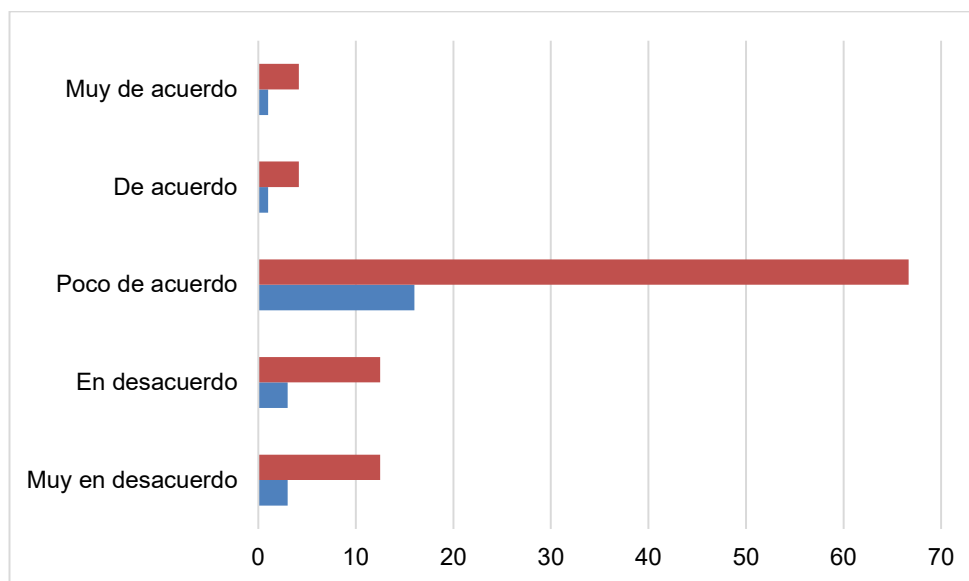
En la entidad, se aplica eficazmente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	3	12,5	25,0
Poco de acuerdo	16	66,7	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 22

En la entidad, se aplica eficazmente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas



Nota. Tabla 21

En la tabla 21 y figura 22 se muestran información sobre el ítem 10 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %), lo que revela deficiencias en la aplicación oportuna y correcta de las sanciones, por lo que se recomienda fortalecer los procedimientos internos y la capacitación del personal para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y una gestión más eficiente de las contrataciones.

Indicador: Cumplimiento de términos de referencia

Tabla 22

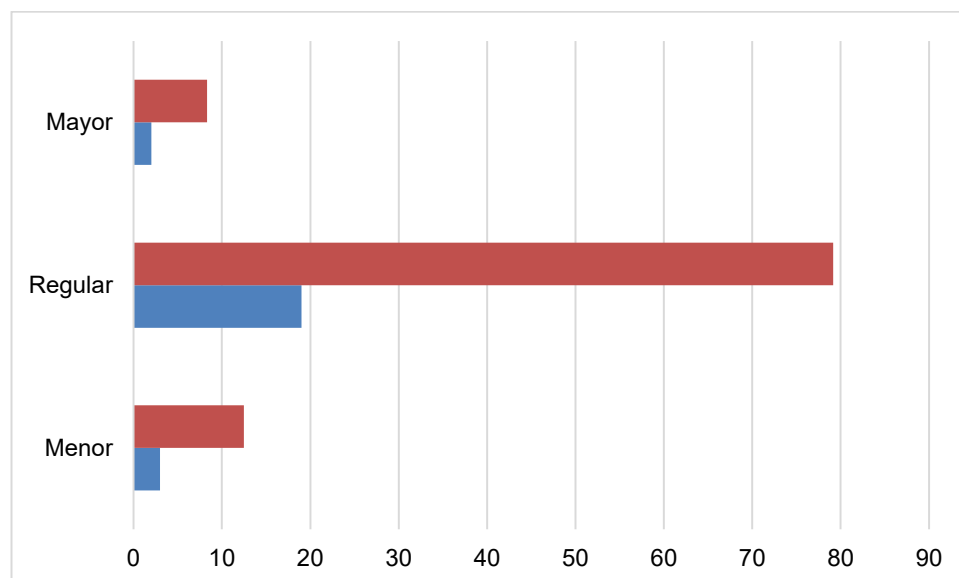
Cumplimiento de términos de referencia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	19	79.2	91.7
Mayor	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 23

Cumplimiento de términos de referencia



Nota. Tabla 22

En la tabla 22 y figura 23 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de términos de referencia en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (79,2%) y mayor (8,3 %).

Ítem 11: En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias.

Tabla 23

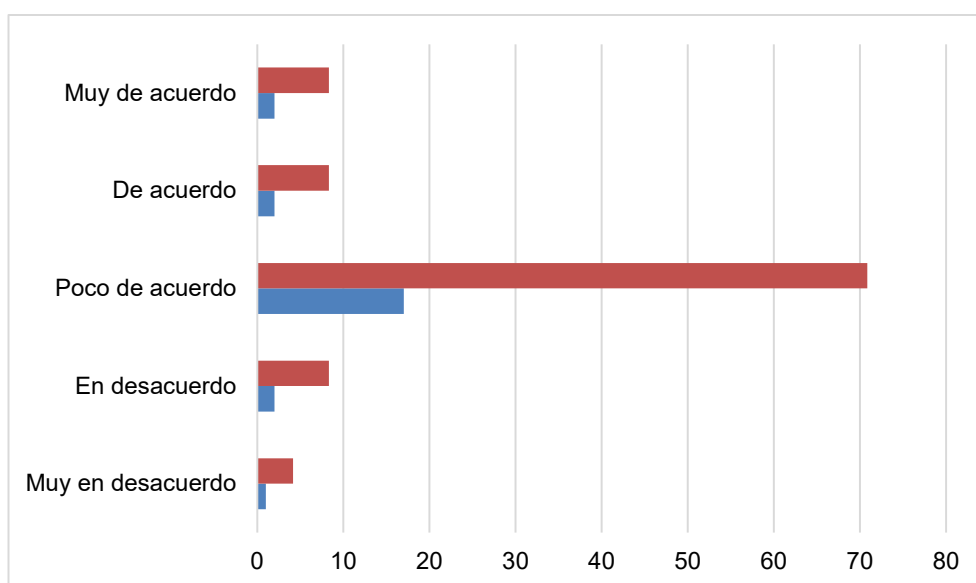
En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 24

En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias



Nota. Tabla 23

En la tabla 23 y figura 24 se muestran información sobre el ítem 11 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %), o que indica limitaciones en la correcta aplicación de las sanciones y posibles debilidades en el control y supervisión. Se recomienda reforzar la capacitación y el seguimiento de los procedimientos para asegurar el cumplimiento de los términos de referencia y mejorar la eficacia en la gestión de contrataciones.

Ítem 12: En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias.

Tabla 24

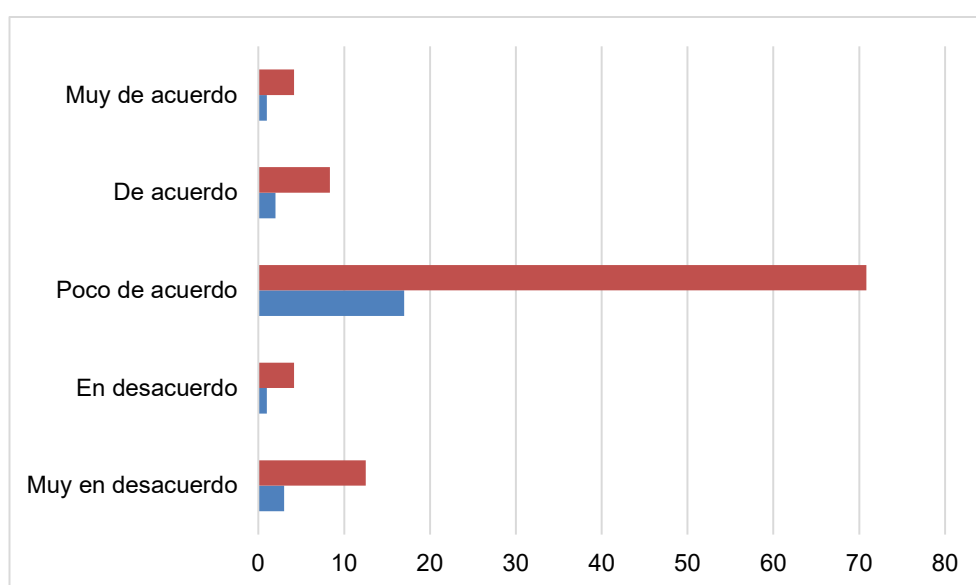
En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	1	4,2	16,7
Poco de acuerdo	17	70,8	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 25

En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias



Nota. Tabla 24

En la tabla 24 y figura 25 se muestra información sobre el ítem 12 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %), lo que refleja deficiencias en la aplicación efectiva de las sanciones y una posible falta de control o conocimiento normativo. Se recomienda fortalecer la supervisión y la capacitación del personal para garantizar el cumplimiento de los términos de referencia y mejorar la eficiencia en los procesos de contratación.

Indicador: Cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas

Tabla 25

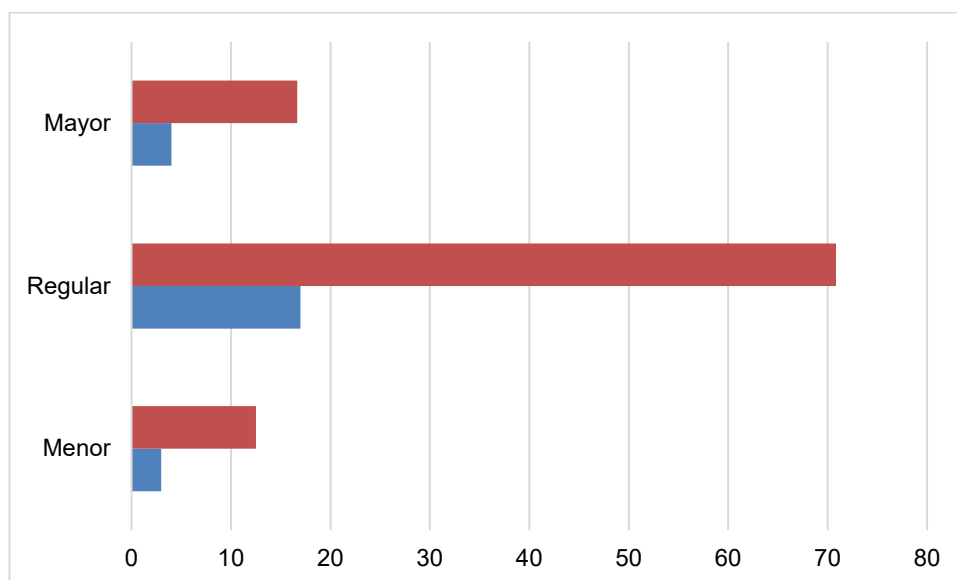
Cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	17	70.8	83.3
Mayor	4	16.7	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 26

Cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas



Nota. Tabla 25

En la tabla 25 y figura 26 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (70,8%) y mayor (16,7%).

Ítem 13: En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la entrega de bienes, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo.

Tabla 26

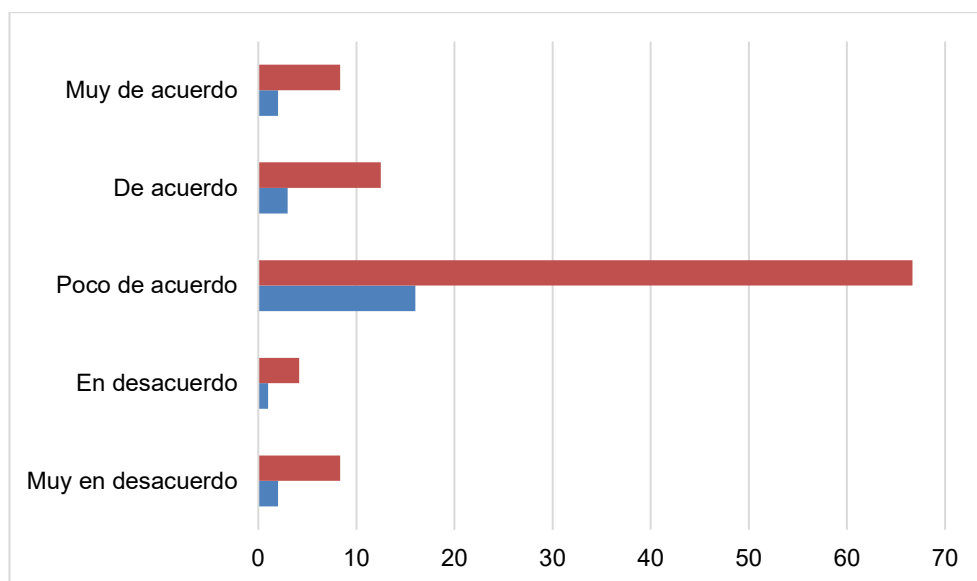
En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la entrega de bienes, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	16	66,7	79,2
De acuerdo	3	12,5	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 27

En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la entrega de bienes, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo



Nota. Tabla 26

En la tabla 26 y figura 27 se muestran información sobre el ítem 13 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (12,5 %) y muy de acuerdo (8,3 %), lo que indica limitaciones en la aplicación sistemática y oportuna de las penalidades establecidas en las bases. Se recomienda mejorar los mecanismos de control y automatización del cálculo de penalidades, además de capacitar al personal para asegurar el cumplimiento normativo y la transparencia en los procesos de contratación.

Ítem 14: En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la ejecución de la prestación, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo

Tabla 27

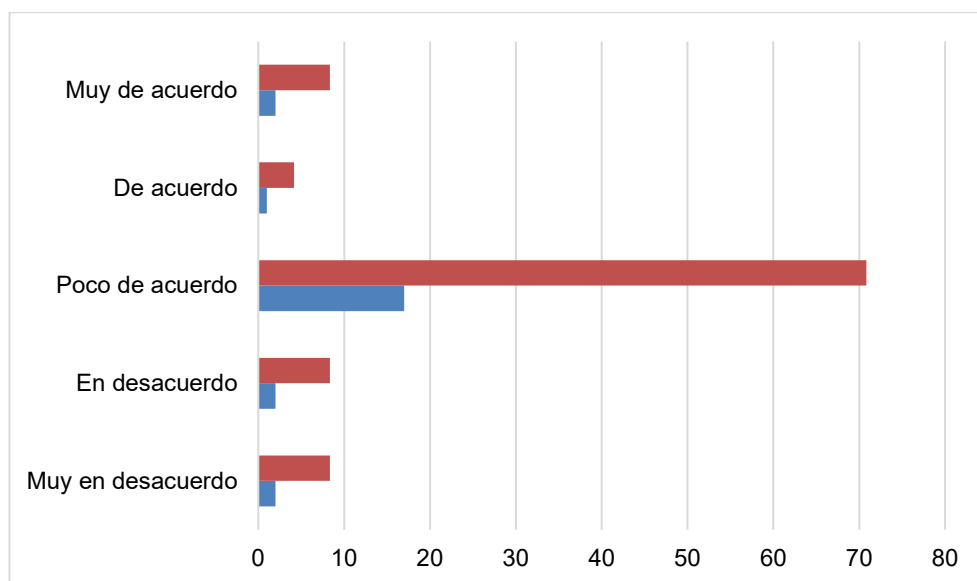
En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la ejecución de la prestación, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	17	70,8	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 28

En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la ejecución de la prestación, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo



Nota. Tabla 27

En la tabla 27 y figura 28 se muestran información sobre el ítem 14 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %), lo que revela deficiencias en la aplicación oportuna y automática de las sanciones. Se recomienda fortalecer los procedimientos internos y la capacitación del personal para garantizar la correcta ejecución de las penalidades establecidas en las bases y mejorar la eficiencia en la gestión de contrataciones.

Indicador: Cumplimiento del contrato de acuerdo a las normas de la penalidad

Tabla 28

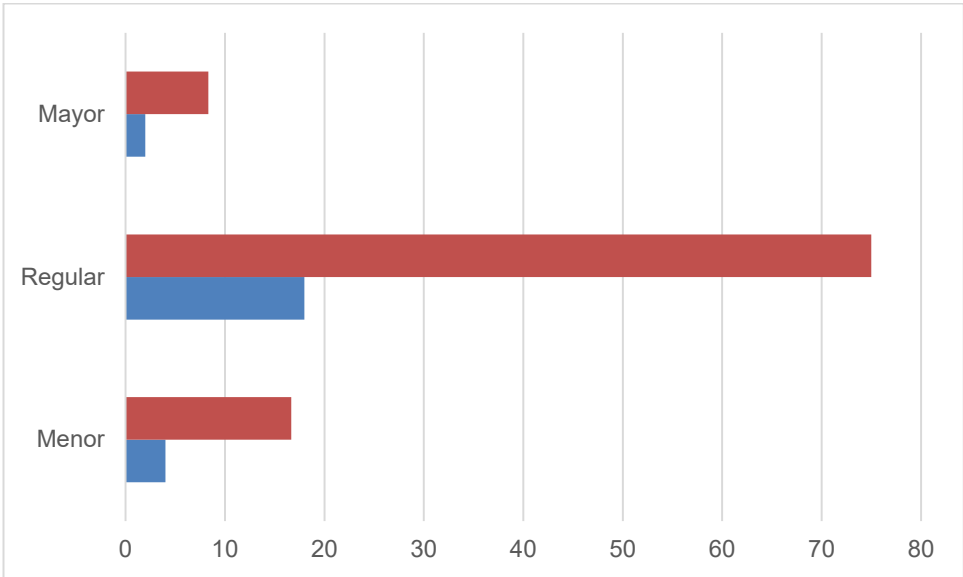
Cumplimiento del contrato de acuerdo a las normas de la penalidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	16.7	16.7
Regular	18	75.0	91.7
Mayor	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 29

Cumplimiento del contrato de acuerdo a las normas de la penalidad



Nota. Tabla 28

En la tabla 28 y figura 29 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento del contrato de acuerdo a las normas de la penalidad en sus diferentes categorías: menor (16,7 %), regular (75,0%) y mayor (8,3 %).

Ítem 15: En la entidad, en el contrato con respecto a la entrega de bienes se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo.

Tabla 29

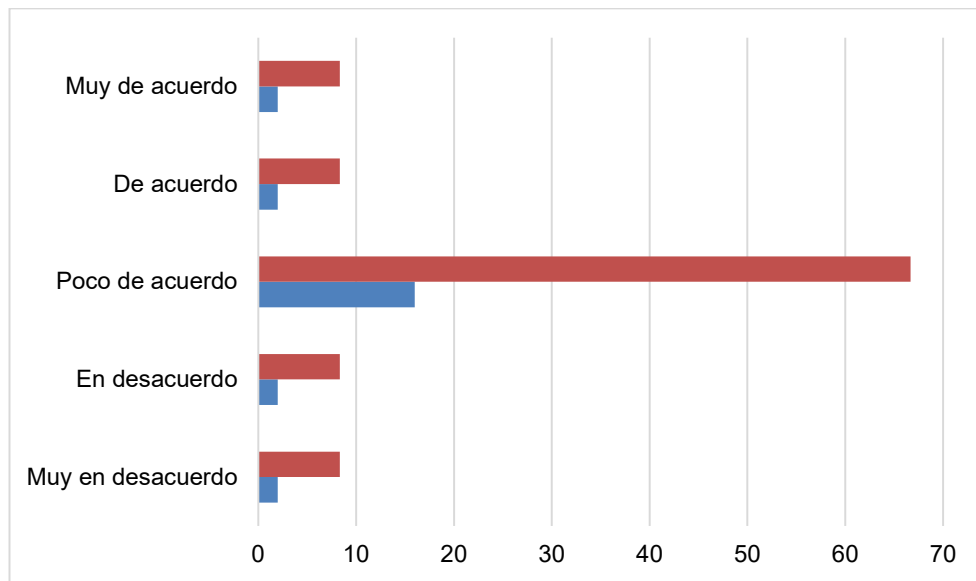
En la entidad, en el contrato con respecto a la entrega de bienes se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 30

En la entidad, en el contrato con respecto a la entrega de bienes se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo



Nota. Tabla 29

En la tabla 29 y figura 30 se muestran información sobre el ítem 15 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %), lo que refleja que la aplicación de las penalidades por retraso aún es limitada o ineficaz. Este resultado evidencia la necesidad de fortalecer la supervisión y el cumplimiento de las normas de contratación, garantizando que los contratos incluyan correctamente las cláusulas de penalidad establecidas por ley.

Ítem 16: En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo.

Tabla 30

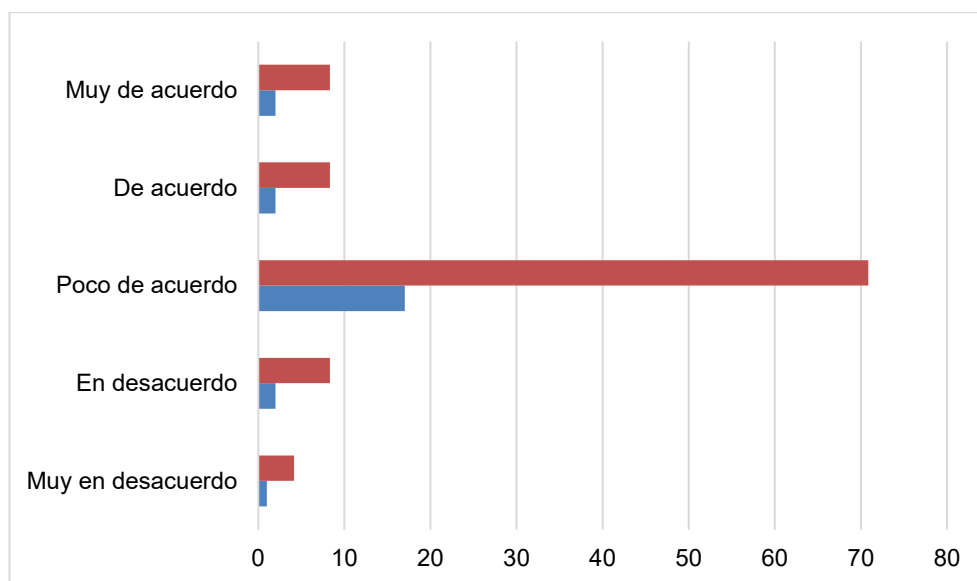
En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 31

En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo



Nota. Tabla 30

En la tabla 30 y figura 31 se muestran información sobre el ítem 16 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo.

DIMENSIÓN 3: EFICACIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Tabla 31

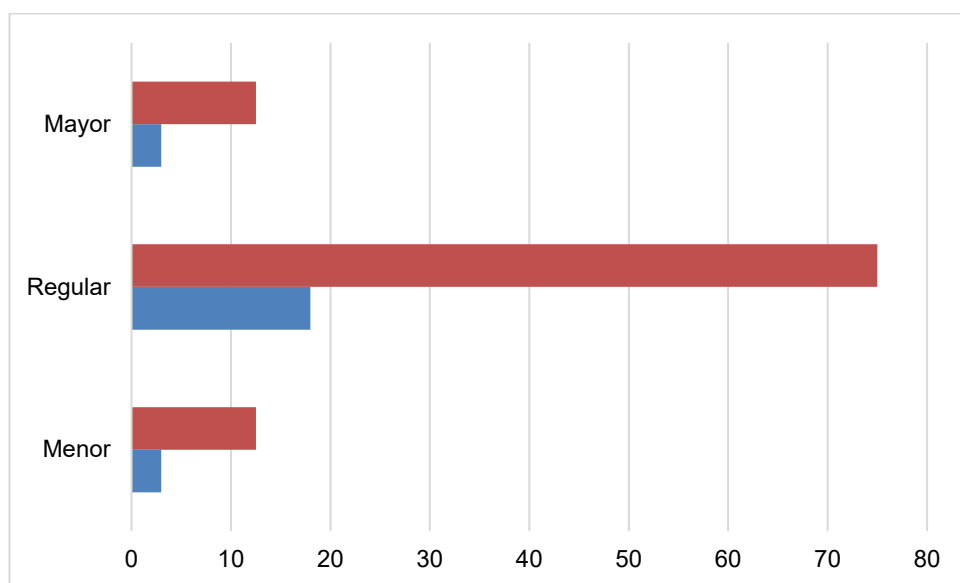
Eficacia de la ejecución contractual

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	18	75.0	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 32

Eficacia de la ejecución contractual



Nota. Tabla 31

En la tabla 31 y figura 32 se muestran información sobre la dimensión 3 en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (75,0 %) y mayor (12,5 %).

Indicador: Cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios

Tabla 32

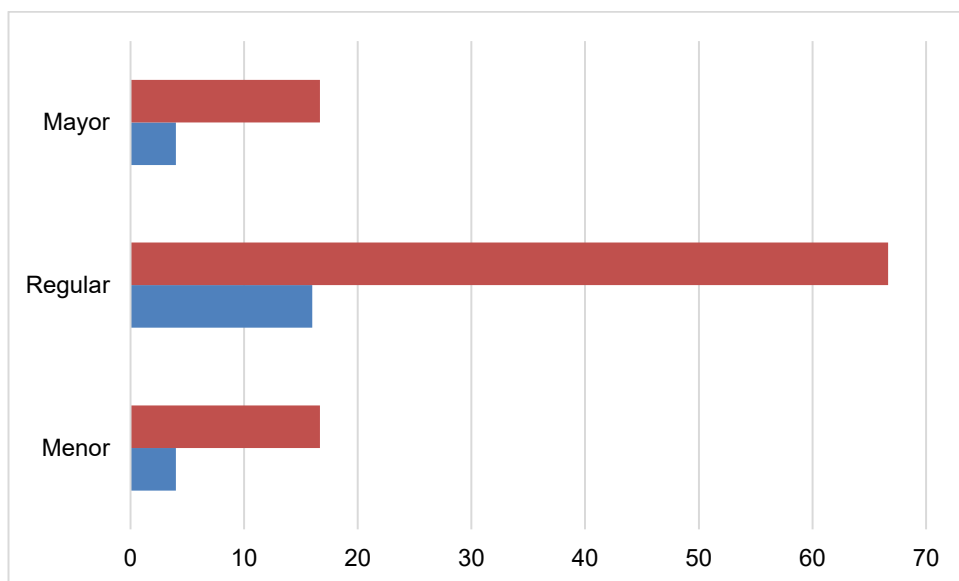
Cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	4	16.7	16.7
Regular	16	66.6	83.3
Mayor	4	16.7	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 33

Cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios



Nota. Tabla 32

En la tabla 32 y figura 33 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios en sus diferentes categorías: menor (16,7 %), regular (66,6%) y mayor (16,7%).

Ítem 17: En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de bienes

Tabla 33

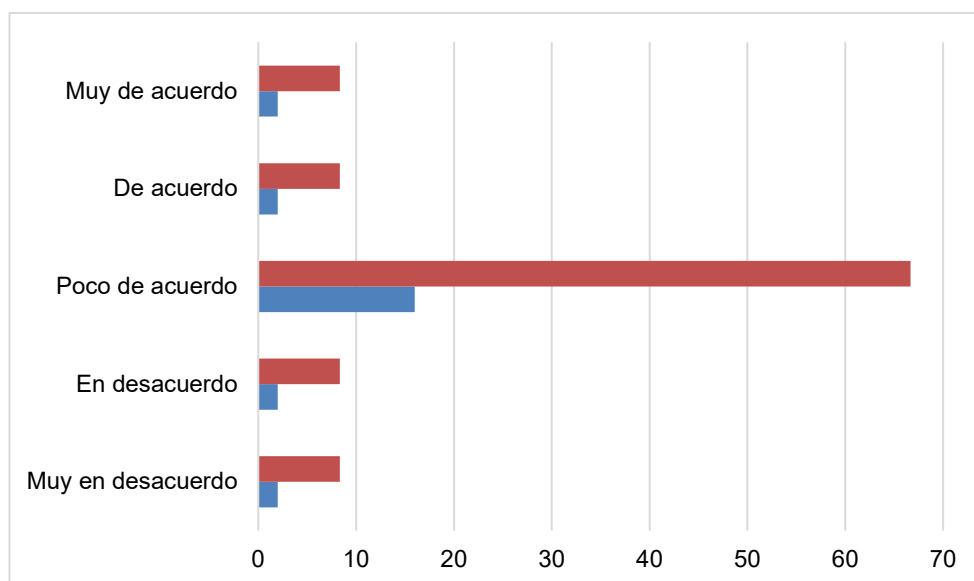
En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de bienes

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 34

En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de bienes



Nota. Tabla 33

En la tabla 33 y figura 34 se muestran información sobre el ítem 17 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). En consecuencia, se evidencia la necesidad de fortalecer la verificación técnica y administrativa de la conformidad de los bienes antes de su aprobación final, para garantizar una gestión más eficiente y transparente.

Ítem 18: En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de servicios.

Tabla 34

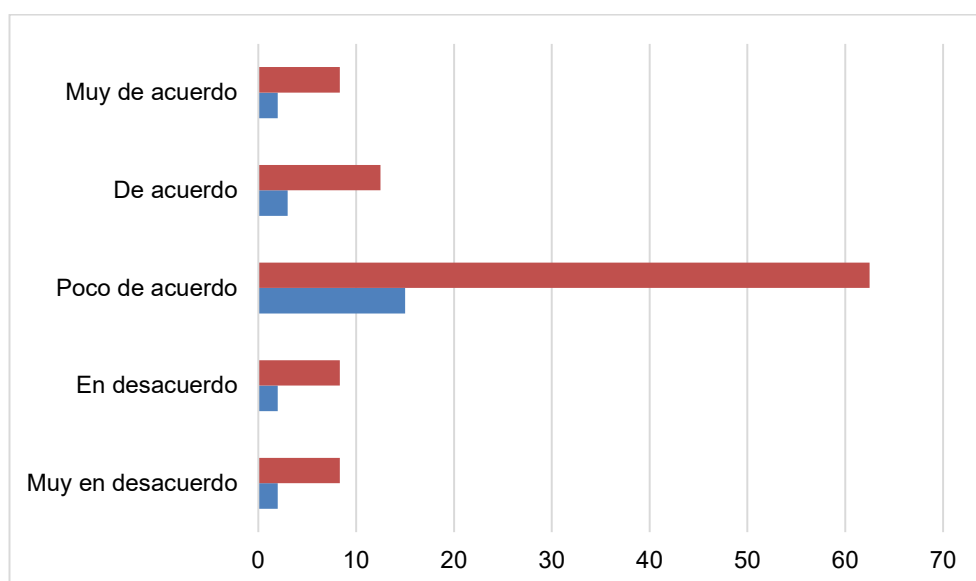
En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de servicios

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	15	62,5	79,2
De acuerdo	3	12,5	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 35

En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de servicios



Nota. Tabla 34

En la tabla 34 y figura 35 se muestran información sobre el ítem 18 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (12,5 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Al respecto, considera que este proceso se realiza correctamente, por lo que es necesario mejorar la supervisión y el control administrativo antes de emitir la conformidad contractual.

Indicador: Determinación de la penalidad

Tabla 35

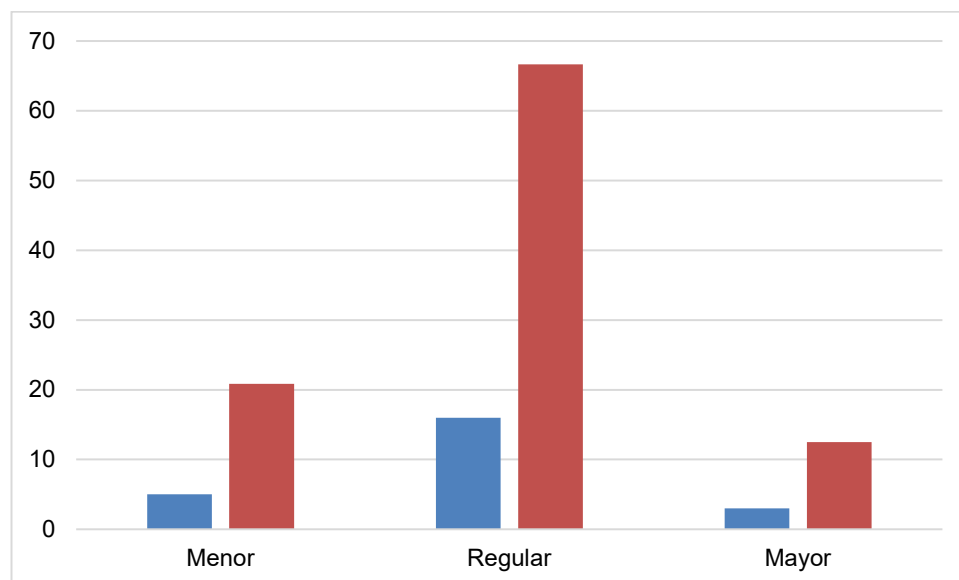
Determinación de la penalidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	5	20.8	20.8
Regular	16	66.7	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Tabla

Figura 36

Determinación de la penalidad



Nota. Tabla 35

En la tabla 35 y figura 36 se muestran información sobre el indicador Determinación de la penalidad en sus diferentes categorías: menor (20,8%), regular (66,7%) y mayor (12,5 %).

Ítem 19: En la entidad, se determina la penalidad en las cláusulas contractuales, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso

Tabla 36

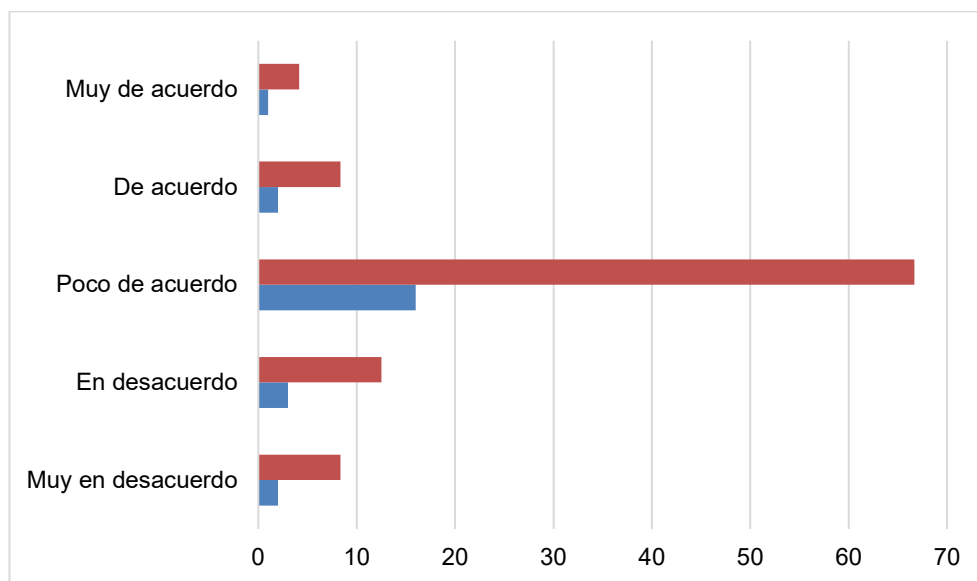
En la entidad, se determina la penalidad en las cláusulas contractuales, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	3	12,5	20,8
Poco de acuerdo	16	66,7	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 37

En la entidad, se determina la penalidad en las cláusulas contractuales, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso



Nota. Tabla 36

En la tabla 36 y figura 37 se muestran información sobre el ítem 19 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %), entonces se percibe que este proceso se cumple correctamente, por lo que se requiere reforzar la capacitación del personal y la revisión técnica de las cláusulas contractuales para garantizar una gestión más eficiente y transparente.

Ítem 20: En la entidad, se determina la penalidad basada en la normativa aplicable, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso.

Tabla 37

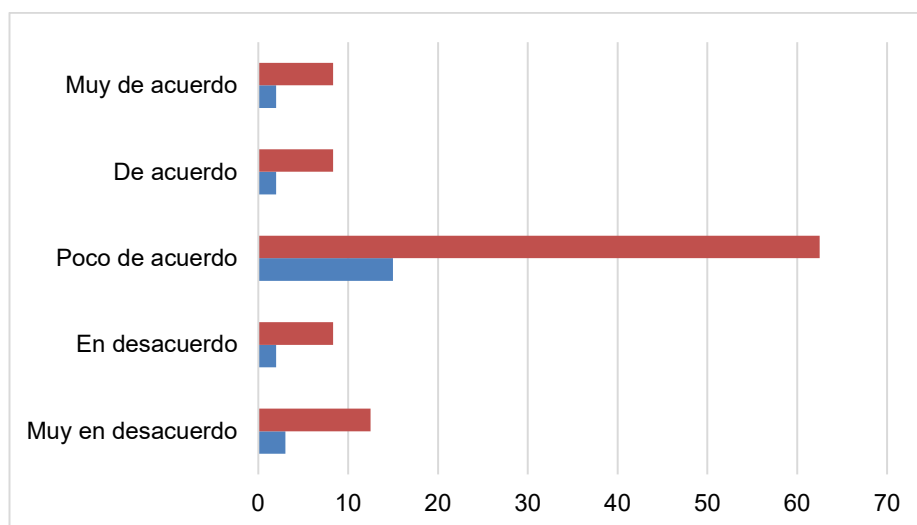
En la entidad, se determina la penalidad basada en la normativa aplicable, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	15	62,5	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 38

En la entidad, se determina la penalidad basada en la normativa aplicable, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso



Nota. Tabla 37

En la tabla 37 y figura 38 se muestra información sobre el ítem 20 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Entonces, se considera que este proceso se cumple correctamente, lo que indica la necesidad de fortalecer el conocimiento normativo y la correcta aplicación de las sanciones contractuales para garantizar el cumplimiento efectivo de los plazos y compromisos establecidos.

Indicador: Cumplimiento de los requisitos del pago

Tabla 38

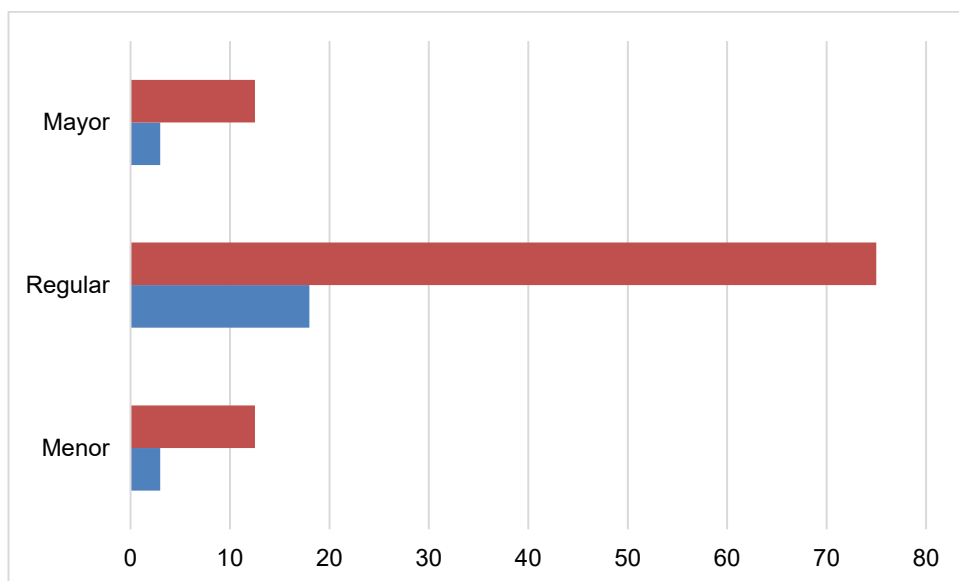
Cumplimiento de los requisitos del pago

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	18	75.0	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 39

Cumplimiento de los requisitos del pago



Nota. Tabla 38

En la tabla 38 y figura 39 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de los requisitos del pago en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (75,0%) y mayor (12,5 %).

Ítem 21: En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con la ejecución de la prestación, recepción de la prestación.

Tabla 39

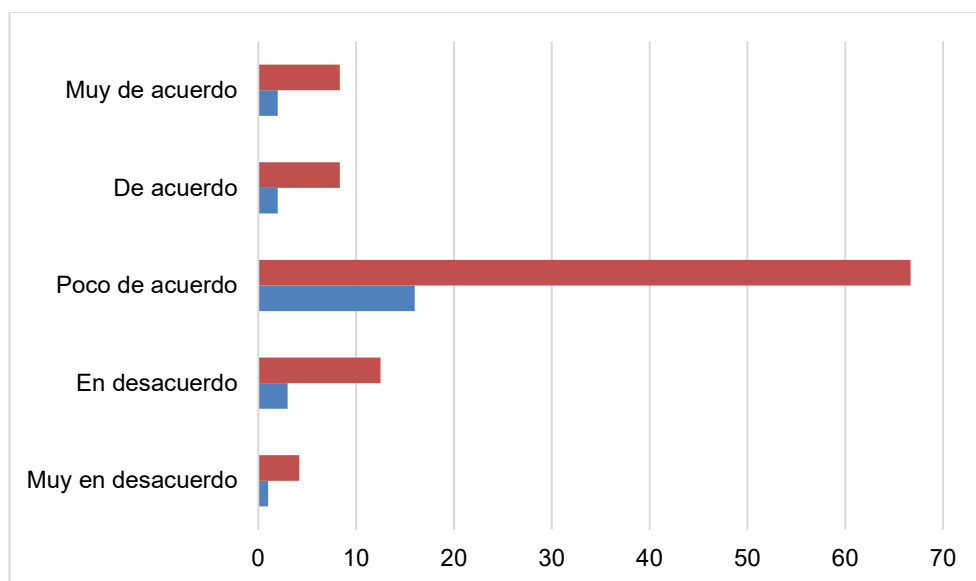
En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con la ejecución de la prestación, recepción de la prestación

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	3	12,5	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 40

En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con la ejecución de la prestación, recepción de la prestación



Nota. Tabla 39

En la tabla 39 y figura 40 se muestran información sobre el ítem 21 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %), entonces, se considera que este proceso se desarrolla correctamente, por lo que se requiere mejorar la gestión y el seguimiento del proceso contractual para asegurar una ejecución eficiente y transparente de los bienes y servicios.

Ítem 22: En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con el pago de la contraprestación, plazos de pago condiciones de pago, intereses de mora.

Tabla 40

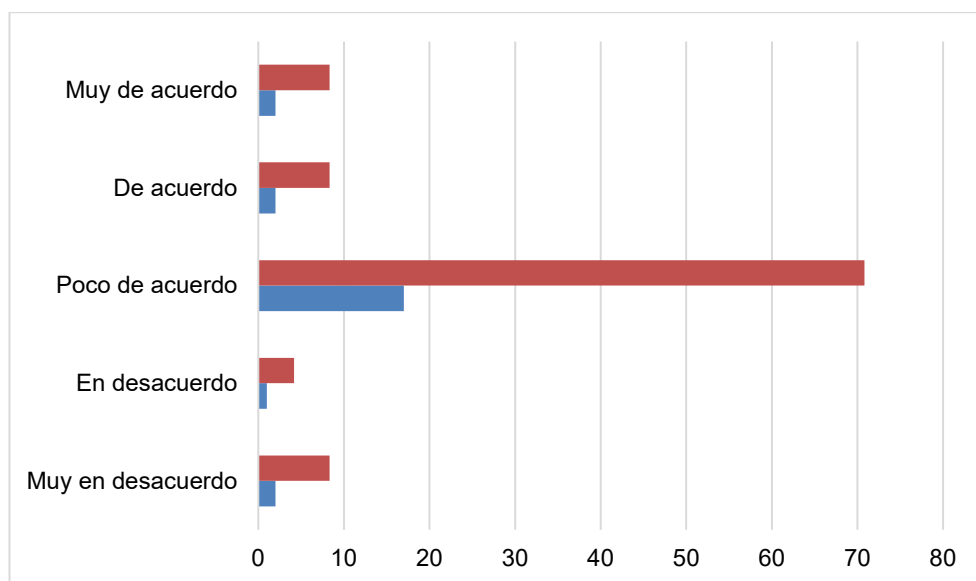
En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con el pago de la contraprestación, plazos de pago condiciones de pago, intereses de mora

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 41

En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con el pago de la contraprestación, plazos de pago condiciones de pago, intereses de mora



Nota. Tabla 40

En la tabla 40 y figura 41 se muestra información sobre el ítem 22 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Entonces, se percibe que este proceso se ejecuta correctamente, por lo que se recomienda fortalecer los procedimientos administrativos y financieros para asegurar el pago oportuno y conforme a la normativa vigente.

Indicador: Modificaciones al contrato

Tabla 41

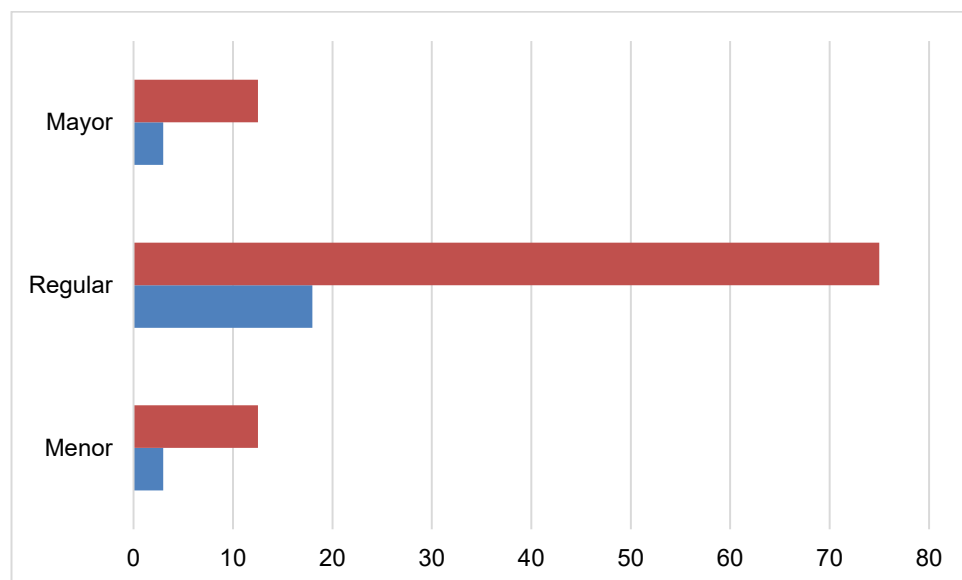
Modificaciones al contrato

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menor	3	12.5	12.5
Regular	18	75.0	87.5
Mayor	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 42

Modificaciones al contrato



Nota. Tabla 41

En la tabla 41 y figura 42 se muestran información sobre el indicador Modificaciones al contrato en sus diferentes categorías: menor (12,5 %), regular (75,0%) y mayor (12,5 %).

Ítem 23: En la entidad, se presenta la modificación contractual que implica cambios en el alcance o precio del contrato, que pueden surgir por acuerdo mutuo o por factores externos.

Tabla 42

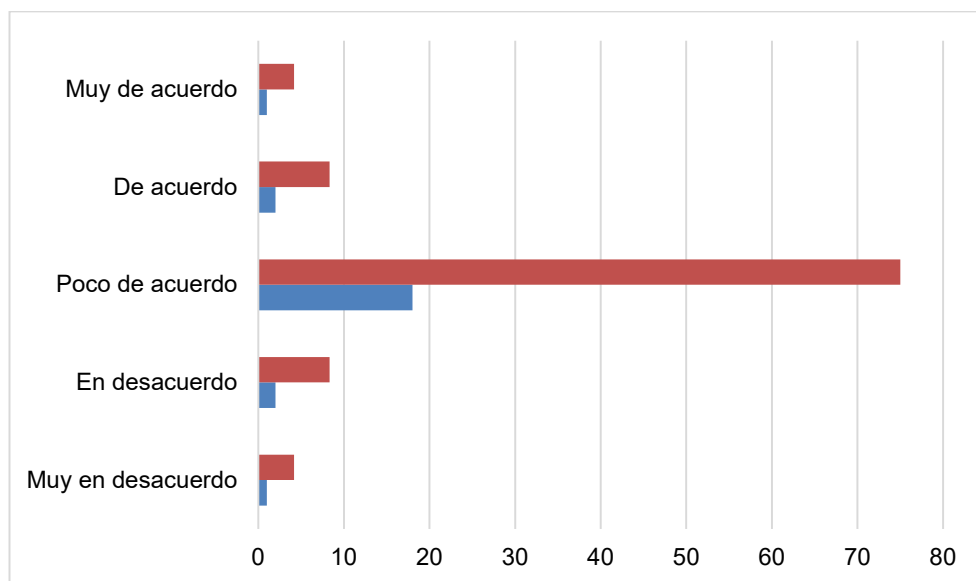
En la entidad, se presenta la modificación contractual que implica cambios en el alcance o precio del contrato, que pueden surgir por acuerdo mutuo o por factores externos

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 43

En la entidad, se presenta la modificación contractual que implica cambios en el alcance o precio del contrato, que pueden surgir por acuerdo mutuo o por factores externos



Nota. Tabla 26

En la tabla 26 y figura 27 se muestran información sobre el ítem 23 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (75,0 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Entonces, se considera que este proceso se desarrolla correctamente, lo que resalta la necesidad de fortalecer los procedimientos de justificación, aprobación y registro de las modificaciones contractuales, asegurando su cumplimiento conforme a la normativa vigente y evitando posibles observaciones por parte de los órganos de control.

Ítem 24: En la entidad, se presenta la modificación que implica una ampliación de plazo, y afectar la aplicación de la penalidad.

Tabla 43

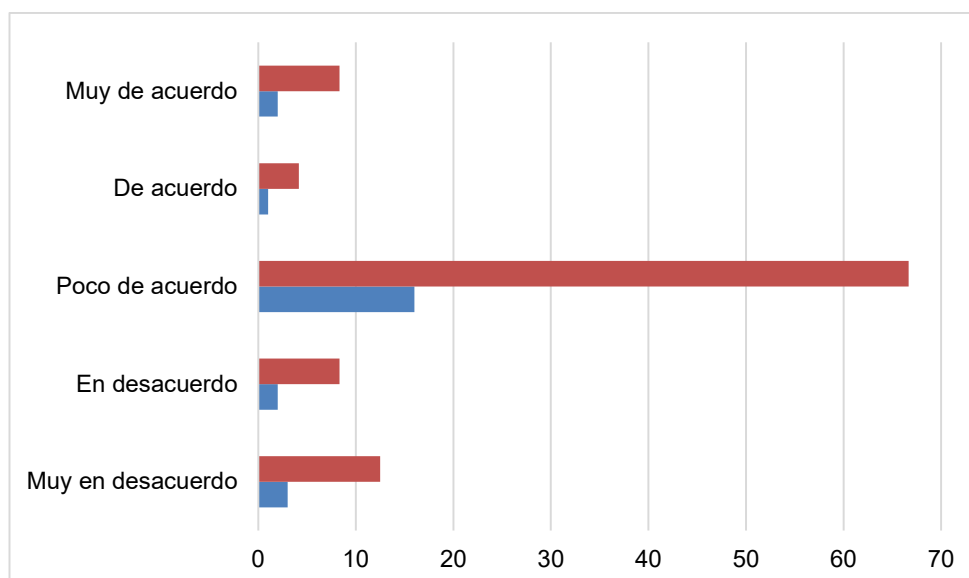
En la entidad, se presenta la modificación que implica una ampliación de plazo, y afectar la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	16	66,7	87,5
De acuerdo	1	4,2	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 44

En la entidad, se presenta la modificación que implica una ampliación de plazo, y afectar la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 43

En la tabla 43 y figura 44 se muestran información sobre el ítem 24 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Al respecto, se considera que este proceso se realiza correctamente, por lo que se requiere reforzar la supervisión y el cumplimiento normativo para garantizar la correcta aplicación de las penalidades y evitar perjuicios para la entidad.

4.1.2 Variable dependiente: Gestión del Área de Abastecimiento

Tabla 44

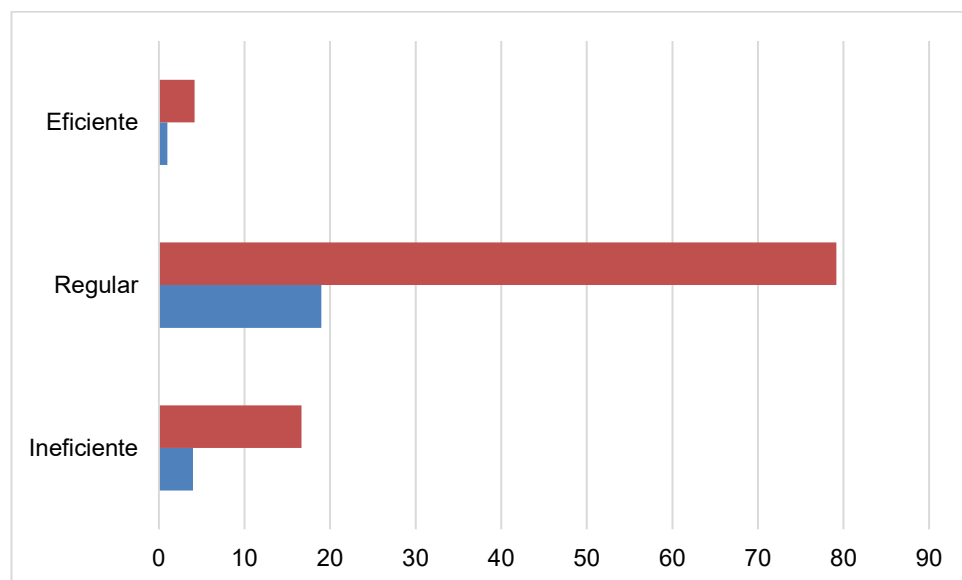
Gestión del Área de Abastecimiento

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	4	16.7	16.7
Regular	19	79.1	95.8
Eficiente	1	4.2	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 45

Gestión del Área de Abastecimiento



Nota. Tabla 44

En la tabla 44 y figura 45 se muestran información sobre la variable dependiente en sus diferentes categorías: ineficiente (16,7 %), regular (79,1 %) y eficiente (4,2 %).

Dimensión 1: Eficacia de la contratación de bienes y servicios

Tabla 45

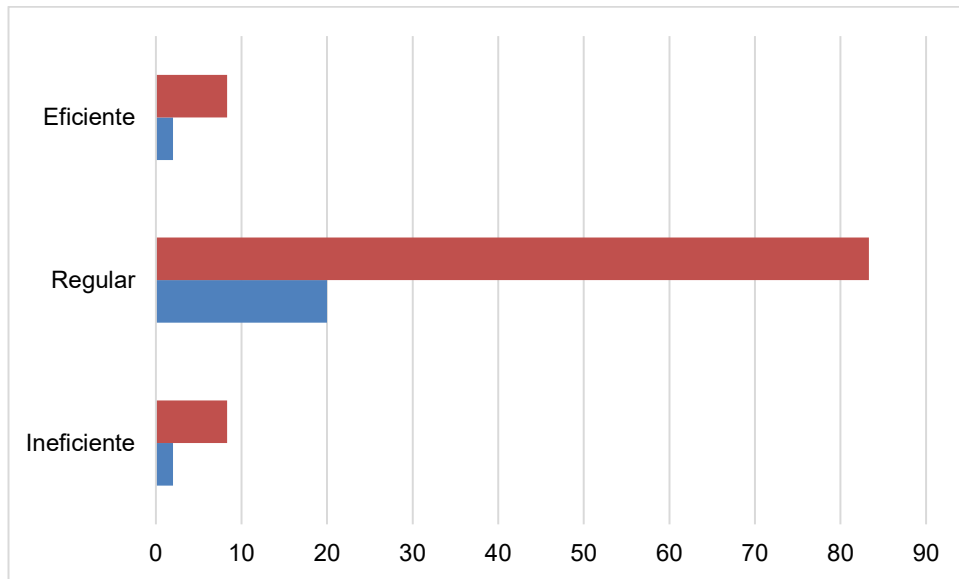
Eficacia de la contratación de bienes y servicios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 46

Eficacia de la contratación de bienes y servicios



Nota. Tabla 45

En la tabla 45 y figura 46 se muestran información sobre la dimensión 1 en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4 %) y eficiente (8,3 %).

Indicador: Eficacia de la contratación de bienes

Tabla 46

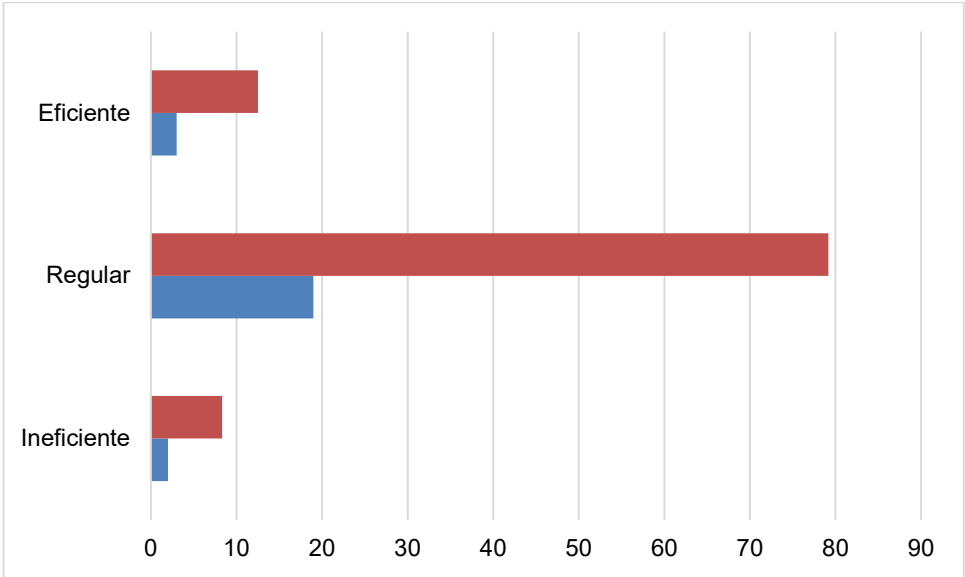
Eficacia de la contratación de bienes

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	19	79.2	87.5
Eficiente	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 47

Eficacia de la contratación de bienes



Nota. Tabla 46

En la tabla 46 y figura 47 se muestran información sobre el indicador Eficacia de la contratación de bienes en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (79,2%) y eficiente (12,5 %).

Ítem 1: En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado.

Tabla 47

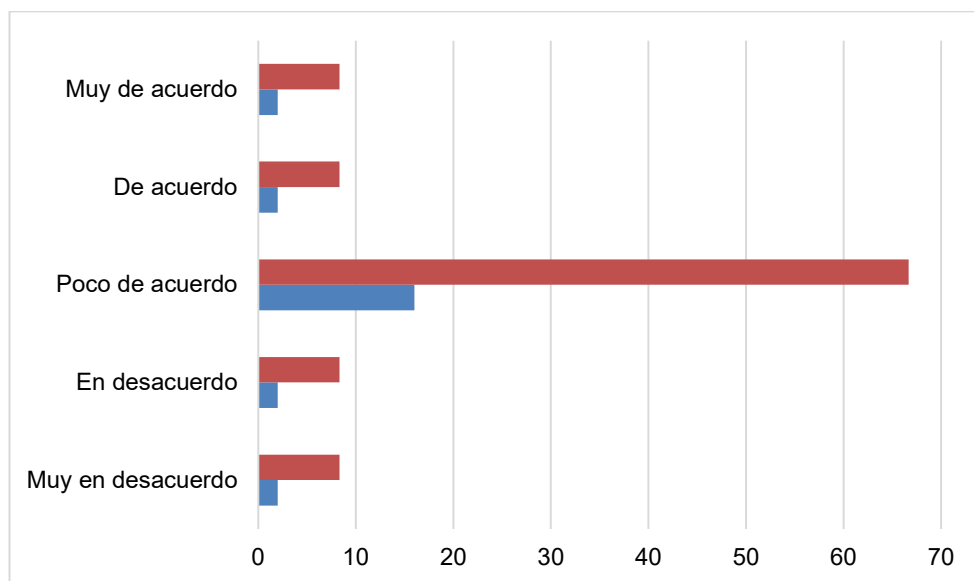
En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8.3	8.3
En desacuerdo	2	8.3	16.7
Poco de acuerdo	16	66.7	83.3
De acuerdo	2	8.3	91.7
Muy de acuerdo	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 48

En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado



Nota. Tabla 47

En la tabla 47 y figura 48 se muestran información sobre el ítem 1 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Entonces, se considera que se cumple adecuadamente con dichos principios, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacitación del personal y la supervisión de los procedimientos de contratación, asegurando que cada proceso se ejecute conforme a la normativa vigente y a los valores éticos de la gestión pública.

Ítem 2: En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes

Tabla 48

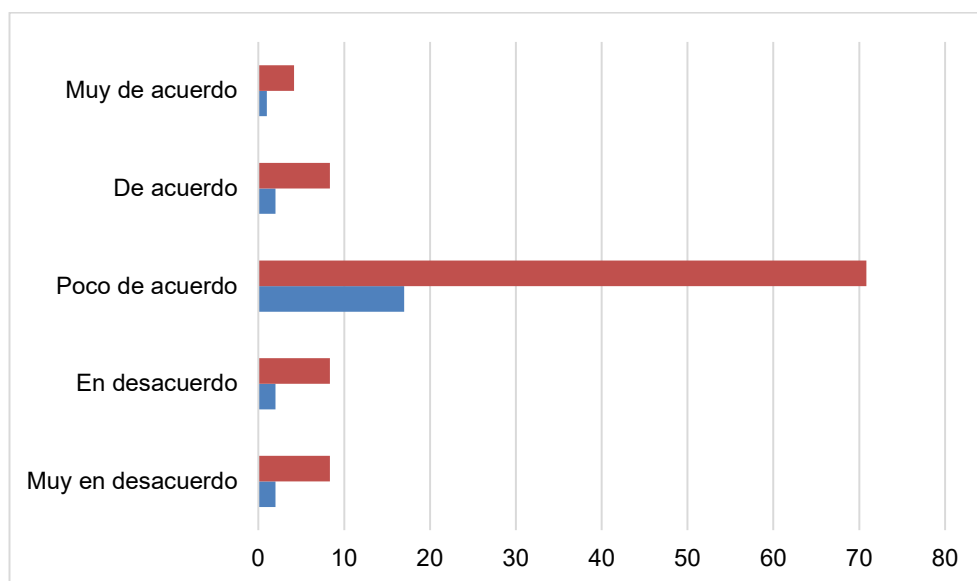
En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	17	70,8	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 49

En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes



Nota. Tabla 48

En la tabla 48 y figura 49 se muestran información sobre el ítem 2 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). En conjunto, los resultados sugieren la necesidad de fortalecer los procesos de contratación para asegurar que se ajusten completamente a la legislación vigente.

Ítem 3: En la entidad se realiza la contratación de bienes oportunamente

Tabla 49

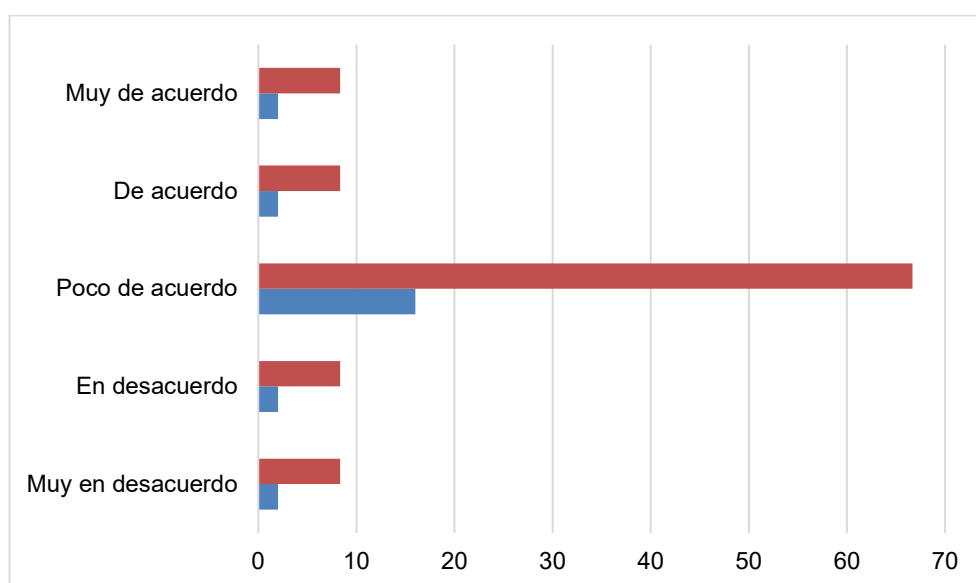
En la entidad se realiza la contratación de bienes oportunamente

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 50

En la entidad se realiza la contratación de bienes oportunamente



Nota. Tabla 30

En la tabla 30 y figura 31 se muestran información sobre el ítem 3 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Este resultado puede estar asociado a factores como la falta de planificación anticipada, limitaciones presupuestarias, burocracia administrativa o incluso demoras en la aprobación de requerimientos y expedientes técnicos.

Indicador: Eficacia de la contratación de servicios

Tabla 50

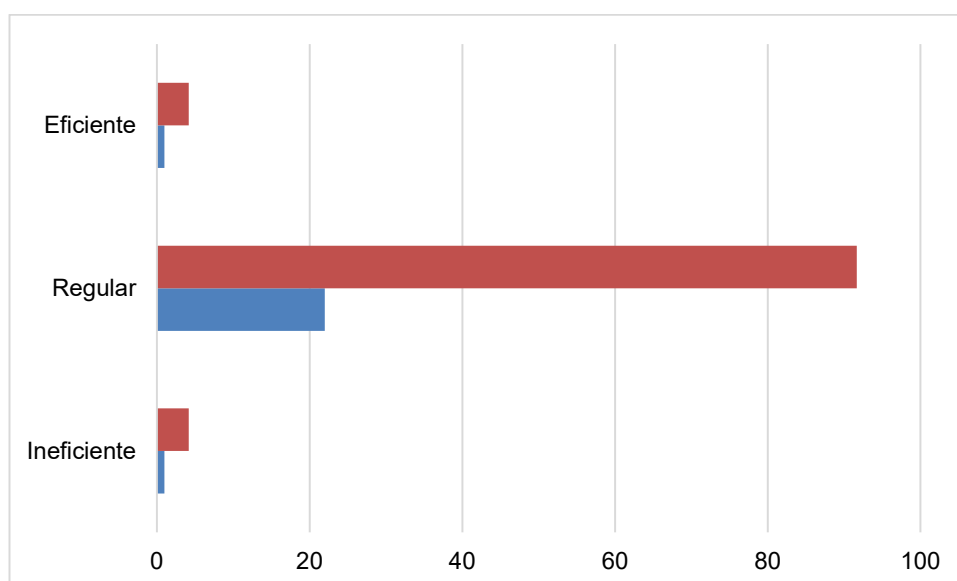
Eficacia de la contratación de servicios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	1	4.2	4.2
Regular	22	91.6	95.8
Eficiente	1	4.2	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 51

Eficacia de la contratación de servicios



Nota. Tabla 50

En la tabla 50 y figura 51 se muestran información sobre el indicador eficacia de la contratación de servicios en sus diferentes categorías: ineficiente (4,2%), regular (91,6%) y eficiente (4,2 %).

Ítem 4: En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado

Tabla 51

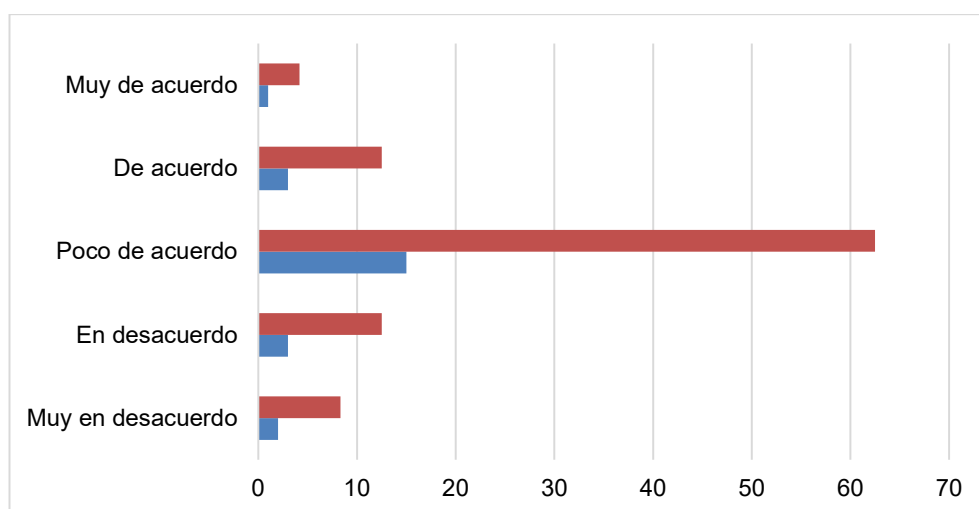
En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	3	12,5	20,8
Poco de acuerdo	15	62,5	83,3
De acuerdo	3	12,5	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 52

En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado



Nota. Tabla 31

En la tabla 51 y figura 52 se muestra información sobre el ítem 4 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (12,5 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Este porcentaje mayoritario sugiere que, si bien existe cierto conocimiento y aplicación de la normativa, no se garantiza una ejecución plena ni coherente con los principios fundamentales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, tales como transparencia, libre competencia, eficiencia, imparcialidad y responsabilidad.

Ítem 5: En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes

Tabla 52

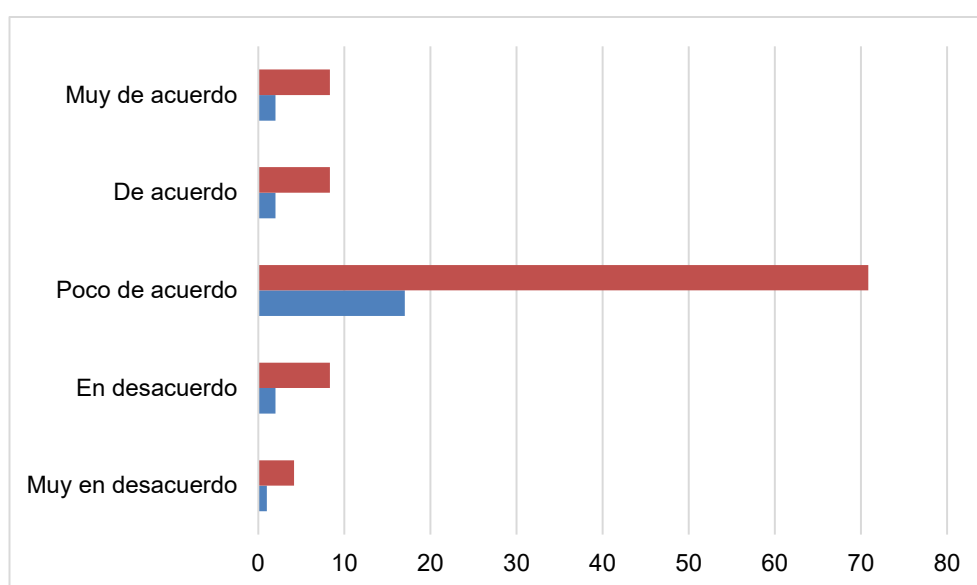
En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 53

En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes



Nota. Tabla 52

En la tabla 52 y figura 53 se muestran información sobre el ítem 5 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Esta mayoría sugiere un cumplimiento parcial: existen procedimientos formales, pero no se consolidan de manera consistente a lo largo del ciclo de contratación (desde la programación y el requerimiento hasta la ejecución y cierre).

Ítem 6: En la entidad se realiza la contratación de servicios oportunamente

Tabla 53

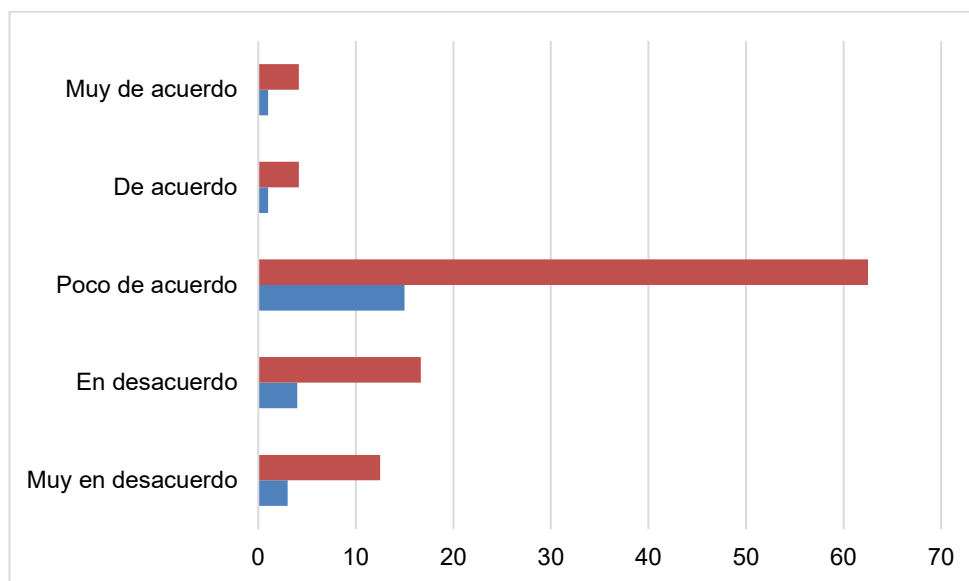
En la entidad se realiza la contratación de servicios oportunamente

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	4	16,7	29,2
Poco de acuerdo	15	62,5	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 54

En la entidad se realiza la contratación de servicios oportunamente



Nota. Tabla 53

En la tabla 53 y figura 54 se muestran información sobre el ítem 6 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (16,7 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). la evidencia no muestra un incumplimiento total, pero sí un desfase temporal persistente. Corregirlo exige planificación anticipada, controles preventivos y estandarización de expedientes, de modo que la oportunidad sea la regla y no la excepción.

Dimensión: Eficacia del registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios

Tabla 54

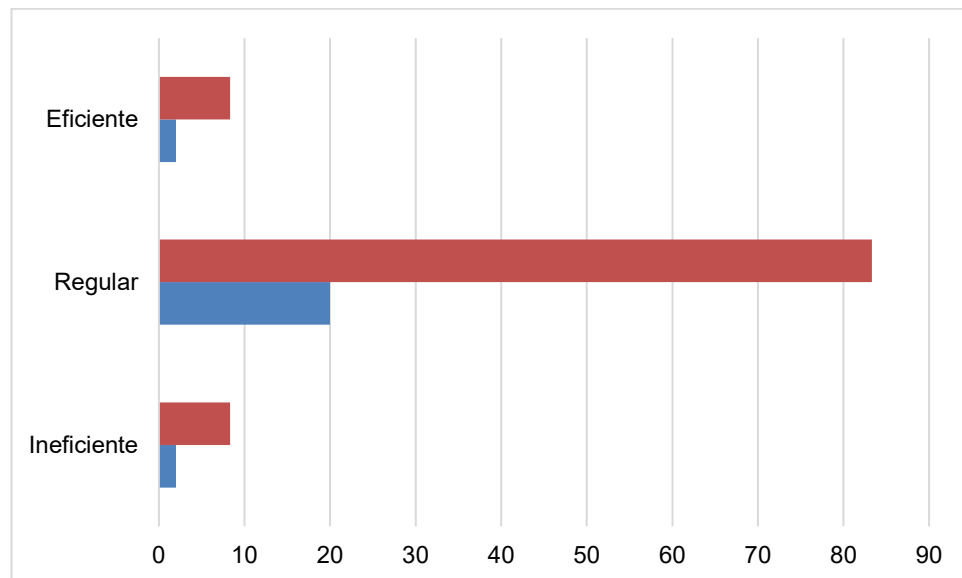
Eficacia del registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 55

Eficacia del registro de las órdenes de compra y las órdenes de servicios



Nota. Tabla 54

En la tabla 54 y figura 55 se muestran información sobre la dimensión 1 en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4 %) y eficiente (8,3 %).

Indicador: Eficacia del registro de la orden de compra

Tabla 55

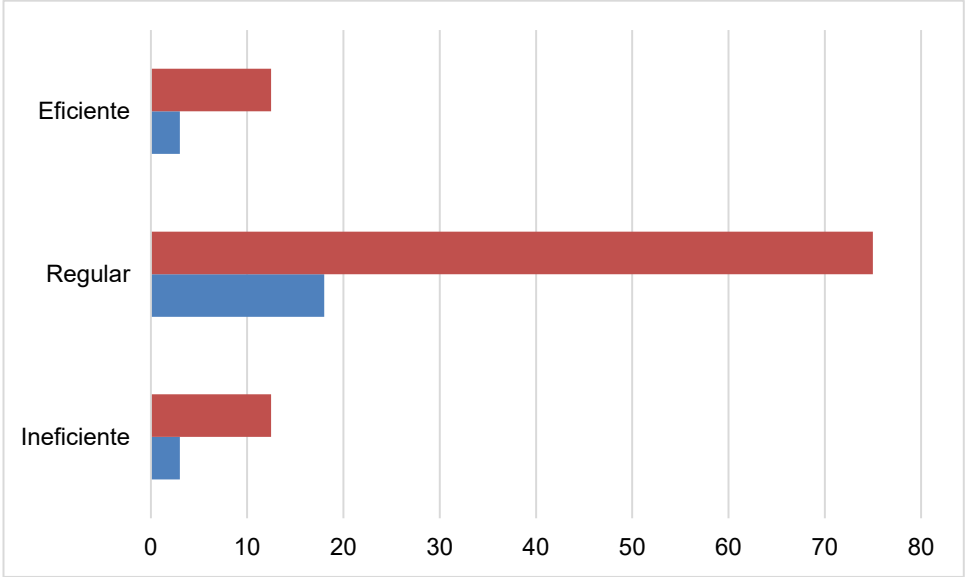
Eficacia del registro de la orden de compra

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	3	12.5	12.5
Regular	18	75.0	87.5
Eficiente	3	12.5	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 56

Eficacia del registro de la orden de compra



Nota. Tabla 55

En la tabla 55 y figura 56 se muestran información sobre el indicador eficacia del registro de la orden de compra en sus diferentes categorías: ineficiente (12,5 %), regular (75,0%) y eficiente (12,5 %).

Ítem 7: En la entidad, se elabora la Orden de Compra consignando las características del bien de forma adecuada

Tabla 56

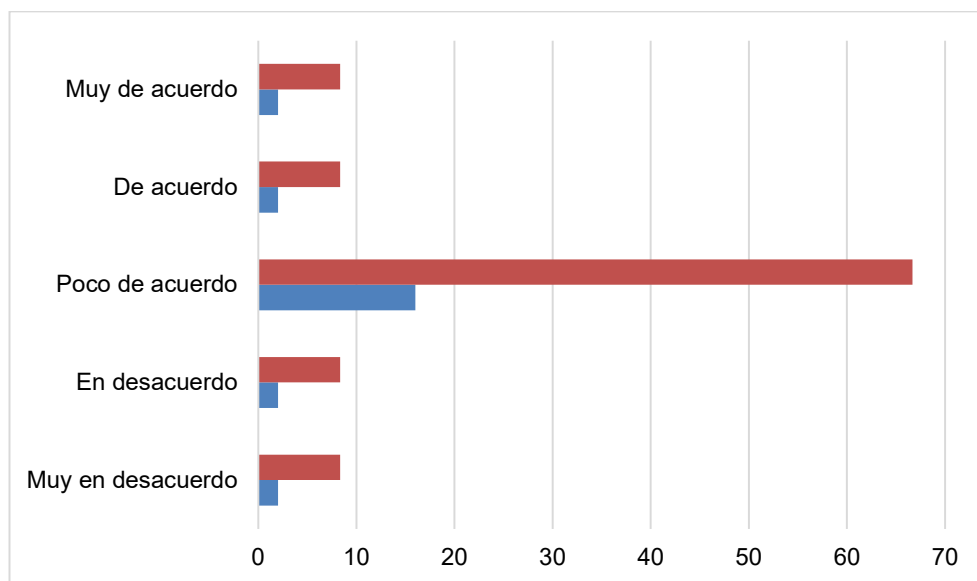
En la entidad, se elabora la Orden de Compra consignando las características del bien de forma adecuada

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 57

En la entidad, se elabora la Orden de Compra consignando las características del bien de forma adecuada



Nota. Tabla 56

En la tabla 56 y figura 57 se muestran información sobre el ítem 7 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). la entidad no evidencia un incumplimiento generalizado, pero sí un déficit de precisión y estandarización en la consignación de características del bien en la OC. Corregirlo requiere plantillas robustas, controles preventivos y capacitación, para asegurar descripciones claras, completas y auditables, reduciendo riesgos de no conformidad y litigios.

Item 8: En la entidad, las órdenes de compra cuentan con la información requerida completa.

Tabla 57

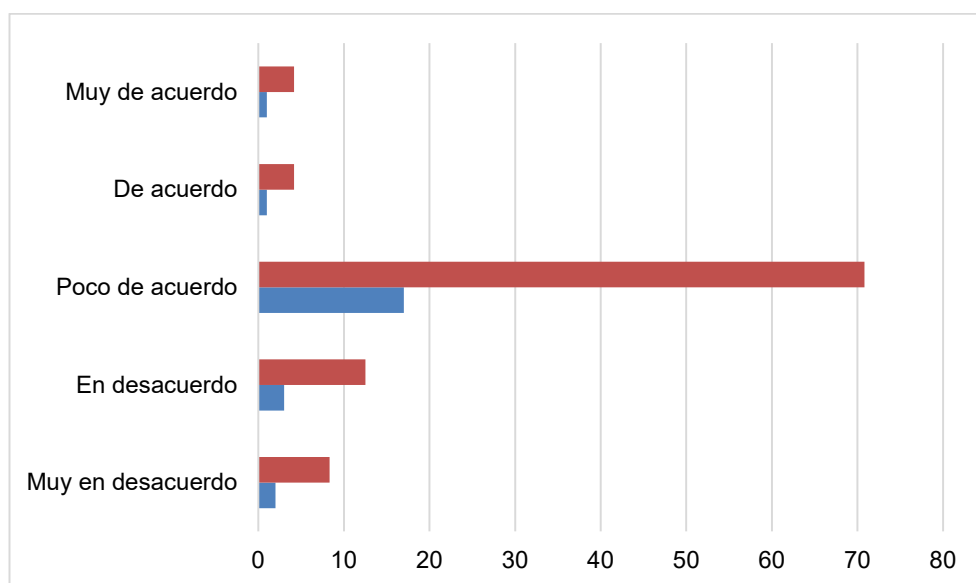
En la entidad, las órdenes de compra cuentan con la información requerida completa

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	3	12,5	20,8
Poco de acuerdo	17	70,8	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 58

En la entidad, las órdenes de compra cuentan con la información requerida completa



Nota. Tabla 57

En la tabla 57 y figura 58 se muestran información sobre el ítem 8 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). No hay incumplimiento absoluto, pero sí un déficit sistemático de completitud en las OCs. La solución pasa por estandarizar, automatizar arrastres de información, y fortalecer controles preventivos y capacidades del personal, para lograr OCs. íntegras, auditables y operativamente eficaces.

Ítem 9: En la entidad se registra la orden de compra en SEACE y el SIAF, oportunamente

Tabla 58

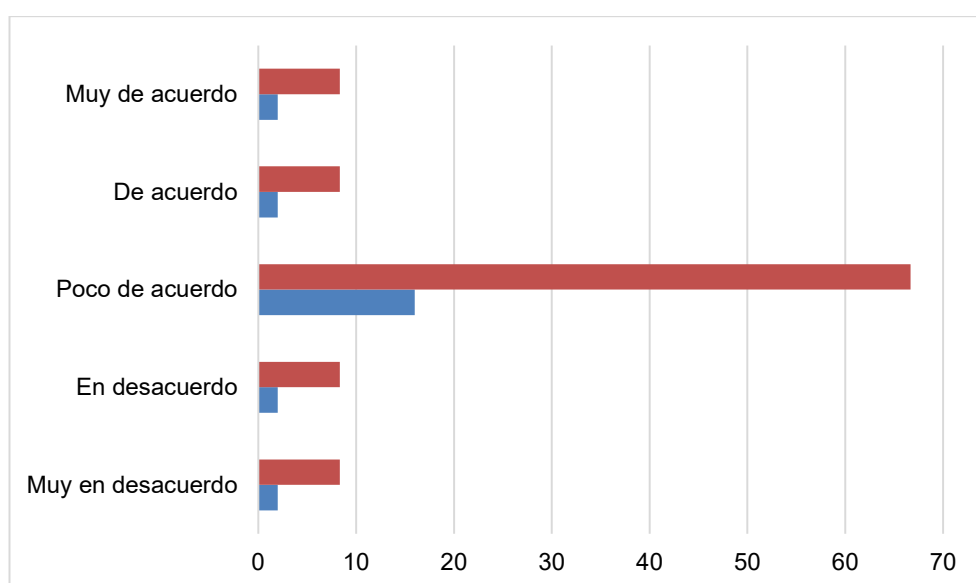
En la entidad se registra la orden de compra en SEACE y el SIAF, oportunamente

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 59

En la entidad se registra la orden de compra en SEACE y el SIAF, oportunamente



Nota. Tabla 58

En la tabla 58 y figura 59 se muestran información sobre el ítem 9 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). No hay ausencia de registro, pero sí registro tardío y/o desalineado entre SEACE y SIAF. Corregirlo exige secuencias estandarizadas, con monitoreo continuo, conciliaciones periódicas y controles preventivos, para asegurar oportunidad, consistencia y auditabilidad de la información.

Indicador: Eficacia del registro de la orden de servicio

Tabla 59

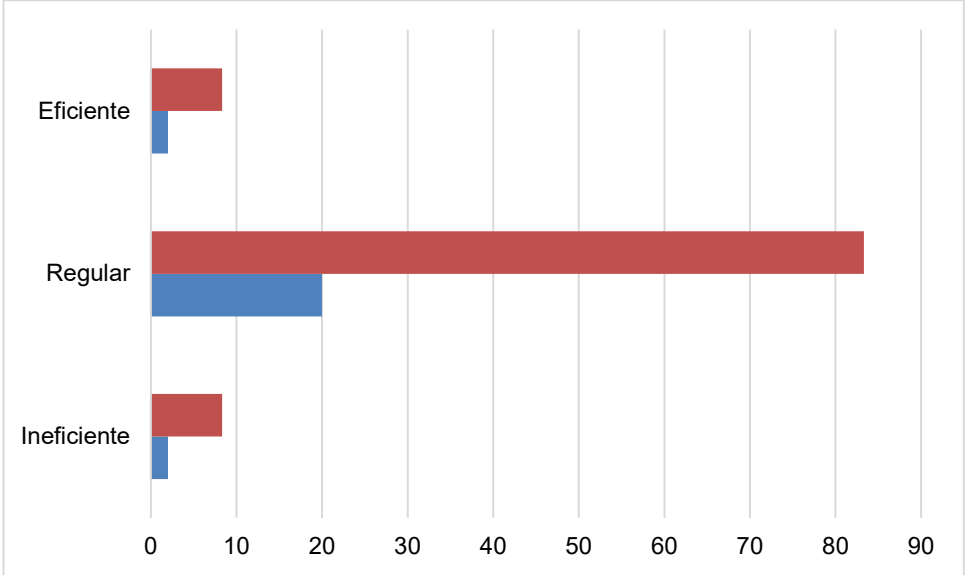
Eficacia del registro de la orden de servicio

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 60

Eficacia del registro de la orden de servicio



Nota. Tabla 59

En la tabla 59 y figura 60 se muestran información sobre el indicador eficacia del registro de la orden de servicio en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4%) y eficiente (8,3 %).

Ítem 10: En la entidad, se elabora la Orden de Servicio consignando las características del bien de forma adecuada

Tabla 60

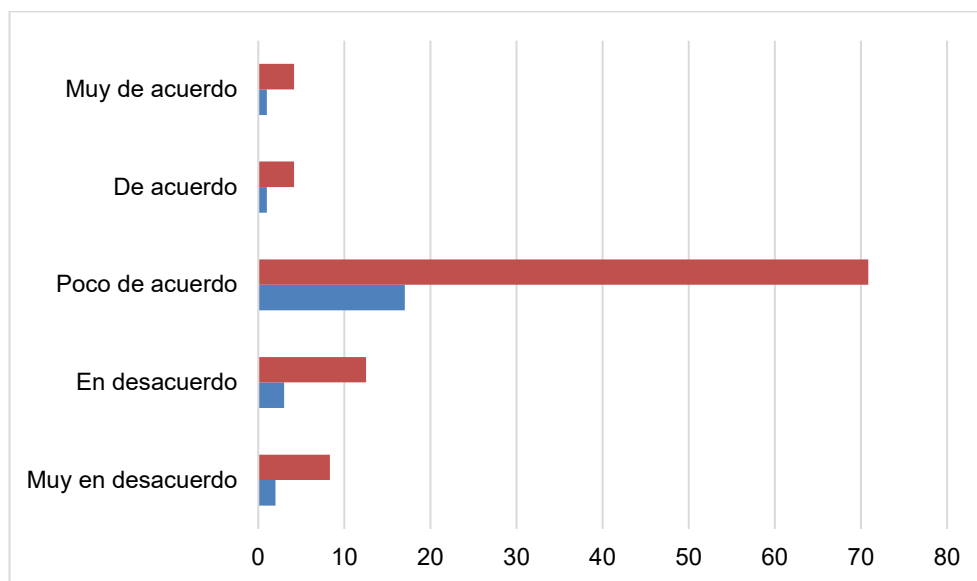
En la entidad, se elabora la Orden de Servicio consignando las características del bien de forma adecuada

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	3	12,5	20,8
Poco de acuerdo	17	70,8	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 61

En la entidad, se elabora la Orden de Servicio consignando las características del bien de forma adecuada



Nota. Tabla 60

En la tabla 60 y figura 61 se muestran información sobre el ítem 10 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (12,5 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Los resultados evidencian déficit sistemático de precisión y completitud en la descripción de servicios dentro de la OS. Corregirlo requiere plantillas adecuadas, controles preventivos, arrastre automático de información y fortalecimiento de capacidades, para asegurar OS claras, medibles y auditables, reduciendo controversias y mejorando la conformidad.

Ítem 11: En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa

Tabla 61

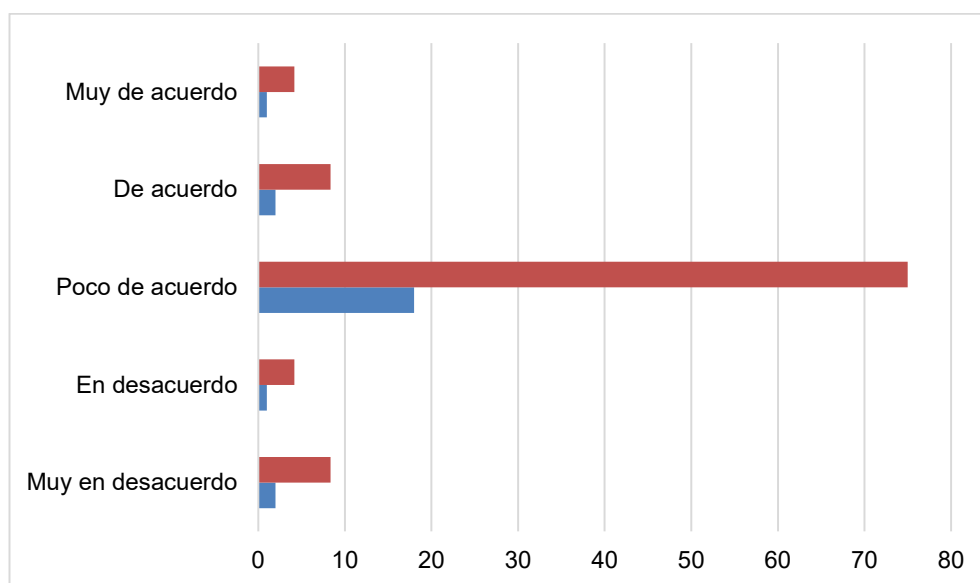
En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 62

En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa



Nota. Tabla 61

En la tabla 61 y figura 62 se muestran información sobre el ítem 11 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (75,0 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Los datos evidencian un déficit sistemático de completitud en las OS. La solución pasa por estandarizar plantillas, automatizar el arrastre de información, fortalecer controles preventivos y capacitar al personal, para lograr OS claras, medibles y auditables, reduciendo controversias y mejorando la eficacia del servicio.

Ítem 12: En la entidad se registra la orden de servicio en SEACE y el SIAF, oportunamente.

Tabla 62

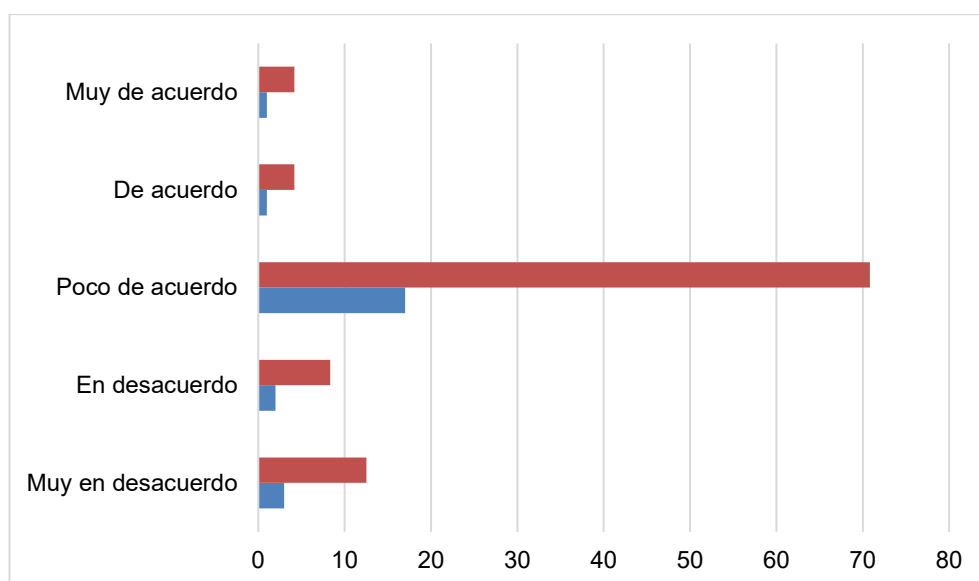
En la entidad se registra la orden de servicio en SEACE y el SIAF, oportunamente

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	17	70,8	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 63

En la entidad se registra la orden de servicio en SEACE y el SIAF, oportunamente



Nota. Tabla 62

En la tabla 62 y figura 63 se muestra información sobre el ítem 12 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). No existe ausencia de registro, pero sí registro extemporáneo y/o no sincronizado entre SEACE y SIAF. Superarlo requiere estandarizar la secuencia, fijar un monitoreo continuo, realizar conciliaciones periódicas y aplicar controles preventivos, garantizando oportunidad, consistencia y auditabilidad de la información.

DIMENSIÓN: GESTIÓN DEL CONTRATO

Tabla 63

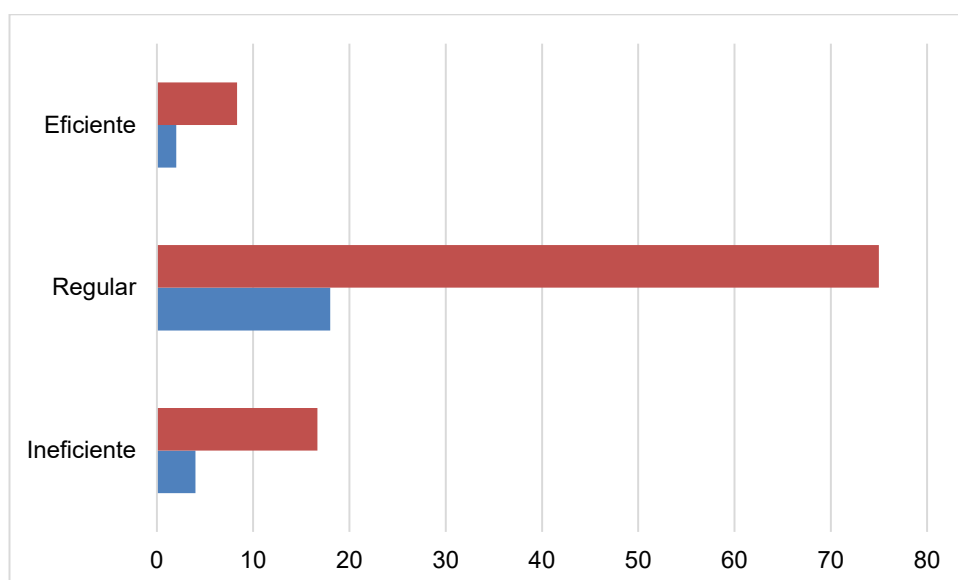
Gestión del contrato

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	4	16.7	16.7
Regular	18	75.0	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de cuestionario

Figura 64

Gestión del contrato



Nota. Tabla 63

En la tabla 63 y figura 64 se muestran información sobre la dimensión 3 en sus diferentes categorías: ineficiente (16,7 %), regular (75,0 %) y eficiente (8,3 %).

Indicador: Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad

Tabla 64

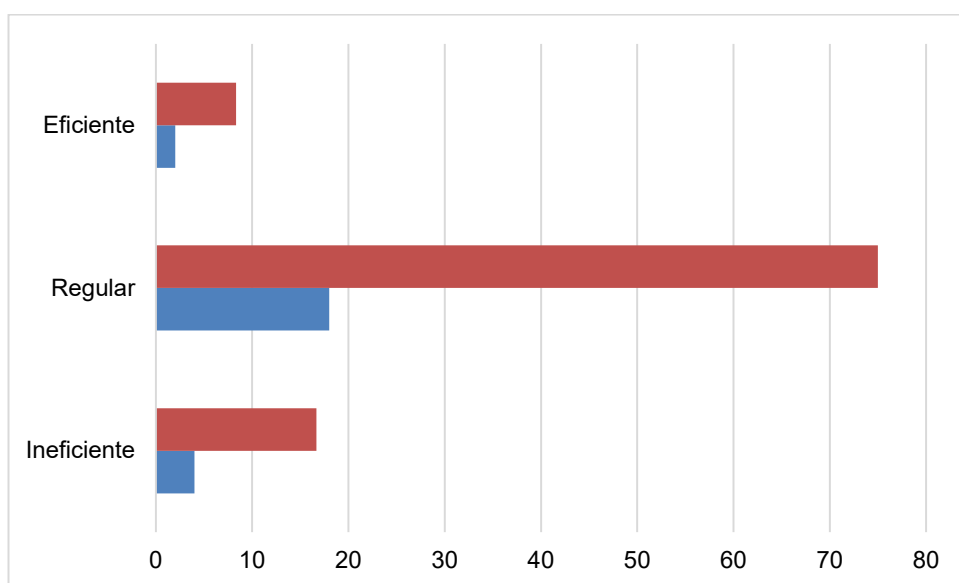
Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	4	16.7	16.7
Regular	18	75.0	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 65

Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad



Nota. Tabla 64

En la tabla 64 y figura 65 se muestran información sobre el indicador Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad en sus diferentes categorías: ineficiente (16,7 %), regular (75,0%) y eficiente (8,3 %).

Ítem 13: En la entidad, se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad

Tabla 65

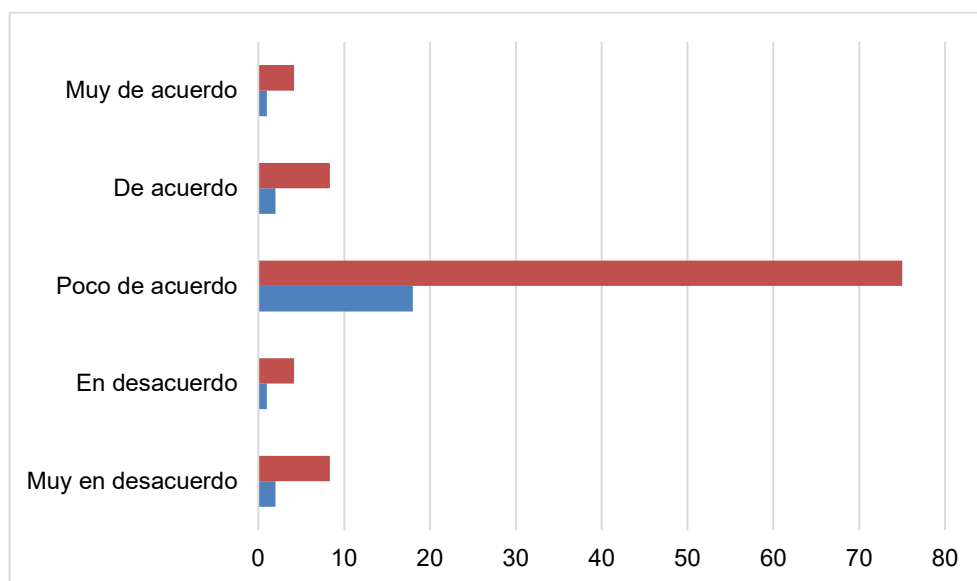
En la entidad, se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 66

En la entidad, se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 65

En la tabla 65 y figura 66 se muestran información sobre el ítem 13 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (75,0 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). La entidad no carece del mecanismo de penalidad, pero su ejecución es insuficiente y poco uniforme. Para cerrar la brecha se requiere estandarizar cláusulas y evidencias, documentar rigurosamente y capacitar al personal; así, la penalidad recupera su carácter preventivo y correctivo, elevando el cumplimiento y la transparencia contractual.

Ítem 14: En la entidad, se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad.

Tabla 66

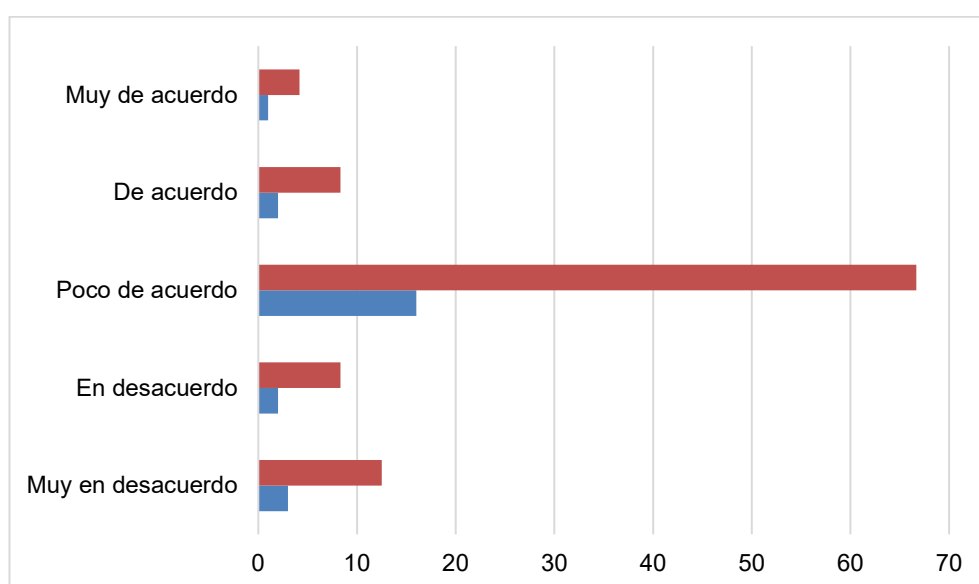
En la entidad, se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	16	66,7	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 67

En la entidad, se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 66

En la tabla 66 y figura 67 se muestran información sobre el ítem 14 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Los datos revelan que el problema no es la inexistencia de penalidades, sino su ejecución procedimental incompleta y poco uniforme. Estandarizar el proceso, fortalecer la evidencia y plazos, y asegurar la deducción efectiva en pago son claves para restaurar el carácter correctivo y preventivo de la penalidad y reforzar la transparencia y disciplina contractual.

Indicador: Notificación de la penalidad

Tabla 67

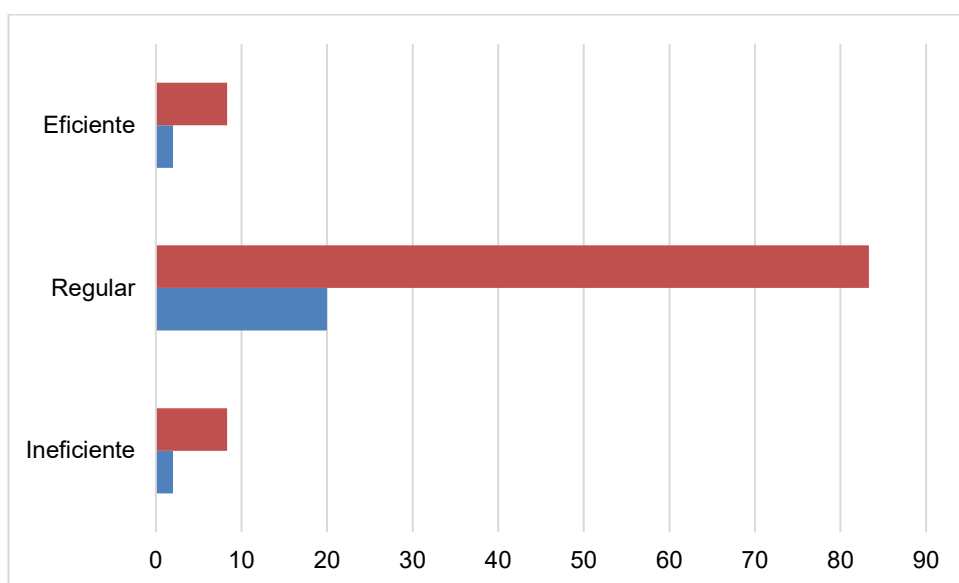
Notificación de la penalidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 68

Notificación de la penalidad



Nota. Tabla 67

En la tabla 67 y figura 68 se muestran información sobre el indicador Notificación de la penalidad en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4%) y eficiente (8,3 %).

Ítem 15: En la entidad, se cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad.

Tabla 68

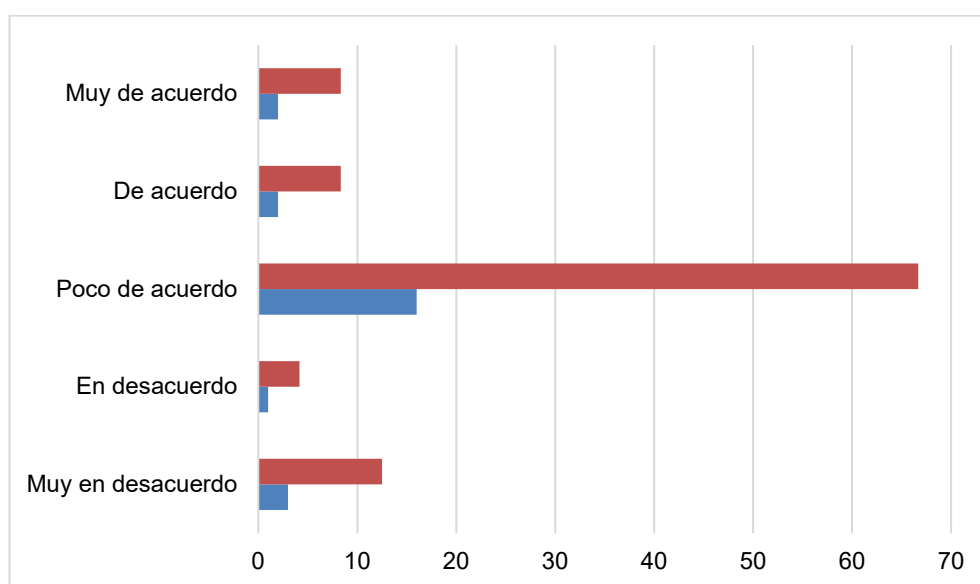
En la entidad, se cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	1	4,2	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 69

En la entidad, se cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 68

En la tabla 68 y figura 69 se muestran información sobre el ítem 15 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). La información carece de ausencia del mecanismo sancionador, sino opacidad procedimental y motivación/documentación insuficiente. Estandarizar formas y fondos (motivación, evidencia, publicación), monitorear indicadores de trazabilidad y reforzar roles y capacidades permitirá que la penalidad se aplique de manera verificable, reproducible y confiable.

Indicador: Notificación de la penalidad

Tabla 69

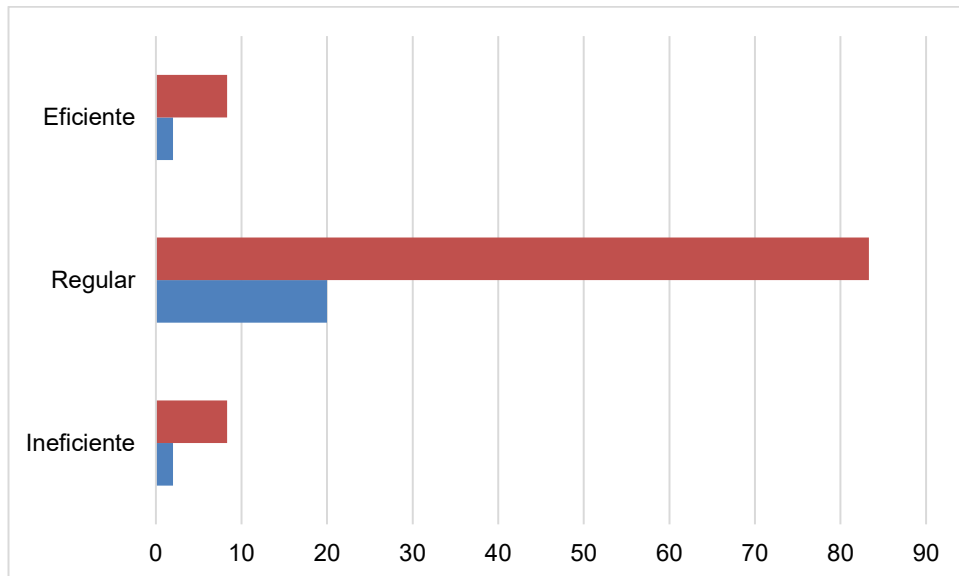
Notificación de la penalidad

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 70

Notificación de la penalidad



Nota. Tabla 69

En la tabla 69 y figura 70 se muestran información sobre el indicador Notificación de la penalidad en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4%) y eficiente (8,3 %).

Ítem 16: La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Tabla 70

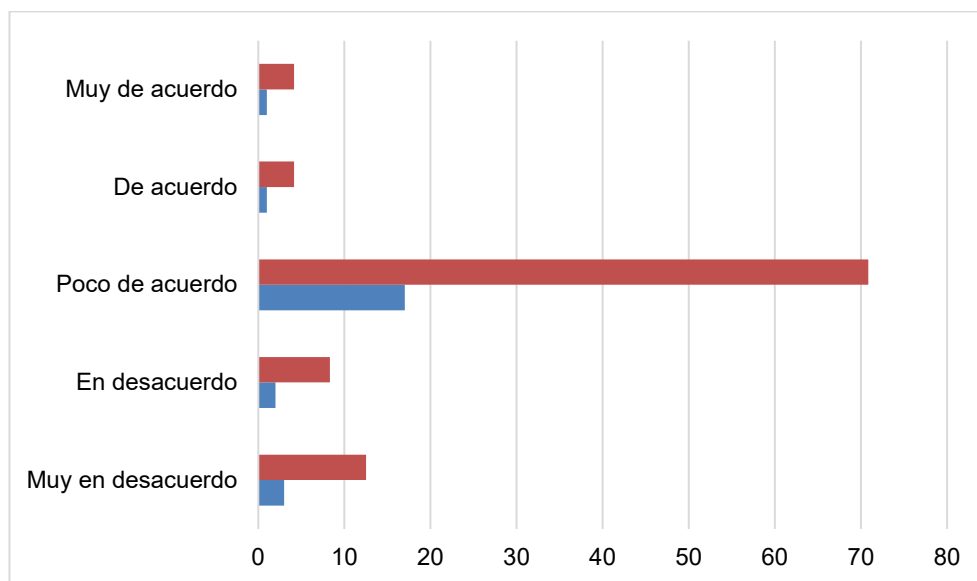
La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	2	8,3	20,8
Poco de acuerdo	17	70,8	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 71

La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales



Nota. Tabla 43

En la tabla 70 y figura 71 se muestran información sobre el ítem 16 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). La información indica ausencia de notificaciones, sino notificaciones tardías, incompletas o poco trazables. Estandarizar protocolos, plantillas y SLAs, asegurar medios fehacientes y fortalecer la documentación probatoria permitirá que la penalidad sea válida, ejecutable y transparente, reduciendo controversias y mejorando la disciplina contractual.

Ítem 17: En la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad

Tabla 71

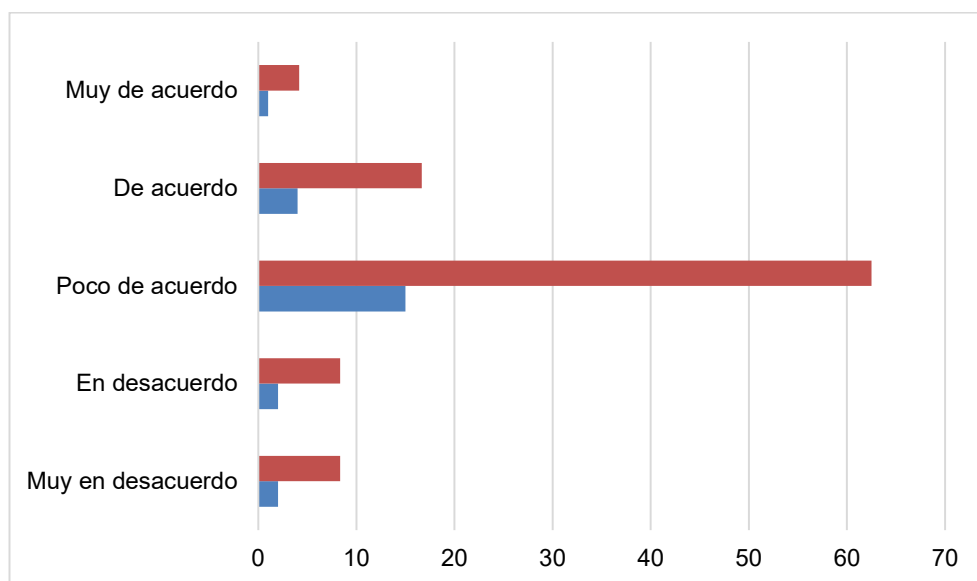
En la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	15	62,5	79,2
De acuerdo	4	16,7	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 72

En la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad



Nota. Tabla 71

En la tabla 71 y figura 72 se muestran información sobre el ítem 17 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (62,5 %), de acuerdo (16,7 %) y muy de acuerdo (4,2 %). El marco para sancionar, presenta debilidades en la tipificación y determinación de penalidades. Estandarizar matrices, fórmulas y evidencia, fijar plazos y controles preventivos, y fortalecer capacidades permitirá decisiones sustentadas, uniformes y auditables, mejorando la disciplina contractual y la transparencia.

Ítem 18: En la entidad, se notifica formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato

Tabla 72

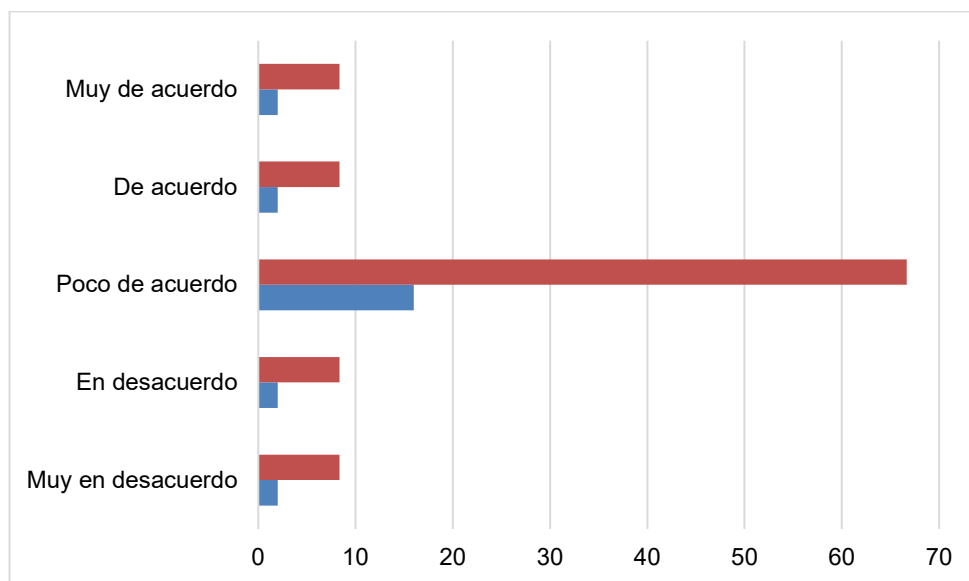
En la entidad, se notifica formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	2	8,3	16,7
Poco de acuerdo	16	66,7	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 73

En la entidad, se notifica formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato



Nota. Tabla 72

En la tabla 72 y figura 73 se muestra información sobre el ítem 18 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). La entidad posee mecanismos, pero su ejecución es incompleta y poco uniforme al integrar notificación formal, penalidad (con tope) y eventual resolución. Estandarizar protocolos y plantillas, asegurar cálculos reproducibles, plazos controlados y trazabilidad devolverá validez, transparencia y eficacia a la disciplina contractual.

Indicador: Notificación del monto a pagar

Tabla 73

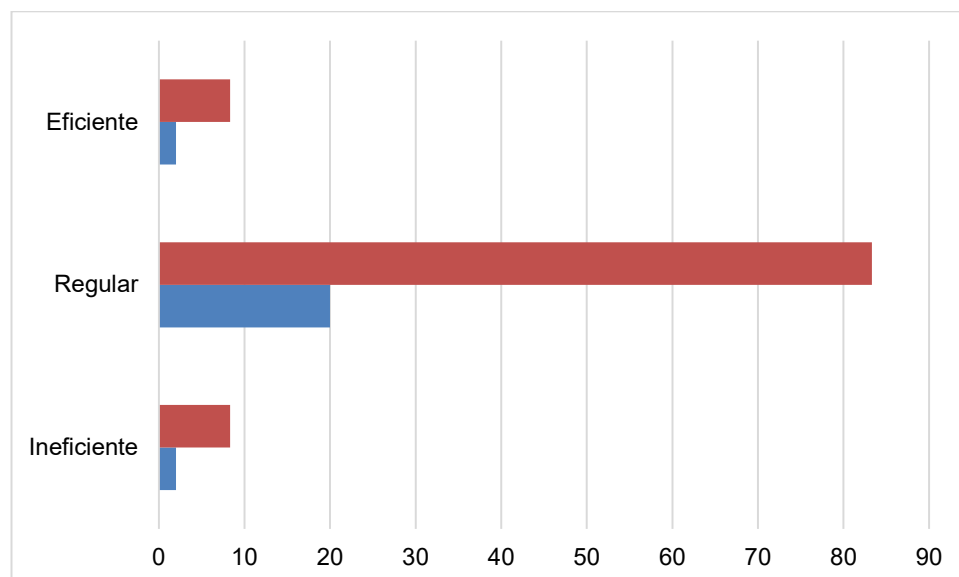
Notificación del monto a pagar

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Ineficiente	2	8.3	8.3
Regular	20	83.4	91.7
Eficiente	2	8.3	100.0
Total	24	100.0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 74

Notificación del monto a pagar



Nota. Tabla 73

En la tabla 73 y figura 74 se muestran información sobre el indicador Notificación del monto a pagar en sus diferentes categorías: ineficiente (8,3 %), regular (83,4%) y eficiente (8,3 %).

Ítem 19: En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad

Tabla 74

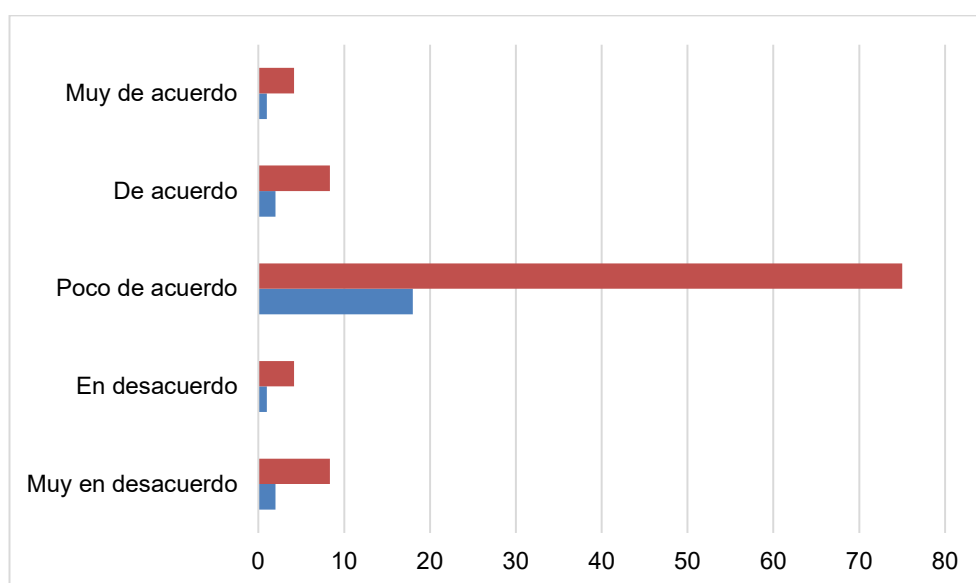
En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	2	8,3	8,3
En desacuerdo	1	4,2	12,5
Poco de acuerdo	18	75,0	87,5
De acuerdo	2	8,3	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 75

En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad



Nota. Tabla 74

En la tabla 74 y figura 75 se muestran información sobre el ítem 19 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (8,3 %), en desacuerdo (4,2 %), poco de acuerdo (75,0 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Los resultados sugieren la necesidad de fortalecer la gestión administrativa y contractual, mediante la estandarización de procedimientos, la capacitación del personal, la implementación de controles preventivos, y la automatización y trazabilidad de la información en los sistemas oficiales.

Solo así se podrá garantizar el cumplimiento normativo, la transparencia y la eficacia en las contrataciones y sanciones dentro de la entidad.

Ítem 20: En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad

Tabla 75

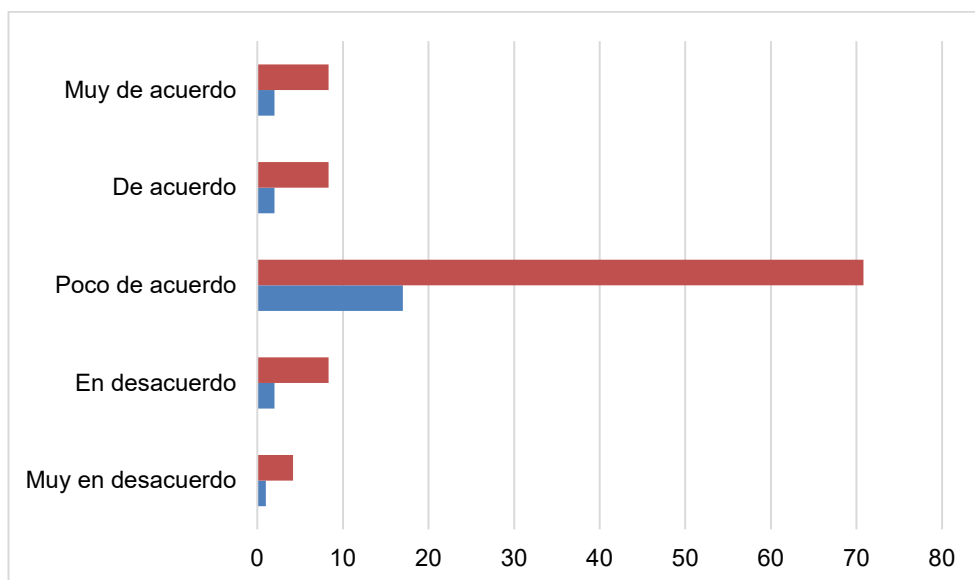
En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	1	4,2	4,2
En desacuerdo	2	8,3	12,5
Poco de acuerdo	17	70,8	83,3
De acuerdo	2	8,3	91,7
Muy de acuerdo	2	8,3	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 76

En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad



Nota. Tabla 75

En la tabla 75 y figura 76 se muestran información sobre el ítem 20 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (4,2 %), en desacuerdo (8,3 %), poco de acuerdo (70,8 %), de acuerdo (8,3 %) y muy de acuerdo (8,3 %). Se requiere fortalecer la comunicación formal y la transparencia, adoptando formatos estandarizados de notificación, utilizando un lenguaje claro y comprensible, y garantizando que toda sanción sea debidamente fundamentada y documentada. Esto permitirá mejorar la confianza, la trazabilidad y la legalidad en la gestión de penalidades dentro de la entidad.

Ítem 21: En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa.

Tabla 76

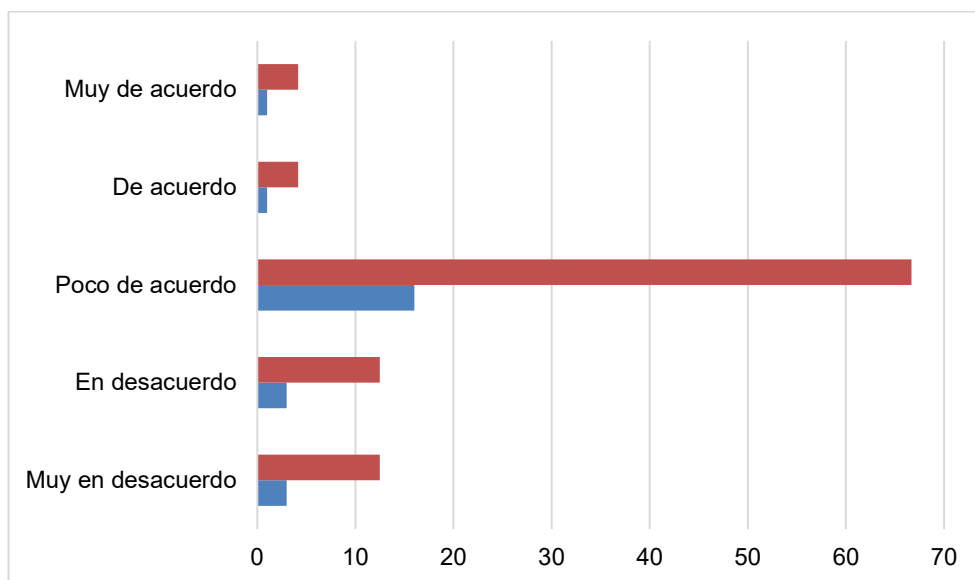
En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy en desacuerdo	3	12,5	12,5
En desacuerdo	3	12,5	25,0
Poco de acuerdo	16	66,7	91,7
De acuerdo	1	4,2	95,8
Muy de acuerdo	1	4,2	100,0
Total	24	100,0	

Nota. Aplicación de instrumentos

Figura 77

En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa



Nota. Tabla 76

En la tabla 76 y figura 77 se muestran información sobre el ítem 21 en sus diferentes categorías: Muy en desacuerdo (12,5 %), en desacuerdo

(12,5 %), poco de acuerdo (66,7 %), de acuerdo (4,2 %) y muy de acuerdo (4,2 %). Los resultados reflejan la necesidad de mejorar la comunicación formal en los procesos sancionadores, asegurando que toda notificación indique de forma clara y verificable el monto, el plazo y las vías de defensa del contratista. Implementar plantillas uniformes, capacitar al personal y reforzar el control previo de legalidad contribuiría a garantizar transparencia, equidad y seguridad jurídica en la aplicación de las penalidades.

4.2 Prueba de Normalidad

De la variable Aplicación de penalidad en contrataciones del Estado

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $> 0,05$: Se acepta Ho

SIG o p-valor $< 0,05$: Se rechaza Ho

Tabla 77

Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad						
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadísti co	gl	Sig.	Estadísti co	gl	Sig.
total_ vi	0,115	24	0,006	0,911	24	0,000

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable Aplicación de penalidades en contrataciones del Estado y porque el número de datos son 24, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la Ho. Así, se interpreta que los datos de la variable no provienen de una distribución normal.

De la variable Gestión del Área de abastecimiento

Para efectuar la prueba de normalidad, el planteamiento de la hipótesis es:

Ho: Los datos provienen de una distribución normal

H1: Los datos no provienen de una distribución normal

SIG o p-valor $> 0,05$: Se acepta Ho

SIG o p-valor $< 0,05$: Se rechaza Ho

Tabla 78

Prueba de normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadísti co	gl	Sig.	Estadísti co	gl	Sig.
total_ vi	0,142	24	0,000	0,874	24	0,000

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Según los valores de la tabla, en relación que a la evaluación de la variable Gestión del Área de abastecimiento y porque el número de datos son 24, nos corresponde observar la columna de prueba de Shapiro-Wilk, donde la

significancia asintótica o p-valor es de 0,000, lo cual es menor que 0,05 por lo que se rechaza la H_0 . Así interpretamos que los datos de la variable no provienen de una distribución normal.

4.3 Prueba de hipótesis

Verificación de la hipótesis general

a) **Hipótesis Estadística:**

H_0 : La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado no incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

H_1 : La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

b) **Nivel de significancia:** $5\%=0,05$

c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta H_0 .

d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

Tabla 79

La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022

			Aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado	Gestión del área de abastecimientos
Rho de Spearman	Aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	1.000 24	0,831 0,000 24
	Gestión del área de abastecimientos	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) N	0,831 0,000 24	1.000 24

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	,545
Nagelkerke	,769
McFadden	,638

Función de enlace: Logit.

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022, en un 76,9 % de acuerdo a Nagelkerke.

Verificación de las Hipótesis Específicas

Verificación de la Primera Hipótesis Específica

a) Hipótesis Estadística:

Ho: El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado no incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

H1: El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en

la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

Nivel de significancia: $5\%=0,05$

- b) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta H_0
- c) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

Tabla 80

El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022

			Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado	Gestión del Área de Abastecimientos
Rho de Spearman	Cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado	Coeficiente de correlación	1.000	0,739*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	24	24
	Gestión del Área de Abastecimiento	Coeficiente de correlación	0,739*	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	24	24

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	0,521
Nagelkerke	0,736
McFadden	0,598

Función de enlace: Logit.

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

e) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, en un 73,6 %, conforme a Nagelkerke.

Verificación de la Segunda Hipótesis Específica

a) Hipótesis Estadística:

Ho: El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado no incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

H1: El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

- b) **Nivel de significancia:** $5\%=0,05$
- c) **Zona de rechazo:** mayor que 0,05, se acepta H_0 .
- d) **Estadístico de prueba:** Rho de Spearman

Tabla 81

El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022

			Cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado	Gestión del Área de Abastecimientos
Rho de Spearman	Cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado	Coefficiente de correlación	1.000	0,783*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	24	24
	Gestión del Área de Abastecimientos	Coefficiente de correlación	0,783*	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	24	24

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	0,432
Nagelkerke	0,610
McFadden	0,459

Función de enlace: Logit.

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, en un 61,0 % conforme a Nagelkerke.

Verificación de la Tercera Hipótesis Específica

a) Hipótesis Estadística:

Ho: La eficacia de la ejecución contractual no incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

H1: La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.

b) Nivel de significancia: $5\%=0,05$

c) Zona de rechazo: mayor que 0,05, se acepta Ho.

d) Estadístico de prueba: Rho de Spearman

Tabla 82

La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022

			Eficacia de la ejecución contractual	Gestión del Área de Abastecimiento
Rho de Spearman	Eficacia de la ejecución contractual	Coeficiente de correlación	1.000	0,811*
		Sig. (bilateral)		0,000
		N	24	24
	Gestión del Área de Abastecimiento	Coeficiente de correlación	0,811*	1.000
		Sig. (bilateral)	0,000	
		N	24	24

Nota. Tomado del procesamiento de la aplicación de la encuesta

Pseudo R cuadrado

Cox y Snell	0,593
Nagelkerke	0,838
McFadden	0,730

Función de enlace: Logit.

e) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si la Sig. es menor a 0,05

No rechazar H_0 si la Sig. es mayor a 0,05

f) Interpretación:

Se observa que la significancia asintótica es 0,000 menor a 0,05; por tanto, se tiene la siguiente conclusión: La eficacia de la ejecución contractual

incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, en un 83,8 %, de acuerdo a Nagelkerke.

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En lo referente a la primera hipótesis secundaria: El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. Este resultado refleja que la idoneidad profesional, la formación académica y la experiencia del personal tienen una influencia directa en la eficiencia, la legalidad y la transparencia de los procesos de contratación pública, especialmente en la etapa sancionadora.

En la dimensión cumplimiento del perfil del personal, los resultados obtenidos muestran una tendencia predominante en la categoría "después, lo cual revela una percepción moderada por parte de los encuestados respecto al grado de preparación técnica y profesional del personal encargado de la aplicación de penalidades. En el indicador estudios técnicos y/o superiores, los ítems 1 y 2 muestran que el 66,7 % de los participantes se ubican en "poco de acuerdo", lo que sugiere que, si bien el personal posee cierta formación, no todos cuentan con los estudios o especialización requeridos para aplicar correctamente las normas de las contrataciones del Estado y su reglamento.

En el indicador conocimiento en contrataciones del Estado, los resultados son similares: el 70,8 % y 66,7 % se manifiestan “poco de acuerdo” en los ítems 3 y 4, lo cual evidencia que el nivel de conocimiento normativo no es plenamente suficiente para garantizar una aplicación rigurosa y objetiva de las penalidades. Esto implica que algunos trabajadores aplican las sanciones sin un dominio integral del marco legal, lo que podría generar errores en la interpretación o incumplimiento de los procedimientos administrativos.

Asimismo, en el indicador experiencia laboral, el 62,5 % y 70,8 % de los encuestados se ubican en “poco de acuerdo”, destacando una brecha en la experiencia profesional en la gestión de contrataciones públicas. Aunque algunos servidores poseen años de servicio, no todos cuentan con experiencia específica en la aplicación de penalidades, lo que afecta la eficiencia y la coherencia en la toma de decisiones administrativas.

Finalmente, en el indicador certificados otorgados por el OSCE, el 70,8% y 75% de los encuestados se ubican en “poco de acuerdo” destacando una brecha en el cumplimiento de los trabajadores.

En relación con la variable dependiente: gestión del Área de Abastecimientos, los resultados de la dimensión eficacia de la contratación de bienes y servicios también evidencian una tendencia intermedia, con porcentajes de “poco de acuerdo” entre 62,5 % y 70,8 %. Esto sugiere que las deficiencias en la formación y experiencia del personal repercuten directamente en la eficacia de los procesos de contratación, afectando la oportunidad, legalidad y eficiencia con que se ejecutan los bienes y servicios en la entidad.

Estos resultados guardan correspondencia parcial con los hallazgos de Chuco (2022), quien sostiene que las sanciones en las contrataciones del Estado deben aplicarse con base en una evaluación rigurosa y objetiva del cumplimiento contractual, evitando la imposición arbitraria de penalidades. Según su estudio, la falta de personal capacitado y especializado puede generar decisiones desproporcionadas, vulnerando los principios de legalidad y proporcionalidad. En el contexto de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, se observa que el limitado conocimiento técnico del personal podría ocasionar interpretaciones erróneas de la norma, afectando tanto la gestión de penalidades como el derecho de defensa de los contratistas.

Asimismo, los resultados se relacionan con los planteamientos de Palacios (2022), quien distingue entre penalidades automáticas por retrasos y sanciones discrecionales impuestas por la entidad, señalando que estas últimas pueden vulnerar los derechos de los proveedores si no se sustentan en procedimientos debidamente motivados y con participación efectiva del contratista. En este sentido, la falta de personal con perfil adecuado y certificado por el OSCE podría generar sanciones sin suficiente motivación técnica o jurídica, debilitando la transparencia institucional.

Con respecto a la segunda hipótesis secundaria: El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022,

Este valor refleja una relación positiva considerable entre el respeto de los procedimientos administrativos y la eficiencia de la gestión institucional, evidenciando que cuando las etapas del proceso sancionador se ejecutan conforme a ley, se garantiza la transparencia, legalidad y eficacia en la aplicación de penalidades.

En la dimensión: cumplimiento de los procedimientos administrativos, los resultados de los indicadores e ítems evaluados revelan una tendencia

predominante en la categoría “poco de acuerdo”, lo cual sugiere la existencia de limitaciones en la correcta ejecución de los procedimientos relacionados con las penalidades.

En el indicador: cumplimiento de las especificaciones técnicas, los ítems 9 y 10 muestran que el 66,7 % de los encuestados considera que la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al incumplimiento de las especificaciones técnicas no se aplica de forma adecuada ni eficaz. Este resultado evidencia que la falta de control técnico y seguimiento a los compromisos contractuales afecta la imposición oportuna de penalidades, lo que puede generar perjuicios económicos y retrasos en la gestión operativa del área.

Respecto al indicador: cumplimiento de los términos de referencia, los ítems 11 y 12 registran un 70,8 % en la categoría “poco de acuerdo”, reflejando deficiencias en la aplicación de sanciones cuando los contratistas incumplen los servicios pactados. Ello pone en evidencia debilidades en la supervisión contractual y en la verificación del cumplimiento de los términos establecidos, afectando la calidad de los servicios y el principio de eficiencia administrativa.

En el indicador: cumplimiento de la aplicación de la penalidad en las bases integradas, los ítems 13 y 14 presentan porcentajes similares (66,7 % y 70,8 % “poco de acuerdo”), lo que indica que las penalidades por mora o retrasos injustificados no siempre están correctamente establecidas en las bases integradas, ni se aplican automáticamente con su respectivo cálculo. Esta situación revela una falta de estandarización en los procedimientos y de precisión en la elaboración de las bases, generando ambigüedades que afectan la ejecución contractual.

Asimismo, en el indicador: cumplimiento del contrato de acuerdo con las normas de penalidad, los ítems 15 y 16 presentan porcentajes de 66,7 % y 70,8 %, respectivamente, en la categoría “poco de acuerdo”. Esto sugiere que los contratos no siempre consignan correctamente las cláusulas de penalidad con su respectivo cálculo, lo que compromete la seguridad jurídica de las partes y la transparencia en los procesos de contratación.

Estos resultados se vinculan parcialmente con lo señalado por Vásquez (2022), quien identificó falencias en la gestión de las áreas de abastecimiento derivadas de la deficiente aplicación de procesos licitatorios, fallas en la comunicación interna y en la ejecución logística. De manera similar, los hallazgos de esta investigación muestran que el incumplimiento

de los procedimientos administrativos genera demoras, ineficiencia y posibles observaciones por parte de los órganos de control, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Asimismo, los resultados guardan regular relación con los hallazgos de Clavijo (2023), quien señaló que las penalidades más recurrentes provienen de retrasos en la ejecución contractual y de la falta de equipamiento adecuado, proponiendo medidas correctivas como la asistencia técnica a contratistas y la capacitación del personal para optimizar la ejecución contractual. En este sentido, la presente investigación reafirma que el fortalecimiento de la gestión contractual y la capacitación continua son condiciones indispensables para garantizar la correcta aplicación de penalidades.

En lo referente a la tercera hipótesis secundaria: La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, Los resultados obtenidos evidencian que la percepción de los trabajadores sobre la eficacia de la ejecución contractual se sitúa predominantemente en el nivel “poco de acuerdo” en todos los indicadores analizados, lo cual

refleja una limitada eficiencia en los procesos de contratación y administración de contratos dentro de la entidad.

En cuanto al cumplimiento de la conformidad en la contratación de bienes y servicios, los ítems 17 y 18 muestran porcentajes de 66,7 % y 62,5 % en la categoría “poco de acuerdo”, lo que indica que, aunque existe la práctica de otorgar conformidad a los contratos, esta no se realiza con la rigurosidad esperada. El cumplimiento parcial de los compromisos contractuales por parte de los proveedores o contratistas sugiere deficiencias en la supervisión técnica, la validación de entregables y la documentación sustentatoria de la conformidad. Esta situación puede derivar en observaciones de control y en la demora en los pagos o aplicación de penalidades.

En la determinación de la penalidad, los resultados de los ítems 19 y 20 (66,7 % y 62,5 %) revelan que la entidad presenta debilidades en la aplicación de las cláusulas penales, tanto en su determinación contractual como en la adecuación a la normativa vigente. Ello podría deberse a interpretaciones poco homogéneas de la Ley de Contrataciones del Estado o a una insuficiente capacitación del personal sobre la aplicación

proporcional de penalidades. La falta de precisión en este proceso afecta la eficacia sancionadora y, por ende, la gestión contractual.

En cuanto al cumplimiento de los requisitos del pago, los ítems 21 y 22, con valores de 66,7 % y 70,8 %, respectivamente, demuestran que existen demoras o deficiencias en la ejecución del pago, ya sea por errores en la documentación, falta de control interno o procesos administrativos extensos. Este hallazgo evidencia la necesidad de fortalecer la articulación entre las áreas de logística, contabilidad y tesorería para asegurar el flujo oportuno de pagos conforme a la ejecución del contrato.

En cuanto a las modificaciones al contrato, los ítems 23 y 24 obtuvieron los porcentajes más altos de disconformidad (75 % y 66,7 %), lo cual sugiere una frecuente presencia de modificaciones contractuales, muchas de ellas posiblemente no planificadas o insuficientemente justificadas. Dichas modificaciones, especialmente las ampliaciones de plazo, pueden distorsionar la ejecución contractual y retrasar la entrega de bienes o servicios, afectando la eficiencia operativa del área de Abastecimientos.

Finalmente, en cuanto a la hipótesis general: La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. Los resultados guardan relación con Sepúlveda (2019), quien permitió una evaluación sistemática del proceso actual y el planteamiento de ajustes para incrementar su eficiencia. Asimismo, son apoyados en parte por Artica, & Quiroz (2023), quienes elaboraron el examen de 31 contratos celebrados por el Ministerio de Educación en Lima en 2022 identificó una tendencia frecuente: la imposición de penalidades catalogadas como “otras”, que en realidad sancionaban retrasos en el cumplimiento contractual, lo que en esencia corresponde a penalidades por mora. Esta clasificación errónea podría constituir una vulneración al principio de legalidad, el cual exige que toda actuación administrativa se base en la normativa vigente. Los hallazgos indican que el uso indiscriminado de este tipo de cláusulas puede ocasionar incertidumbre legal al momento de ejecutar los contratos. El estudio resalta la importancia de que las prácticas contractuales se ajusten a los principios de transparencia y claridad normativa, asegurando que las penalidades sean coherentes con el marco jurídico correspondiente.

CONCLUSIONES

1. La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, de acuerdo a la prueba coeficiente de correlación de Spearman Rho, cuyo valor es 0,831. Este resultado corrobora que una aplicación correcta, transparente y oportuna de las penalidades fortalece el control interno y coadyuva al cumplimiento de las metas institucionales. La imposición de sanciones conforme a la normativa vigente solo garantiza la responsabilidad de los contratistas, y también fomenta la eficiencia y la transparencia en los procesos de contratación.
2. El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, de acuerdo a la prueba coeficiente de correlación de Spearman Rho, cuyo valor 0,739. Al respecto, el cumplimiento del perfil profesional permite que los trabajadores del área ejecuten sus funciones con mayor eficiencia, objetividad y transparencia, asegurando que las decisiones adoptadas

durante el proceso sancionador se ajusten a la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Asimismo, se debe contar con personal debidamente calificado reduce los riesgos de errores procedimentales, controversias con proveedores y observaciones de los órganos de control, garantizando una administración pública más eficiente y confiable.

3. El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide de forma significativa en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, de acuerdo a la prueba coeficiente de correlación de Spearman Rho, cuyo valor 0,783. Este resultado demuestra que respetar las etapas establecidas, como la notificación, el derecho de defensa, el análisis de descargos y la emisión de la resolución, garantiza la legalidad y transparencia del proceso sancionador. La observancia del debido procedimiento fortalece la gestión institucional, y que también contribuye a prevenir controversias y observaciones por parte de los órganos de control. En ese sentido, la gestión del Área de Abastecimientos mejora de forma sustancial cuando se aplican las penalidades siguiendo rigurosamente los lineamientos legales y administrativos establecidos.

4. La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022, de acuerdo a la prueba coeficiente de correlación de Spearman Rho, cuyo valor 0,739 Este hallazgo hace notar que la capacidad de la entidad para la supervisión, control y aseguramiento del cumplimiento de los contratos en los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas influye de forma directa en la eficiencia administrativa y operativa del área.

Una ejecución contractual eficaz permite asegurar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, optimizar el uso de los recursos públicos y reducir los riesgos de incumplimiento o de penalizaciones. Además, refuerza la confianza institucional y coadyuva a la satisfacción de las necesidades de los usuarios internos y externos. Cuando los contratos se ejecutan de manera oportuna y conforme al marco legal, la gestión de abastecimientos se vuelve más ordenada, transparente y orientada a resultados.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que la Zona Registral XIII – Sede Tacna fortalezca los mecanismos de control interno y seguimiento de las penalidades aplicadas en los procesos de contratación, asegurando que estas se ejecuten de manera oportuna, objetiva y en estricto cumplimiento del marco normativo vigente. Para ello, resulta necesario implementar un sistema digital de registro y monitoreo que permita documentar cada caso de aplicación de penalidades, su justificación legal, el tipo de incumplimiento y las medidas adoptadas, garantizando la trazabilidad y transparencia del proceso.
2. Se recomienda que la Zona Registral XIII – Sede Tacna fortalezca los procesos de selección, capacitación y evaluación del personal del Área de Abastecimientos, asegurando que los servidores públicos cumplan con los perfiles profesionales establecidos en la normativa vigente y en el Manual de Perfiles de Puestos (MPP). Esto permitirá garantizar que los funcionarios encargados de aplicar penalidades posean las competencias necesarias para interpretar correctamente la Ley de Contrataciones del Estado, gestionar conflictos contractuales y tomar decisiones fundamentadas.

3. Se recomienda que la Zona Registral XIII – Sede Tacna fortalezca la estandarización y cumplimiento estricto de los procedimientos administrativos vinculados a la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado, garantizando que todas las etapas — notificación, descargo, evaluación y resolución— se desarrollen conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y los principios del debido procedimiento administrativo.
4. Se recomienda fortalecer los mecanismos de supervisión y control de la ejecución contractual, mediante la implementación de un sistema de monitoreo que utilice indicadores de cumplimiento, cronogramas de avance y reportes técnicos de seguimiento. Este sistema debe permitir detectar a tiempo desviaciones o incumplimientos, facilitando la toma de decisiones correctivas de manera oportuna.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvarado, J. (2023). *Contrataciones del Estado*. Jurista Editores.
- Álvarez, J. y Álvarez, R. (2023). *Ley y reglamento de contrataciones del estado 2023*. Jurista Editores.
- Blanca, A. (2023). *Casos prácticos de gestión pública Vol. II Casos prácticos multidisciplinares de Derecho público*. DEXTRA EDITORIAL.
- Cantos, M. (2019). La auditoría integral como herramienta de validación de la gestión institucional, de la Universidad Católica de Cuenca. *Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*. Vol. 1 N° 2
- Castillo, J. (2023). *Sistema Nacional de Abastecimiento*. Editorial José Castillo Chávez
- Claros, N. (2022). *El control interno y la gestión de la unidad de logística y abastecimiento en la Municipalidad Distrital de Aucallama* [Tesis de grado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión].
<http://hdl.handle.net/20.500.14067/7001>
- Clavijo, O. (2023). *Los incumplimientos contractuales y la ejecución presupuestal del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, año 2019*. [tesis para optar el título profesional de Ingeniero Industrial en

la Universidad San Ignacio de Loyola].

<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/ff40d6a3-d257-4825-b816-21d4c3674de6/content>

Contraloría General de la República (2014). *Marco conceptual del Control Interno*. Pack Anticorrupción.

Contraloría General de la República (2014). *Servicios y herramientas de Control Gubernamental*. Pack Anticorrupción.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). Guía práctica de gestión de contrataciones públicas orientada a resultados. MEF.

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (7.^a ed.). McGraw-Hill.

Cabrera, J. (2020). La aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado y su impacto en la gestión pública. *Revista Peruana de Derecho Administrativo*, 12(3), 44–59.

García, P. (2021). Gestión contractual y penalidades en la administración pública peruana. Fondo Editorial Jurídico.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado [OSCE]. (2022).
Manual de penalidades y sanciones en las contrataciones públicas.
Lima: OSCE.

Diario Oficial El Peruano (2024). Ley General de Contrataciones Públicas.
(2024). LEY N° 32069 (31-05-2024).
[https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6444155-
ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-modificatorias](https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6444155-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-modificatorias)

García, D. (2020). *Metodología del Trabajo de Investigación. Guía Práctica*.
Editorial Trillas S.A. de C.V.

Presidencia del Consejo de Ministros. (2020). Plan Nacional de Integridad
y Lucha contra la Corrupción 2018–2021. PCM.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado [OSCE]. (2022).
Lineamientos para la aplicación de penalidades en las contrataciones
públicas. Lima: OSCE.

Luna, F. (2022). *Los riesgos en la contratación pública*. Gaceta Jurídica.

Martínez, H. (2018). *Metodología de la Investigación*. CENGAGE
LEARNING.

Mayo, G. (2023). *La aplicación de la ley de contrataciones del estado vista
desde la gestión pública*. Jurista Editores.

Ministerio de Economía y Finanzas (2024). Sistema Nacional de Abastecimiento.

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5038062/Presentaci%C3%B3n%3A%20Marco%20general%20de%20las%20contrataciones%20p%C3%ABlicas.pdf>

Patricia Seminario Zavala (2023) Opinión N° 077-2023/DTN, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

Peña, J. (2018). *Gestión del control interno y su relación con las Contrataciones Públicas en la Oficina de Abastecimiento y Almacenes de la Municipalidad Provincial de Bellavista, año 2017* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31621/pe%c3%b1a_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chuco, G. (2022). *Aplicación arbitraria de penalidades en el ámbito de las contrataciones con el estado y el debido procedimiento administrativo*. [Tesis Para Título Profesional de Abogada. Universidad Peruana Los Andes]. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5580/T037_47743092_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Palacios, c. (2022). La cláusula de penalidad en los contratos de obras del gobierno regional de Piura en el año 2022. [Tesis de grado de la Universidad César Vallejo].
https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_8b394bd196f18b4af351ce8f8e0e437e/Details

Pérez, A. (2023). *Control interno y gestión administrativa en el área de abastecimiento, UGEL Bellavista – 2022* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo].
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/105564/Perez_SA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Quispe, Z. (2017). *Evaluación del sistema de control interno y su influencia en el área de abastecimiento de las municipalidades distritales de la Provincia de Chucuito – Juli periodos 2015* [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano].
https://www.repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14082/12927/Quispe_Calli_Zenaida.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Retamozo, A. (s/N). Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento con las últimas modificaciones.

Tejada, V. (2016). *Ambiente de Control y su Influencia en los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de la Sociedad de Beneficencia Pública de Tacna en el 2016* [Tesis de grado, Universidad Privada de Tacna]. <https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/706/Tejada-Velez-Victor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Artica, S. P., & Quiroz, M. C. (2023). *El principio de legalidad y la inclusión de penalidades por mora en “otras penalidades” en los contratos de prestación de servicios del Ministerio de Educación, Lima 2022*. [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/34824>

Trujillo, H. (2019). *Los mecanismos del control interno en el área de abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cajay, provincia de Huari, 2019* [Tesis de grado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/31528/CONTROL_INTERNO_TRUJILLO_%20MALVACEDA_HERSON_%20HEBEL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ugarte, E. (2024). Procuraduría General de Estado. Sanciones por incumplimiento. https://aulavirtualcfc.pge.gob.pe/pluginfile.php/48643/mod_resource/content/1/PPT%20PGE%20PENALIDADES.pdf

Vásquez, E. (2022). *Influencia del Control Interno en la gestión del área de abastecimientos de la Municipalidad distrital de José Leonardo Ortiz, 2021*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional “Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque].<https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/11190>

Vera, M. (2023). *La Modernización de la Administración Pública los Renovados y los Nuevos Documentos de Gestión*. Instituto Pacífico SAC.

Vera, M. (2025). *Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento concordados*. Instituto Pacífico.

ANEXOS:

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos

Anexo 3: validación de instrumentos

Anexo 4: confiabilidad

Anexo 5: PAP

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA
APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTION
DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL XIII-SEDE TACNA PERIODO 2022.

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	Operacionalización de variables	METODOLOGÍA
Problema Principal ¿De qué manera la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, Periodo 2022? Problemas específicos a) ¿Cómo el cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII-	Objetivo General Determinar de qué manera la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimiento de la Zona Registral XIII – Sede Tacna, Periodo 2022. Objetivos Específicos a) Analizar cómo el cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la	Hipótesis general La aplicación de las penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna, periodo 2022. Hipótesis secundarias a) El cumplimiento del perfil del personal para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la	X: Aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado. Y: Gestión del Área de Abastecimiento	Tipo de investigación correlacional Diseño de la investigación no experimental y transversal Nivel de Investigación Relacional. Población La población estuvo conformada por 24 servidores de la Entidad que intervienen en la etapa de ejecución contractual en la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna.

Sede Tacna, periodo 2022? b) ¿De qué manera el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022? c) ¿De qué manera la eficacia de la ejecución contractual incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022?	gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. b) Evaluar de qué manera el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. c) Determinar de qué manera la eficacia de la ejecución contractual incide en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.	gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. b) El cumplimiento de los procedimientos administrativos para la aplicación de penalidades en las contrataciones del Estado incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022. c) La eficacia de la ejecución contractual incide significativamente en la gestión del Área de Abastecimientos de la Zona Registral XIII- Sede Tacna, periodo 2022.	Muestra El muestreo fue censal, es decir, que se trabajó con toda la población que estuvo conformada por 24 servidores de la Entidad que intervienen en la etapa de ejecución contractual en la Zona Registral N° XIII- Sede Tacna. Técnicas de recolección de datos Encuesta Instrumentos de recolección de datos Cuestionario
---	---	--	---

ANEXO 2: INSTRUMENTOS

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES ESTADO DE LA ZONA REGISTRAL XIII –SEDE TACNA, PERIODO 2022.

INSTRUCCIONES

Estimado estudiante este cuestionario está diseñado para evaluar la Aplicación de Penalidades en las Contrataciones Estado. Por tanto, lea con atención los ítems y marca con una X la alternativa que considere conveniente. Sea totalmente sincero para contribuir con la investigación.

Edadaño de estudios.....

ESCALA	VALORACIÓN
Muy en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Poco de acuerdo	3
De acuerdo	4
Muy de acuerdo	5

Nro		1	2	3	4	5
	CUMPLIMIENTO DEL PERFIL DEL PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES					
	Estudios técnicos y/o superiores para la aplicación de penalidades					
1	En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para aplicar las normas de las contrataciones del Estado y su Reglamento en cuanto a la aplicación de la penalidad.					

2	En la entidad, el personal cuenta con estudios técnicos y/o superiores para actuar con transparencia en las contrataciones del Estado, específicamente en la aplicación de la penalidad.					
	Conocimiento en contrataciones del Estado para la aplicación de penalidades					
3	En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento acerca de la aplicación de la penalidad.					
4	En la entidad, el personal posee suficiente conocimiento en Contrataciones del Estado y el Reglamento para la aplicación de la penalidad.					
	Experiencia laboral para la aplicación de penalidad					
5	En la entidad, el personal cuenta con experiencia laboral suficiente para coadyuvar al logro de los objetivos institucionales con respecto a las contrataciones públicas, con una correcta aplicación de la penalidad.					
6	En la entidad, se nota la experiencia laboral personal en el cumplimiento de las metas de la gestión del área de abastecimiento, específicamente en la aplicación de la penalidad.					
	Certificación por el OSCE					
7	En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para aplicar la penalidad de forma correcta.					
8	En la entidad, el personal cuenta con certificados por el OSCE para calcular la penalidad de forma correcta.					
	CUMPLIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS					
	Cumplimiento de las especificaciones Técnicas (bienes)					
9	En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas.					

10	En la entidad, se aplica eficazmente la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bienes debido al no cumplimiento de las especificaciones técnicas					
	Cumplimiento de términos de Referencia (servicios)					
11	En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias.					
12	En la entidad, se aplica adecuadamente la penalidad por retraso injustificado en la prestación de servicios debido al no cumplimiento de los términos de referencias.					
	Cumplimiento de la penalidad en las bases integradas					
13	En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la entrega de bienes, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo.					
14	En la entidad, se aplica la penalidad por mora automáticamente por retrasos injustificados en la ejecución de la prestación, y esta penalidad es establecida en las bases integradas con su respectivo cálculo.					
	Cumplimiento del contrato de acuerdo a normas de la penalidad					
15	En la entidad, en el contrato con respecto a la entrega de bienes se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo.					
16	En la entidad, en el contrato con respecto a la prestación de servicios se consigna de acuerdo a normas la penalidad por mora con su respectivo cálculo.					
	EFICACIA DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL					
	Cumplimiento de conformidad					
17	En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de bienes.					

18	En la entidad, se da la conformidad contractual, debido a que el contratista cumple con lo establecido en el contrato de servicios.					
	Determinación de la penalidad					
19	En la entidad, se determina la penalidad en las cláusulas contractuales, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso.					
20	En la entidad, se determina la penalidad basada en la normativa aplicable, pudiendo ser un porcentaje del valor del contrato o una suma fija por día de retraso.					
	Cumplimiento de los requisitos del pago					
21	En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con la ejecución de la prestación, recepción de la prestación.					
22	En la entidad, el proceso de ejecución contractual y pago incluye de forma adecuada con el pago de la contraprestación, plazos de pago condiciones de pago, intereses de mora.					
	Modificaciones al contrato					
23	En la entidad, se presenta la modificación contractual que implica cambios en el alcance o precio del contrato, que pueden surgir por acuerdo mutuo o por factores externos.					
24	En la entidad, se presenta la modificación que implica una ampliación de plazo, y afectar la aplicación de la penalidad.					

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GESTIÓN DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL XIII –SEDE TACNA, PERIODO 2022.

INSTRUCCIONES

Estimado estudiante este cuestionario está diseñado para evaluar la Gestión del Área de Abastecimiento. Por tanto, lea con atención los ítems y marca con una X la alternativa que considere conveniente. Sea totalmente sincero para contribuir con la investigación.

Edadaño de estudios.....

ESCALA	VALORACIÓN
Muy en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Poco de acuerdo	3
De acuerdo	4
Muy de acuerdo	5

Nro.	Ítems	1	2	3	4	5
	EFICACIA EN LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
	Eficacia en la contratación de bienes					
1	En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado.					
2	En la entidad se realiza la contratación de bienes cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.					
3	En la entidad se realiza la contratación de bienes oportunamente.					

	Eficacia en la contratación de servicios					
4	En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con los principios de las contrataciones del Estado.					
5	En la entidad se realiza la contratación de servicios cumpliendo con las normas de las contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.					
6	En la entidad se realiza la contratación de servicios oportunamente.					
	EFICACIA EN EL REGISTRO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA Y LAS ÓRDENES DE SERVICIOS					
	Eficacia en el registro de la Orden de Compra					
7	En la entidad, se registra la Orden de Compra consignando las características del bien de forma adecuada.					
8	En la entidad, las órdenes de compra cuentan con la información requerida completa.					
9	En la entidad se registra la orden de compra en SEACE y el SIAF, oportunamente.					
	Eficacia en el registro de la Orden de Servicio					
10	En la entidad, se elabora la Orden de Servicio consignando las características del bien de forma adecuada.					
11	En la entidad, las órdenes de servicio cuentan con la información requerida completa.					
12	En la entidad se registra la orden de servicio en SEACE y el SIAF, oportunamente.					
	GESTIÓN DEL CONTRATO					
	Cumplimiento de la norma para aplicar la penalidad					
13	En la entidad, se cumple con los requisitos para la aplicación de la penalidad.					
14	En la entidad, se cumple con los procedimientos para la aplicación de la penalidad.					

15	En la entidad, se cumple con las normas transparentemente en la aplicación de la penalidad.					
	Notificación de la penalidad					
16	La notificación de una penalidad en la gestión de un contrato implica que la entidad contractual informe al contratista sobre la aplicación de una sanción económica por incumplimiento de las obligaciones contractuales.					
17	En la entidad se identifica de acuerdo a normas el incumplimiento y Determinación de la penalidad					
18	En la entidad, se notifica formalmente, y se considera la cláusula penal, monto máximo y resolución del contrato.					
	Notificación del monto a pagar					
19	En la entidad se notifica de manera formal y oportuna la aplicación de la penalidad.					
20	En la entidad, la notificación que se realiza se notifica de manera clara especificando el motivo de la penalidad.					
21	En la entidad se notifica de manera clara especificando el monto a pagar y los plazos para la presentación de una eventual defensa.					

ANEXO 3: VALIDACIÓN

INFORME DE OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

1. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del informante	Cargo e institución donde labora	Motivo de evaluación	Autor del instrumento
VÁSQUEZ COTA, René	Docente Univ. Privada de Tacna	Validación de instrumento	Cristhian Iván Huayta Tícahuanca
APLICACIÓN DE PENALIDADES EN LAS CONTRATACIONES ESTADO Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTO DE LA ZONA REGISTRAL XIII –SEDE TACNA, PERIODO 2022			

2. VALIDACIÓN

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento					
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles				X	
3. CONSISTENCIAS	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable				X	
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
SUMATORIA PARCIAL						
SUMATORIA TOTAL						

3. RESULTADO DE VALIDACIÓN

ES APLICABLE



Firma

ANEXO 4: CONFIABILIDAD

X: Aplicación de penalidades en las contrataciones del estado.

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	24	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	24	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	24

Y: Gestión en el área de abastecimiento

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	24	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	24	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,910	21

 sunarp
V° B°
Firmado digitalmente por:
OTERO TELLO Gaston Cesar FAU 20267073580 hard
Motivo: Day Visto Bueno del Documento
Fecha: 2023/11/24 13:01:28-0500